

- 2 bancales y 3 bancos, en..... 300 maravedís
- y en dineros..... 3.281 maravedís

Por su parte él aporta en arras 100 ducados, que es la décima parte de los bienes que tenía cuando se casó.

Testigos: Rodrigo de Córdoba, mercader, Diego de Avila y Luis de Alcaudete, vecinos de Granada.

Firma: Juan de Jaén.

1433

1510, agosto, 31.

P.J.A.(I^o); fol. 14r.

Escritura de poder general.

Francisco de Grimaldo, genovés, vecino de Granada, da poder a Francisco Fernández de Soria, vecino de Renia -del campo de Talagana-, para que lo represente en todos los pleitos...

Testigos: Rodrigo de Avila, Gonzalo del Castillo y Alonso de Córdoba, vecinos de Granada.

Firma: Gonzalo del Castillo.

1434

1510, agosto, 31.

P.J.A.(I^o); fols. 658r-659r.

Escritura de poder especial, para cobrar.

Agustín y Juan Bautista Lomelín, hermanos, mercaderes

genoveses, estantes en Granada, dan poder a Gregorio Cataño, mercader genovés, estante en dicha ciudad, para que cobre todo lo que les deben por cualquier concepto.

Testigos: Cristóbal de Escobar, el bachiller Chaves y Francisco de Grimaldo, vecinos de Granada.

Firman: Agustín Lomelín.

Juan Bautista Lomelín.

Juan de Alcocer, escribano público.

1435

1510, agosto, 31.

P.J.A.(I^o); fol. 659r-660r.

Escritura de compraventa.

Francisco Lanjaróni (antes Jacen), vecino de Granada en la colación de San Luis, vende a Diego Alfaquique (antes Cacen), vecino de dicha ciudad, una casa situada en la colación de San Andrés, lindando con casas de Baquero, con un horno y el corral del Conde. Por precio de 15 ducados.

Testigos: Cristóbal de Escobar, Pedro Alvarez y Alonso Albarageli, intérprete, vecinos de Granada.

Firman: Cristóbal de Escobar.

Juan de Alcocer, escribano público.

1436

1510, septiembre, 1.

P.J.A.(I^o); fol. 660r/v.

Escritura de arrendamiento urbano.

Pedro Calero, vecino de Granada, arrienda a Antón Gutiérrez, molinero, vecino de Granada, una casa situada en la colación de San Justo, por tiempo de 1 año y precio de 60 maravedís mensuales

Testigos: Pedro de Carmona, el licenciado Rubio y Miguel de Almenara, vecinos de Granada.

Firma: Pedro de Carmona.

1437

1510, septiembre, 1.

P.J.A.(I^o); fol. 661r/v.

Escritura de obligación de suministro de materiales.

Andrés Sánchez y Pedro de la Piedra, carreteros, vecinos de Iznalloz, concertan y se obligan con Diego Calderón y con el licenciado Remón, vecinos de Granada, en traerles, apartir del 10 de octubre, 20 carretas de madera de la sierra de las Fuentes -término de Gor-, y descargarlas en la puerta de San Jerónimo de esta ciudad. Pagádoles por cada carreta 600 maravedís, recibiendo 3 ducados por adelantado.

Testigos: Miguel de Pedrosa, el licenciado Carmona y Pedro de Carmona, vecinos de Granada.

Firma: Miguel de Pedrosa.

1438

1510, septiembre, 2.

P.J.A.(I^o); fol. 662r/v.

Escritura de poder especial, para cobrar.

Jorge de Liñán, escudero de la capitania del comendador Ribera, vecino de Alcaraz, da poder al jurado Lázaro de Peralta, alcaide de la Casa Real de la Alhambra, para que cobre del pagador de su alteza el sueldo que se le resta debiendo por su servicio en dicha capitania.

Testigos: Alonso Martínez Darcos, Alonso de Soto y Juan Gómez, vecinos de Granada.

Firman: Jorge de Liñán.

Juan de Alcocer, escribano público.

1439

1510, septiembre, 2.

P.J.A.(I^o); fols. 662v-663r.

Escritura de arrendamiento de servicio.

Juan de Berrio, nuevamente convertido (antes Mahamed), vecino de Granada, entra al servicio de Juan de Villanueva, hilador de seda, vecino de dicha ciudad, por tiempo de 6 meses durante los cuales se dedicará a menear un torno y a todo lo que le manden, recibiendo de soldada 9 reales mensuales.

Testigos: Alonso de Soto, Francisco Alegrías y Rodrigo de Zamora, mercader, vecinos de Granada.

Firman: Alonso de Soto.

Juan de Alcocer, escribano público.

1440

1510, septiembre, 2.

P.J.A.(I^o); fols. 663v-664r.

Escritura de obligación de pago de deuda.

Constanza Usodemar, viuda de Lope Velerín, vecina de Gibráleón y estante en Granada, se obliga a pagar a Micer Jacome de Grimaldo, mercader genovés, estante en Sevilla, 3.000 maravedís que había recibido de Marco Escarzafico y de Jácome de Grimaldo, mercaderes genoveses, estantes en Granada, en 8 ducado. Debe pagarlos en el plazo de un mes.

Testigos: Alonso de Soto, el bachiller de Arévalo y Charles de Ripa, vecinos de Granada.

Firman: Alonso de Soto.

Juan de Alcocer, escribano público.

1441

1510, septiembre, 2.

P.J.A.(1º); fol. 644r/v.

Escritura de poder especial, para cobrar.

Francisco de Cuellar, vecino de Granada en la colación de San Nicolás, da poder a Juan Moreno, vecino de Granada, para que cobre del arrendador, recaudador o tesorero de las rentas de su alteza en el condado de Niebla, este año de 1510, 8.751 maravedís que son librados para él en dichas rentas del acostamiento que él tiene de su alteza.

Testigos: Rodrigo Fernández, Hernán Mexía y Alonso de Soto, vecinos de Granada.

Firma: Rodrigo Ferández.

1442

1510, septiembre, 2.

P.J.A.(I^o); fol. 665r/v.

Escritura de aprendizaje.

Pedro López, platero, vecino de Granada, pone a su hermano Fernán López, de 10 años de edad, como aprendiz con Juan de Baeza platero, vecino de dicha ciudad, por tiempo de 3 años y medio, durante los cuales le servirá en todo lo que le mande referente a dicho oficio, dándole a cambio de comer, vestido, cama y enseñándole el oficio de platero, en especial a tallar y dibujar. Juan de Vaena, vecino de Granada en la colación de San Justo, actúa como fiador del dicho menor.

Testigos: Maestre Lope del Burgo, cerrajero, Lope de Talavera y Alonso de Soto, vecinos de Granada.

Firma: Pedro López.

Juan de Baeza.

Juan de Vaena.

Juan de Alcocer, escribano público.

1443

1510, septiembre, 2.

P.J.A.(I^o); fol. 666r.

Escritura de arrendamiento urbano.

Diego de Córdoba, arrendador de bestias y esclavos, vecino de Granada, arrienda a Juar. Díaz, escribano público, una casa situada en la colación de Santa María la Mayor, lindando con casa del platero Lorenzo. Por tiempo de un año y precio de 6 reales al mes.

Testigos: Lucas de Molina, Gonzalo de Palma y Pedro de

Molina, vecinos de Granada.

Firman: Diego de Córdoba.

Juan Díaz.

Juan de Alcocer, escribano público.

1444

1510, septiembre, 2.

P.J.A.(I^o); fols. 666v-667r.

Escritura de poder especial, para cobrar.

Alonso de Ocaña, vecino de Motril, da poder a Pedro López de Jaén, vecino de Granada, para que cobre del arrendador, recaudador o tesoreo de las rentas de la ciudad de Jaén y su partido el año venidero de 1511, 13.121 maravedís que en ellos le son librados por su alteza, del acostamiento que tiene de su alteza.

Testigos: Alonso de Soto, Rodrigo Gil y Lucas de Molina, vecinos de Granada.

Firman: Alonso de Ocaña.

Juan de Alcocer, escribano público.

1445

1510, septiembre, 2.

P.J.A.(I^o); fol. 667r/v.

Escritura de poder especial, para cobrar.

Rodrigo Gil, vecino de Motril, da poder a Pedro López de Jaén, vecino de Granada, para que cobre del arrendador, recaudador o tesorero de las rentas de Jaén y su partido, el año venidero

de 1511, 10.306 maravedís que en ellos le son librados, en dicho año por su alteza.

Testigos: Alonso de Ocaña, Lucas de Molina y Alonso de Soto, vecinos de Granada.

Firman: Alonso de Ocaña.

Juan de Alcocer, escribano público.

1446

1510, septiembre, 2.

P.J.A.(I^o); fols. 668r-669v.

Escritura de compraventa.

Lucas y Pedro de Molina, hermanos, vecinos de Iznalloz, su hermana Ana de Molina, con licencia de su marido Diego Fernández de Navarrete, vecina de Piñar, y Francisco Gómez en nombre de su mujer Catalina de Molina, hermana de los anteriores, vecinos de Piñar, venden a Francisco de Pernia, vecino de la Venta del Alcaide -término de Granada-, 50 fanegadas de tierra rozada y por rozar con un pajar y una era, situada en la villa de Piñar en la cañada que dicen de Bula, por las cuales atraviesa el camino Real. Por precio de 8.000 maravedís.

Testigos: Cristóbal de Escobar, Juan Tristán y Alonso de Soto, vecinos de Granada.

Firman: Cristóbal de Escobar.

Juan de Alcocer, escribano público.

1447

1510, septiembre, 3.

P.J.A.(I^o); fol. 14v.

Escritura de poder general.

Alonso de Ocaña, vecino de Motril, da poder a Antón de Zavallos, procurador, vecino de Granada, para que lo represente en los pleitos...

Testigos: Juan Alegre, Alonso de Soto y Fernando de Gálvez, vecinos de Granada.

Firma: Alonso de Ocaña.

1448

1510, septiembre, 3.

P.J.A.(I^o); fols. 669v-670r.

Escritura de pago parcial, de rescate de esclavo.

Juan Ortíz, mercader, estante en Granada, en virtud del poder que tiene de Elvira Alvarez, viuda del mayordomo Alonso de Toledo, recibe de Lope de Fe, vecino de Mecina Alfahar -de la taha de Ugíjar-, 12.500 maravedís que es parte de los 26.000 maravedís que él y Gonzalo Alnoayan, Francisco Alarbí, García Abentaurini, Andrés Abenayxón, vecinos de dicha alquería, están obligados a pagarle, según escritura otorgada ante Alonso de Avila, escribano de su alteza, del rescate de una esclava y su hijo. Dicha cantidad se le pagó en la tienda de Juan Jiménez Geliz.

Testigos. Alonso de Soto, Francisco de Herrera y Andrés de Escamilla, vecinos de Granada.

Firman: Juan Ortiz.

Juan de Alcocer, escribano público.

1449

1510, septiembre, 3.

P.J.A.(I^o); fols. 670r-671r.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Bernaldino de Cisneros y su mujer Catalina Fernández, vecinos de Granada en la colación de San Gil, se obligan a pagar a Gonzalo de Santpedro, a Fernando de Santpedro y a Juan Alvarez, mercaderes, vecinos de Toledo, 56.111 maravedís que deben de cierta mercadería que le había comprado. Deben pagarlos en el plazo de 4 meses.

Testigos: Pedro Alvarez, Francisco de Escobar y Juan de Toledo, zapatero, vecinos de Granada.

Firman: Bernaldino de Cisneros.

Pedro Alvarez.

Juan de Alcocer, escribano público.

1450

1510, septiembre, 3.

P.J.A.(I^o); fol. 671r/v.

Escritura de obligación de pago, de cosa vendida.

Francisco Fernández de Herrera, vecino de Santa Fe, se obliga a pagar a Alonso de Toledo, mercader, vecino de Granada, 40 arrobas de mosto de yema valadí que le había vendido, por precio de 4 reales o sea a razón de 1 real cada arroba. Dicho mosto debe entregarlo en su casa a finales de septiembre, anunciándolo 3 días antes de vendimiarlo para que pueda ver pisar la uva.

Testigos: Alonso de Soto, Hernán Mexía y Andrés de Esca-

milla, vecinos de Granada.

Firman: Alonso de Soto.

Juan de Alcocer, escribano público.

1451

1510, septiembre, 4.

P.J.A.(I^o); fols. 672v.-673r.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Hernán Mexía, vecino de Granada en la colación de San Nicolás, se obliga a pagar a Diego de Molina, vecino de Granada, 4.000 maravedís que le debe de 50 arrobas de vino blanco valadí, que le había comprado, a razón de 80 maravedís la arroba. Debe pagarlos a finales de febrero de 1511.

Testigos: Alonso de Soto, Alvaro de Jaén y Miguel de Soria, vecinos de Granada.

Firma: Alonso de Soto.

Al margen: El 1 de febrero de 1511, Diego de Molina se da por pagado de dicha deuda, ante los testigos García de Avila y Bernaldino de Colmenares.

1452

1510, septiembre, 4.

P.J.A.(I^o); fols. 673r-674r.

Escritura de obligación de pago, por sentencia en pleito.

Fernán Martínez, hijo de Francisco Martínez de Toledo, vecino de Granada, se obliga a pagar a Francisco de Grimaldo, geno-

vés, vecino de dicha ciudad, 67.000 maravedís a que fue sentenciado a pagarle por el bachiller Hernán Gil Mogollón, alcalde de la Chancillería, por lo que está en la cárcel de dicha Chancillería. Para seguridad de dicha paga hipoteca las mancebías de Málaga, que le fueron rematadas por cierta fianza que hizo a Juan de Soria, arrendador de las alcabalas de Guadix. Loja y Alhama, los años pasados, en Francisco Romero a quién el presidente y oidores de la Audiencia mandan que se las devuelva, pagándole 206.000 maravedís más 13.000 maravedís que pagó de alcabala.

Testigos: Francisco Marco, Francisco Fernández de Soria, vecinos de Granada, y Gonzalo Martínez, vecino de Guadix.

Firma. Fernán Martínez.

Al margen: en Granada, 25 de septiembre de 1510, Francisco de Grimaldo, da por ninguna esta obligación, porque Fernán Martínez le descontó dicha cantidad de los 300.000 maravedís en que hoy le ha vendido un censo de 36.000 maravedís, sobre dichas mancebías. Ante los testigos: Francisco Marco, Rodrigo de Avila y Juan de Carasa.

1453

1510, septiembre, 4.

P.J.A.(I^o); fols. 674v-675r.

Escritura de arrendamiento de servicios, con fijación de salario en función del resultado.

Juan Alguadixi (antes Abraen), hijo de Hamete de Guadixi, vecino de Granada en la colación de San Cristóbal, mantiene un pleito con Gómez de Santillán, caballero veinticuatro de Granada, sobre 100 marjales de tierra de riego y secano que le tomó a la fuer

za. Ahora conviene con Rodrigo el Mudo (antes Hamete), vecino de Granada, en que le dará la mitad de dichas tierras si finaliza dicho pleito a su favor.

Testigos: Alonso de Soto, Juan Tristán, Diego Fernández de Alcaraz, vecinos de Granada.

Firman: Alonso de Soto.

Juan de Alcocer, escribano público.

1454

1510, septiembre, 6.

P.J.A.(I^o); fols. 675r-676r.

Escritura de poder especial para cobrar y arrendar.

Lorenzo García, vecino de Monesterio -provincia de León- de la orden de Santiago, arrendador de los diezmos, alcabalas y otros derechos de la villa de Puebla, que es de dicha orden, los cuales pertenecen al señor Don Pedro de Portocarrero y a su mujer Dona Juana de Cárdenas, como señores que son de dicha villa, da poder a Gonzalo Fernández, escribano y vecino de Monesterio, para que arriende por menor todo lo que quede por arrendar de dichas rentas, y otorgue el prometido que crea conveniente para el bien de dicha hacienda; también podrá cobrar de los arrendadores menores, fieles y cogedores de dicha renta, los maravedís, pan, trigo y cebada, que se resta debiendo este año de 1510, de dichas rentas.

Testigos: Juan Fernández de Ecija, Juan Méndez, vecinos de Granada, y Diego de Paniagua, vecino de Monesterio.

Firma: Juan Fernández de Ecija.

1455

1510, septiembre, 6.

P.J.A.(I^o); fols. fols. 676v-677r.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Juan Delgado, sedero, vecino de Granada en la colación de San Justo, se obliga a pagar a Gonzalo de Sampedro, a Fernando de Sampedro, hermanos, y a Juan Alvarez, mercaderes, vecinos de Toledo, 13.671 maravedís que les debe de cierta mercadería que le había comprado. Debe pagarlos la mitad en el mes de octubre, una cuarta parte en noviembre y el resto en el mes de diciembre de este año de 1510.

Testigos: Alonso de Ordás, Rodrigo de Avila y Alonso de Soto, vecinos de Granada.

Firma: Juan Delgado.

1456

1510, septiembre, 6.

P.J.A.(I^o); fols. 677r-678v.

Escritura de compraventa.

Gómez Brizeño, vecino de Valladolid, en virtud del poder que tiene de María Brizeño, vecina de Valladolid, madre y heredera de Ana de Lunar, mujer del bachiller Fuentes Danón, difuntos, vende a Alfonso de Bonilla y a su mujer Francisca de Bozmedrano, vecinos de Granada, una almacería, que fue de Ana de Lunar, situada en la colación de San José en el barrio de Cenete, lindando con casas de Bernaldino de Medina. Por precio de 17 ducados. Actúa como su fiador Cristóbal Godínez, boticario, vecino de Granada.

Testigos: Rodrigo de Avila, Juan Fernández de Ecija y Alonso de Soto, vecinos de Granada.

Firman: Gómez de Brizeño.
Cristóbal Godínez.

1457

1510, septiembre, 6.

P.J.A.(I²); fols. 678v-679v.

Escritura de pago y finiquito.

Lope Fernández de Vaños, espadero, vecino de Granada en la colación de Santiago, recibe de Francisco Suñer, mercader mallorquín, estante en Granada, 4.500 maravedís por razón de la crianza del menor Juan, hijo del doctor Malferite, vicescanciller del reino, difunto, que tomó cuando tenía 9 meses, lo crió y alimentó hasta hoy que tiene 10 años; del cual le hace entrega, así como del poder para cobrar dicha cantidad de los albaceas del dicha doctor Malferite.

Testigos: Cristóbal Ramírez, Rodrigo de Avila y Alonso de Soto, vecinos de Granada.

Firma: Lope Fernández de Vaños.

1458

1510, septiembre, 6.

P.J.A.(I²); fols. 679v-680r.

Escritura de poder especial de representación.

Jorge Cerón, regidor y vecino de Baeza, da poder a Lope Sánchez de Valenzuela, regidor y vecino de dicha ciudad, y a Gonzalo

de Medrano, alcaide de Vélez Málaga, para que suplique a su alteza y a sus contadores mayores que le hagan libramiento de los 40.000 maravedís que él tiene de quitación de su alteza cada año, correspondientes al año 1509.

Testigos: El bachiller Pedro de Frías, Juan Tristán y Alonso de Soto, vecinos de Granada.

Firma: Jorge Cerón.

1459

1510, septiembre, 6.

P.J.A.(I^o); fols. 680r-681r.

Escritua de poder especial, para arrendar.

Jorge Cerón, regidor y vecino de Baeza, da poder a Juan de Navarrete, vecino de dicha ciudad, para que arriende todos los bienes raíces que posee en dicha ciudad de Baeza y cobre las rentas que estipule.

Testigos: El bachiller Pedro de Frías, Juan Tristán y Alonso de Soto, vecinos de Granada.

Firma: Jorge Cerón.

1460

1510, septiembre, 6.

P.J.A.(I^o); fol. 681v.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Alonso de Soto, escribano de Granada, se obliga a pagar a Fernando de Cabra, tratante, vecino de dicha ciudad, 1.500 marave-

dís que le debe de un asno que le había comprado. Debe pagar por el día de pascua de la próxima Navidad.

Testigos: El bachiller Pedro de Frías, Juan Tristán y García de Herrera, procurador, vecinos de Granada.

Firma: Alonso de Soto.

Al margen: El 30 de enero de 1511, Fernando de Cabra, se dá por pagado.

1461

1510, septiembre, 6.

P.J.A.(I^o); fols. 682r-683r.

Escritura de dote y arras.

Andrés de Benavente, turroneiro, vecino de Granada en la colación de Santa María Magdalena, recibe como dote de su mujer Catalina López, hija de Diego de Najara, pellejero, y de Constanza López 7.000 maravedís que le pagan de la siguiente manera:

- una colcha de lienzo casero y de naval, en.....	1.500 maravedís
- un colchón de estopa, lleno de lana, en.....	500 maravedís
- una delantera de cama, de naval, labrada de seda negra, en 1 ducado.....	750 maravedís
- 3 almohadas de naval, llenas de lana en 18 reales.....	612 maravedís
- otra almohada de lienzo casero, en.....	102 maravedís
- 2 paños de manos de lienzo casero, en.....	136 maravedís
- 2 sábanas de lienzo casero, en.....	578 maravedís
- otra sábana de estopa, en.....	120 maravedís

- 4 manteles caseros pequeños, en.....	170 maravedís
- unos manteles alimaniscos usados, en.....	102 maravedís
- 3 pañizuelos, en 1 real.....	34 maravedís
- un paño de manos de estopa, en.....	34 maravedís
- una jerga de cama y un cielo de lienzo, pintados, en.....	1.398 maravedís
- una faldrilla de paño, en.....	818 maravedís
- 2 asadores grandes, en.....	34 maravedís
- otras menudencias de casa, en.....	245 maravedís

El por su parte aporta de arras, 3.000 maravedís.

Testigos: Alonso de Soto, Martín Delgado, herrador, y Pedro Fernández de Ciudad Rodrigo, vecinos de Granada.

Firma: Alonso de Soto.

1462

1510, septiembre, 7

P.J.A.(I^o); fols. 683v-684r.

Escritura de poder especial, para seguir pleito.

Isabel Alvarez, viuda del maestro Lope, calderero, y su suegra Isabel de Avila, vecinas de Granada, dicen que el mencionado difunto y su criado Lope de Segovia fueron salteados y muertos en la villa de Castellar, y ellas por ser mujeres, una de mucha edad y otra preñada, no pueden desplazarse a los lugares donde se cometió tal delito, para acusar y seguir pleito contra dichos salteadores, dan poder a Juan Portugués, correo, vecino de Granada, para que lo haga en su nombre.

Testigos: Rodrigo de Ayala, maestre Iñigo, albañil, y Lope de Talavera, vecinos de Granada.

Firman: Rodrigo de Ayala.

Juan de Alcocer, escribano público.

1463

1510, septiembre, 9.

P.J.A.(I^o); fols. 684r-685r.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Pascual Sánchez de Orgás, vecino de Granada en la colación de Santiago, Mendo de Valdés, hijo de Gonzalo de Valdés, vecino de dicha ciudad en la colación de San Juan de los Reyes, como principales deudores, y Francisco de valdés, clérigo, como su fiador, se obligan a pagar a Francisco de Grimaldo, genovés, vecino de Granada, Juan de Gra y Marcos Escarzafico, mercaderes genoveses, 70.000 maravedís que les deben por 300 puercos, una borrica rucia con su cría, 3 perros, una caldera, 2 costales y una manta, que les había comprado. Deben pagar 25.000 maravedís en la próxima Navidad y 45.000 en la Navidad de 1511.

Testigos: Cristóbal de Escobar, García de Herrera y Rodrigo de Ayala, vecinos de Granada.

Firman: Mendo de Valdés.

Francisco de Valdés.

Cristóbal de Escobar.

Juan de Alcocer, escribano público.

1464

1510, septiembre, 9.

P.J.A.(I^o); fols. 685r-686r.

Escritura de arrendamiento de servicios.

Pedro Fernández de Córdoba, tejedor de lienzo, vecino de Illora, asienta a su hija Beatriz, de 9 años de edad, al servicio de Esteban de Sosa, sedero, vecino de Granada, por tiempo de 10 años durante los cuales le servirá en todo lo que le manden, a cambio le darán de comer, vestido, cama, le enseñara buenas maneras y costumbres, y al finalizar dicho servicio, le dará lo que en conciencia crea que se merece.

Testigos: Alonso de Soto, Diego de Córdoba, corredor y Juanes de Salana, clérigo, vecinos de Granada.

Firma: Alonso de Soto.

1465

1510, septiembre, 9.

P.J.A.(I^o); fols. 686r-687v.

Escritura de compraventa.

Bartolomé Rodríguez (antes Mahamed Almerini), sillero, vecino de Granada en la colación de San Miguel, Miguel y Lorenzo Rodríguez, silleros, vecinos de dicha ciudad en la colación de San Nicolás, venden a Alonso de Zavallos, tutor de los menores hijos del mayordomo Esteban Muñoz, un pedazo de viña y majuelo, de unos 15 marjales y 3 ochavos, situados en el pago de Fornalinjaz -término de Granada, camino de Jaén-, con ciertos pies de olivos, que linda con viñas de Paniagua, de Antón de Córdoba y de Zabán. Por precio de 112

ducados y medio.

Testigos: Cristóbal de Escobar, Rodrigo de Ayala y el bachiller Pedro de Frías, vecinos de Granada.

Firman: Cristóbal de Escobar.

Juan de Alcocer, escribano público.

1466

1510, septiembre, 9.

P.J.A.(I^o); fols. 687v-689v.

Escritura de constitución de censo reservativo.

Juanes de Solana, clérigo beneficiado de la iglesia de Santa María de la Alhambra, en nombre de los beneficiados de dicha iglesia, da a censo a Juan de Medina, escudero de la capitania del comendador Ribera, vecino de Granada en la colación de San Andrés, una casa y almacería que dichos beneficiados poseen en la mencionada colación, lindando con casas de la iglesia de San Andrés y de los citados beneficiados. Dicho censo consiste en 800 maravedís anuales y se constituye con las condiciones generales a todo tipo de censo.

Testigos: Rodrigo de Ayala, Alonso de Soto, Alonso Martí nez de Arcos y Francisco de Escobar, vecinos de Granada.

Firman: Juanes de Solana.

Juan de Medina.

1467

1510, septiembre, 10.

P.J.A.(I^o); fol. 690r/v.

Escritura de compraventa.

Isabel Gómez, con licencia de su marido Jorge de Guinea, negros, vecinos de Granada en la colación de Santa Escolástica, venden a Miguel Sánchez de Huete y a Leonor Díaz, su mujer, vecinos de dicha ciudad, una almecería situada en dicha colación, lindando con casas de Fernando de Torres. Por precio de 2 ducados.

Testigos: Alonso de Zavallos, Pedro García y Alonso de Soto, vecinos de Granada.

Firma: Alonso de Soto.

1468

1510, septiembre, 11.

P.J.A.(I²); fols. 691r-692r.

Escritura de compraventa de un censo.

Juan de Hurtado, criado del arzobispo de Granada, vecino de dicha ciudad, vende a Rodrigo de la Serna, vecino de la misma, 900 maravedís de censo anual, por precio de 7.500 maravedís. Dicha cantidad están obligados a pagarla las siguientes personas:

- Juan de Aguilar, vecino de Granada, debe pagarle 500 maravedís, por un pedazo de heredad y carmen, de unos 7 marjales, situado en el pago del Rubite -camino de Huete-, que había tomado a censo ante el escribano Alonso de la Peña.
- Juan Caro, vecino de Granada, debe pagar 400 maravedís por una almacería situada en la calle de Haratalcazaba.

Testigos: el bachiller Pedro de Frías, Juan Tristán y Alonso de Soto, vecinos de Granada.

Firma: Juan de Hurtado.

1469

1510, septiembre, 11.

P.J.A.(I^o); fols. 692v-693v.

Escritura de compraventa.

Diego Alhadid (antes Mahamed), vecino de Granada en la colación de San Cristóbal, vende a Bartolomé de Jeréz y a su mujer Leonor Fernández, vecinos de dicha ciudad en la colación de San José un pedazo de majuelo, de unos 3 marjales y 5 ochavos, con 2 higueras situado en el pago de Garzazoltan, cerca de Majarrocal -término de Granada-, lindando con el camino Real y viñas de Porcei y de Villalta; además les vende 1 pie de aceitunos con la tierra que le pertenece situado en una viña de Caxis. Todo por precio de 9.737 maravedís.

Testigos: El bachiller Frías, García de Avila y Juan Almogavar, vecinos de Granada.

Firman: El bachiller Frías.

Juan de Alcocer, escribano público.

1470

1510, septiembre, 12.

P.J.A.(I^o); fols. 694v-695r.

Escritura de poder especial, para cobrar.

Antonia Fernández la Montesina, vecina que fue de Torres de Alvanches y ahora lo es de Granada, da poder a Gonzalo Ruiz y a su mujer Marina Dolid, vecinos de dicha villa, para que cobren de Juan Ruiz, también vecino de la mencionada villa, un almadrague, 2 almohadas de asiento de poyal, un cañizo, una estera y un serón lleno de estopa de cáñamo que en ella había depositado hace 3 años; tam

bien podrá cobrar de Cristóbal Fernán López, una artesa que le había vendido, y de Alonso de la Peña ciertas baratijas que dejó en su poder, estos últimos vecinos de Torres.

Testigos: Alonso de Soto, Juan Tristán y Alonso de Ordás vecinos de Granada.

Firma: Alonso de Soto.

1471

1510, septiembre, 13.

P.J.A.(1º); fols. 693v-694r.

Escritura de arrendamiento de servicios.

Benito Fernández de Gallinero de Soria, estante en Granada, entra al servicio de Alonso de Zavallos, tutor de los menores hijos del mayordomo Esteban Muñoz, vecino de dicha ciudad, por tiempo de 1 año en que le servirá como manadero en guardar el ganado ovino de dichos menores, por lo cual recibirá de soldada 4.000 maravedís, de los cuales le da por adelantado 5 ducados.

Testigos: Alonso de Soto, Juan Tristán y Alonso de Ordás vecinos de Granada.

Firman: Alonso de Zavallos.

Alonso de Soto.

1472

1510, septiembre, 14.

P.J.A.(1º); fols. 695r-696r.

Escritura de compraventa.

Juan Hurtado, criado del arzobispo de Granada, vende a Alejo Ramírez y a su mujer Juana de Fero, vecinos de dicha ciudad, unas casas situadas en la colación de Santa Escolástica junto al monasterio de Santa Cruz, lindando con casas de García de Jaén, del maestrescuela de la iglesia de Granada, Tiedra, y con macería de Francisca de Heredia. Por precio de 31.000 maravedís.

Testigos: Juan de Plasencia, Rodrigo de Avila y Rodrigo Alonso, cortidor, vecinos de Granada.

Firma: Juan Hurtado.

1473

1510, septiembre, 17.

P.J.A.(I^o); fols. 696v-697r.

Escritura de obligación de pago, de cosa vendida.

Antón Valero, vecino de Santa Fe, se obliga a pagar al reverendo bachiller Millán de Olivares, canónigo de la iglesia de Granada, 30 arrobas de mosto de uva valadí, que le había vendido a razón de 1 real cada arroba. Debe entregarlos en su casa a finales de septiembre.

Testigos: Antón de Escamilla, Alonso de Soto y Rodrigo de Avila, vecinos de Granada.

Firman: Antón Valero.

Juan de Alcocer, escribano público.

1474

1510, septiembre, 17.

P.J.A.(I^o); fols. 697v-699r.

Escritura de pago y finiquito.

Alonso de Carmona, vecino que fué de Granada y ahora lo es de Valencia, que actúa en nombre de su mujer, Mencía Gómez, en virtud del poder que ella le otorgó ante Miguel Martín escribano público de Valencia, siguió cierto pleito ante el presidente y oidores de la Audiencia de Granada, con los mercaderes Alonso de Villegas y Miguel de Silos, por una deuda que su mujer tenía contraída con ellos. La sentencia del mismo mandaba que se pagara dicha deuda, para lo cual se vendiese una casa que él tenía en la colación de San Justo -de Granada-, aunque especificaba que de lo obtenido por dicha venta en primer lugar se pagase a la dicha Mencía Gómez 30.000 maravedís de su dote, cantidad que él ya ha tomado renunciando por tanto a cualquier derecho que tuviera sobre dichas casas.

Testigos: Diego Calderón, Cristóbal de Escobar y Fernando Alvarez, vecinos de Granada.

Firman: Alvaro de Carmona.

Juan de Alcocer, escribano público.

1475

1510, septiembre, 17.

P.J.A.(I^o); fols. 699r-700r.

Escritura de pago y finiquito.

Alvaro de Carmona, sedero, vecino que fue de Granada y ahora lo es de Valencia, tiene un pleito con el bachiller Frías, sobre unas casas que posee en la colación de San Justo, las cuales se vendieron a pedimiento de Alonso de Villegas y de Martín de Silos, por cierta deuda que con ellos tenía. Dicho pleito fue sentenciado

en la Audiencia de esta ciudad mandando que le pague al mencionado bachiller 62.000 maravedís para que dichas casas quedaran en su poder. Pero como el bachiller Frías había cedido dichas casas al licenciado Pedro de Carmona, vecino de Granada, se concerta con éste en poner dicho negocio en manos de Fernán de Alvarez y de Alonso Alcazar los cuales determinaron que Pedro de Carmona le pague 33.760 maravedís y podrá quedarse con dichas casas. De dicha cantidad se da por pagado.

Testigos: Diego Calderón, Cristóbal de Escobar y Fernán Alvarez, vecinos de Granada.

Firman: Alvaro de Carmona.

Juan de Alcocer, escribano público.

1476

1510, septiembre, 17.

P.J.A.(I^o); fols. 700v-701r.

Escritura de compraventa.

Rodrigo Abenhabiz (antes Mahamed), vecino de Granada en la colación de Santiago, vende a Francisco de Cárdenas, vecino de dicha ciudad en la colación de Santa Ana, una casa que tiene en la colación de San Justo, lindando con casas de Abenzayt y con una rábita. Por precio de 6.000 maravedís que recibe en doblas de oro castellanas y en reales.

Testigos: Rodrigo de Ayala, Juan Mexía, Juan Almogavar, intérprete y Antón Ruayni, cerero, vecinos de Granada.

Firma: Rodrigo de Ayala.

1477

1510, septiembre, 18.

P.J.A.(I^o); fol. 15r.

Escritura de poder general.

Diego de Cazorla, receptor de su alteza, vecino de Granada, da poder a Luis Tristán, procurador de la Audiencia de Granada, para que lo represente en todos los pleitos...

Testigos: Cristóbal de Escobar, Francisco de Escobar y Rodrigo de Ayala, vecinos de Granada.

Firma: Diego de Cazorla.

1478

1510, septiembre, 18.

P.J.A.(I^o); fol. 697r/v.

Escritura de sustitución de poder.

El licenciado Don Gonzalo Cabezas, arcediano de Loja, sustituye el poder que tiene de su hermano Alfonso Cabezas, otorgado ante Pedro de Salazar, escribano de su alteza, en Luis Ramírez, racionero de la iglesia de Málaga, para que actúe en todo lo estipulado en dicho poder.

Testigos: Miguel de Pedrosa, Francisco de Toro, clérigo, y Francisco de Torres, vecinos de Granada.

Firma: Gonzalo Cabezas.

1479

1510, septiembre, 18.

P.J.A.(I^o); fols. 701v-702r.

Escritura de cobro de rentas.

Gonzalo de Avila, vecino de Granada en la colación de San Andrés, cede y traspasa en Fernando de la Coruña, vecino de Granada, el cobro de las menucias de la alquería de Alhedín y su partido y el prometido que en ellas ganó este año de 1510, las cuales habían sido rematadas en él ante Alonso de Sanzoles, notario y escribano de las rentas decimales de este arzobispado, comprometiéndose Fernando de la Coruña a pagar el precio en que le fueron rematadas.

Testigos: Juan de Baeza, mercader, Rodrigo de Ayala y Gonzalo de Palma, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo de Avila.

Fernando de la Coruña.

Juan de Alcocer, escribano público.

1480

1510, septiembre, 18.

P.J.A. (I^o); fols. 702v-703r.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Juan de Ayora, traperero, vecino de Veas -de la orden de Santiago-, y Fernando de Ocaña, como su fiador, tintorero, vecino de Granada, se obligan a pagar a Miguel de Silos, Andrés de Pesquera y Alonso de Villegas, mercaderes, vecinos de Burgos, 45.480 maravedís que les deben por cierto pastel que les había comprado. Debe pagarlos en el plazo de 9 meses.

Testigos: Alonso de Ordás, Rodrigo de Ayala y Francisco de Escobar, vecinos de Granada.

Firman: Juan de Ayora.
Fernando de Ocaña.

1481

1510, septiembre, 18.

P.J.A.(I^o); fols. 703v-704v.

Escritura de arrendamiento rústico.

Francisco de Molina, vecino de Granada, en virtud del poder que tiene de Don Pedro Ponce de León, chantre de la iglesia de Córdoba, que le fue sustituido por el licenciado Chinchilla, arrienda a Diego Axarque (antes Zayde), vecino de Granada en la colación de San José, una huerta situada junto al río Genil -cerca de San Antonio-, lindando con huertas de Santisteban, de Alonso de Utre^{ra} y con la sierra. Por tiempo de 2 años y precio de 3.000 maravedís y con la condición de que los reparos que la huerta necesiten corran a cargo de Diego Axarque hasta en cuantía de 60 maravedís, lo que exceda de dicha cantidad lo pagará Don Pedro Ponce.

Testigos: Rodrigo de Ayala, Alonso de Ordás y Cristóbal de Escobar, estantes en Granada.

Firman: Francisco de Molina.
Rodrigo de Ayala.

1482

1510, septiembre, 18.

P.J.A.(I^o); fols. 704v-705v.

Escritura de poder especial, para cobrar.

Catalina Fernández, vecina de Granada, por ella y en nom

bre de Diego, Fernando, Gonzalo y Juana de Mercado, y de Martín, Luisa y Teresa Pérez, sus hijos, da poder a su hijo Martín Pérez para que cobre todo lo que le fuere debido al difunto Alonso Pérez de Sevilla, marido y padre de los susodichos.

Testigos: Rodrigo de Ayala, Alonso de Ordás y Francisco de Escobar, estantes en Granada.

Firma: Rodrigo de Ayala.

1483

1510, septiembre, 19.

P.J.A.(I^o); fols. 705v-706v.

Escritura de compraventa.

Juan Hurtado, criado del arzobispo de Granada, vende a Salazar de Garnira y a su mujer Beatriz Quesada, vecinos de dicha ciudad, una almacería situada en el Realejo -bajo el monasterio de Santa Cruz-, lindando con la casa donde hacen el papel. Por precio de 2.000 maravedís.

Testigos: Alejo Ramírez, Rodrigo de Ayala y Fernando de Escobar, vecinos y estantes en Granada.

Firman: Juan Hurtado.

Juan de Alcocer, escribano público.

1484

1510, septiembre, 19.

P.J.A.(I^o); fol. 707r/v.

Escritura de subarriendo de renta.

Francisco Fernández de Talavera, vecino de Granada, arrienda a Alonso Fota (antes Fota), vecino de dicha ciudad en la colación de Santa Isabel, todo el diezmo del panizo de Granada y su término, y de las alquerías de Churriana y Armilla, del cual él es arrendador este año de 1510. Se lo arrienda por este año, en virtud del recudimiento que para ello tiene, por precio de 8.000 maravedís y 40 fanegas de panizo.

Testigos: Rodrigo de Ayala, el bachiller Pedro de Frías y Miguel de Pedrosa, vecinos de Granada.

Firma: Francisco Fernández de Talavera.

1485

1510, septiembre, 19.

P.J.A.(I²); fols. 708r-709r.

Escritura de compraventa.

Alonso de Alcaraz, hafiz mayor de la seda de este reino de Granada, vende a Sebastián de Rojas, vecino de dicha ciudad, un pedazo de viña con una casa y ciertos pies de olivos, situada en el pago de Majarrocal, que tiene unos 9 marjales y linda con viñas de Luis de Ribera. Por precio de 70 ducados. Dicha viña él la había comprado de Alonso de Jeréz, en nombre de su hermano el cambiador Gonzalo de Jeréz, ante el escribano público Gonzalo de Ribera.

Testigos: Rodrigo de Ayala, Gonzalo del Castillo y Francisco de Escobar, vecinos de Granada.

Firma: Alonso de Alcaraz.

1486

1510, septiembre, 19.

P.J.A.(I^o); fol. 709r/v.

Escritura de poder especial, para cobrar.

Elvira del Castillo, vecina de Granada, da poder a Juan de Valladolid, procurador de causas, vecino de dicha ciudad, para que cobre de Diego del Campo, vecino de la misma, 979 maravedís que le resta debiendo de 2 ducados y 1 dobla que se obligó a pagarle como fiador que era de su hermana Catalina del Campo.

Testigos: Pedro de Carmona, Juan Ramírez y Juan de Jaén, vecinos de Granada.

Firma: Pedro de Carmona.

1487

1510, septiembre, 19.

P.J.A.(I^o); fol. 710r/v.

Escritura de satisfacción de una compraventa.

María Fernández (antes Luna Camar), viuda de Ali de Bazán, vecina de Baza, ratifica la venta efectuada por su marido, sin su consentimiento, de media casa almacería situada en la colación de Santiago, de Granada, lindando con casas de Francisco Aboz y con una taracea de Juan de Vergara, que ella había recibido en dote de su padre Hamet Abohorz. Dicha casa la compró Juan Alvarez Foto y ahora la posee Gonzalo Abenbacar, zapatero, vecino de Granada. Ratificación que efectúa porque llega a un acuerdo con Juan Alvarez Foto, por el cual éste le debe pagar 2 ducados, cantidad que recibe en 22 reales.

Testigos: El bachiller Pedro de Frías, Fernando de Talavera, intérprete, y Rodrigo de Ayala, vecinos de Granada.

Firma: Rodrigo de Ayala.

1488

1510, septiembre, 23.

P.J.A.(I^o); fols. 711r-712r.

Escritura de arrendamiento rústico.

Francisco de Grimaldo, genovés, vecino de Granada, arrienda a Francisco Fernández Abucequen, alguacil de Viznar -alquería de Granada-, a Jaime Xarrili (antes Mahomed), a Francisco Abdonces (antes Mahomed), a Francisco Xafea (antes Mahomad), a Francisco Alhadid (antas Mahamed), vecinos de dicha alquería, todas las tierras de pan llevar que le pertenecen en su cortijo de Berbel, en Daralcayat y en Catiella, situadas entre las villas de Moclín y Colomera. Por tiempo de 5 años, de las que el primero será para barbechar y sembrar, y renta de 5 fanegas de trigo cebada u otras semillas que sembrare, y 12 gallinas anuales, y con las siguientes condiciones:

- que no puedan medir ni tocar en las parvas del pan sin que él esté presente.
- tendrá que sembrar cada año la mitad de las tierras que esten raras y con roza, y rozar lo que se pueda, no siendo monte cerrado. Por cada fanega de tierra que no siembren pagarán 2 fanegas de pan terciado.
- le proporcionarán 2 peones cada año, cuando él se los pida, para que le trabajen donde él quiera.
- podrá criar en dicho cortijo todo el ganado y aves que quiera.

- por su parte ellos podrán utilizar la paja que él deja almacenada en el pajar de dicho cortijo, con la condición de que el último años dejen la misma cantidad de paja que se encontraron.
- Francisco de Grimaldo les dará 10 casas con su puerta de retama, casas que ellos dejaran techadas con teja al final de arrendamiento

Testigos: Rodrigo de Ayala, Pedro de Cazorla, beneficiado de la iglesia de Viznar e intérprete, y Alonso Gómez de Hariza, beneficiado de Loja, estantes en Granada.

Firman: Francisco de Grimaldo.

Juan de Alcocer, escribano público.

1489

1510, septiembre, 23.

P.J.A.(I^o); fol. 712v.

Escritura de pago y finiquito.

Juan Ramírez, vecino de Loja, recibe de Juan García de Cazorla, vecino de Granada en la colación de San Andrés, 3 ducados que le debía por una obligación otorgada ante el escribano Alonso de Torres.

Testigos: Cristóbal de Escobar, Francisco de Escobar y Alonso Gómez de Hariza, clérigo de Loja, estantes en Granada.

Firma: Cristóbal de Escobar.

1490

1510, septiembre, 23.

P.J.A.(I^o); fols. 713r-714r.

Escritura de compraventa.

Pedro Gutierrez, mercader, y su mujer Catalina Gutiérrez vecinos de Granada en la colación de Santiago, venden a Pedro de Córdoba y a su mujer Constanza Díaz, vecinos de dicha ciudad, 2 pares de casas situadas en la colación de San Justo, frente a la iglesia lindando con casas de Juan de Jaén. Por precio de 16.000 maravedís. Dichas casas ellos las tienen arrendadas, de por vida, a Martín Alonso, platero.

Testigos: García de Torres, Francisco de Villanueva y Rodrigo de Ayala, vecinos de Granada.

Firman: Pedro Gutiérrez.

García de Torres.

Juan de Alcocer, escribano público.

1491

1510, septiembre, 23.

P.J.A.(I^o); fols. 714r-715r.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Pedro de Córdoba, se obliga a pagar a Pedro Gutiérrez (ambos citados en regesta anterior), 2.875 maravedís que le resta debiendo de unas casas que le ha comprado. Debe pagarlas por el día de pascua de la próxima Navidad.

Testigos: García de Torres, notario apostólico, Francisco de Villanueva y Rodrigo de Ayala, vecinos de Granada.

Firman: Pedro de Córdoba.

Juan de Alcocer, escribano público.

1492

1510, septiembre, 23.

P.J.A.(I^o); fols. 715v-716v.

Escritura de resolución de arrendamiento, por precio determinado.

Martín Alonso, platero, y su mujer Catalina Gutiérrez, vecinos de Granada en la colación de San Justo, tienen arrendadas de por vida 2 pares de casas situadas frente a la iglesia de San Justo, lindando con casas de Juan de Jaén, de Pedro Gutiérrez (citados en regesta anterior), según el contrato otorgado ante Gonzalo de Ribera, escribano público de Granada. Ahora dichas casas son de Pedro de Córdoba y Constanza Díaz (citados en regestas anteriores), con los cuales acuerdan que él consiente en anular dicho arrendamiento, con la condición de poder quedarse con la casa más pequeña y de que se le paguen 7 ducados, los cuales le son pagados.

Testigos: García de Torres, Francisco de Villanueva y Rodrigo de Ayala, vecinos de Granada.

Firman: Martín Alonso.

García de Torres.

1493

1510, septiembre, 23.

P.J.A.(I^o); fols. 717r-718r.

Escritura de compraventa.

Pedro de Córdoba y Constanza Díaz (citados en regesta anterior) venden a Martín Alonso, platero, y a Catalina Fernández (también citados en regesta anterior) una casa pequeña, situada frente a la iglesia de San Justo, por precio de 4.000 maravedís. Dicha

casa y otras junto a ella, las había comprado de Pedro Gutiérrez, mercader, y de Catalina Gutiérrez (citados en regesta anterior), los cuales las tenían arrendadas a los dichos Martín Alonso y su mujer, de por vida, y estos le hacen dejamiento de dichas casas.

Testigos: García de Torres, notario apostólico, Francisco de Villanueva y Rodrigo de Ayala, vecinos de Granada.

Firma: Pedro de Córdoba.

1494

1510, septiembre, 23.

P.J.A.(I²); fols. 718v-719r.

Escritura de compañía.

Antonio Calderón, herrero, y Juan Tamariz, mercader, vecinos de Granada, formarán compañía desde hoy hasta finales del próximo mes de diciembre, comprometiéndose el segundo a poner el trabajo e industria de su persona en la compra de bestias, esclavos u otras mercaderías, y aquél a poner el caudal necesario y tener en depósito lo que se compre hasta su venta. Ambos corren a medias con las pérdidas o ganancias.

Testigos: Rodrigo de Ayala, Cristóbal de Escobar y Alonso de Soto, vecinos de Granada.

Firma: Rodrigo de Ayala.

1495

1510, septiembre, 24.

P.J.A.(I²); fols. 720r-722v.

Escritura de constitución de censo consignativo.

Juan Rodriguez Dávila, fue junto con Alonso Fernández de Alcocer, Pedro Fernández de Córdoba y García de Toledo, arrendador de los diezmos de las Alpujarras el año 1508, y de ellos se restan debiendo a las iglesias de las Alpujarras, 35.000 maravedís, cantidad que Martín Sanchez de la Serna, mayordomo de dichas iglesias, quiere cobrarle, pero que a instancia de Don Antón de rojas, arzobispo de Granada, y por hacerle merced, ya que no pueda pagar dicha cantidad, se concierta con él y con su mujer Beatriz Fernández, en que impondrán un censo de 3.500 maravedís sobre las casas de su morada y sobre un horno, situados en la colación de Santa María la Mayor, lindando con casas de Hernán Mexía y con la calle Real, censo que venden a dichas iglesias por la cantidad que les debía; con las condiciones generales a los censos y otra en la que se estipula que si en el plazo de 4 años pagan los 35.000 maravedís que deben, dichas casas y horno quedarán libres de censo.

Testigos: Alonso de Soto, Fernando de Vaena y Alonso de Ordás, vecinos de Granada.

Firman: Juan Rodríguez Dávila.

Alonso de Soto.

Juan de Alcocer, escribano público.

1496

1510, septiembre, 25.

P.J.A.(I^o); fol. 15v.

Escritura de poder general.

Francisco de Grimaldo, genovés, vecino de Granada, da

poder a Francisco Marco, vecino de dicha ciudad, para que lo represente en todos los pleitos...

Testigos: Miguel de Pedrosa, Cristóbal de Escobar y Gonzalo del Castillo, vecinos de Granada.

Firma: Francisco de Grimaldo.

1497

1510, septiembre, 25.

P.J.A.(I^o); fols. 723r-726r.

Escritura de constitución de censo consignativo.

Fernán Núñez de Toledo, vende a Francisco de Grimaldo, genovés, vecino de dicha ciudad, 36.000 maravedís de censo anual, situados sobre las mancebías y boticas de Málaga, y sobre unas casas que posee en dicha ciudad, en la puerta de Antequera, por precio de 300.000 maravedís que Francisco de Grimaldo le paga de la siguiente manera:

- 70.000 que él le debía.
- 230.000 que da a Francisco Romero, vecino de Jaén, a quien se los debía por una sentencia que contra él dieron los presidente y oidores de la Audiencia de Granada.

Venden dicho censo con las condiciones generales a los censos.

Testigos. Francisco Marco, Francisco Fernández de Soria, Juan de Carasa y Rodrigo de Ayala, vecinos de Granada.

Firman: Fernán Núñez de Toledo.

Juan de Alcocer, escribano público.

1498

1510, septiembre, 25.

P.J.A.(I^o); fols. 726v-727v.

escritura de reconocimiento de censo.

Juan Caro, vecino de Granada en la colación de Santa Escolástica, tomó de Juan Hurtado, criado del arzobispo de Granada y notario apostólico, ante el escribano Alonso de la Peña, una almaceña situada en la calle Haratalcazaba, lindando con casas del comendador Villaescusa, por las que debía pagarle un censo de 400 maravedís anuales. Ahora dicho censo lo ha comprado Rodrigo de la Serna, vecino de Granada y él otorga reconocimiento de que debe pagarle dicho censo.

Testigos: Juan de Carasa, Alonso de Ordás y Rodrigo de Ayala, vecinos de Granada.

Firman: Juan de Carasa.

Juan de Alcocer, escribano público.

1499

1510, septiembre, 25.

P.J.A.(I^o); fols. 728v-729v.

Escritura de poder especial, para ejercer oficio.

Francisco Velázquez, veedor de la gente de las guardas de su alteza, y receptor de las salinas de este reino de Granada, durante este año de 1510, da poder a Egás de Agreda, vecino de Granada, para que provea, venda y guarde sal en los puertos de Almuñécar, Motril, Salobreña y Castel de Ferro, este año de 1510. Además cobrará las penas impuestas por meter y vender sal de fuera de este reino,

así como cobrar lo que se deba de dicha renta del año pasado de 1509 en que Juan de Hita estuvo encargado de dicha renta. En esta carta revoca el poder que por el mismo concepto había dado a Pedro Fernández de Baena, carpintero, vecino de Almuñécar.

Testigos: Miguel de Pedrosa, Gonzalo del Castillo y Juan de Carasa, vecinos de Granada.

Firma: Francisco Velázquez.

Juande Alcocer, escribano público.

1500

1510, septiembre, 25.

P.J.A.(I^o); fols. 727v-728r.

Escritura de obligación de cumplir con oficio en él delegado.

Egás de Agreda, recibió poder de Francisco Velázquez (ambos citados en regesta anterior) para proveer, vender y guardar sal en los puertos de Motril, Salobreña, Almuñécar y Castel de Ferro, este año de 1510, amén de otros asuntos especificados en la regesta anterior; en esta escritura, se obliga a traer la sal necesaria del Puerto de Santa María, venderla al precio acostumbrado y realizar las calas y catas necesarias, etc... Pero como dicha sal, que él ha enviado traer, no llegará hasta mediados de octubre, durante dicho período no está sujeto al cumplimiento de su obligación para con dichos puertos.

Testigos: Fernán Mexía, Diego Méndez de Tablada y Gonzalo del Castillo, vecinos de Granada.

Firman: Egás de Agreda.

Juan de Alcocer, escribano público.

1501

1510, septiembre, 26.

P.J.A.(I^o); fols. 729v-730r.

Escritura de sustitución de poder.

Egás de Agreda, sustituye el poder que tiene de Francisco Velázquez (ambos citados en regesta anterior), en Florestan de Salamanca, vecino de Motril, especialmente para que provea y venda sal en los puertos de Almuñécar, Motril, Salobreña y Castel de Ferro este año de 1510.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Miguel de Pedrosa y Juan de Carasa, estantes en Granada.

Firman: Egás de Agreda.

Juan de Alcocer, escribano público.

1502

1510, septiembre, 26.

P.J.A.(I^o); fol. 730r.

Escritura de fiaduría.

Francisco de Grimaldo, genovés, vecino de Granada, sale por fiador de Francisco Fernández Abuceque, alguacil de Viznar, y de Francisco Alhadid, vecino de dicha villa, asegurando que ambos en su cometido de vigilar su hacienda, o sea el cortijo de Bernel situado entre las villas de Moclín y Colomera, no haran daño en las posesiones y bienes de sus vecinos. Para dicha vigilancia el licen-

ciado Rui Gutiérrez de escalante, alcalde mayor de Granada, les dió licencia para usar vallestas y lanzas, permitiéndoles cazar algún benado u otra caza.

Testigos: Juan de Carasa, Rodrigo de Ayala y Francisco de Escobar, estantes en Granada.

Firma: Francisco de Grimaldo.

1503

1510, septiembre, 26.

P.J.A.(I^o); fols. 730v-731r.

Escritura de autorización de cambio de objeto censal, con plazo definido.

Francisco de Grimaldo, genovés, vecino de Granada, otorga a Fernán Núñez de Toledo, vecino de dicha ciudad, que el censo de 36.000 maravedís que le vendió por 300.000 maravedís, cargado sobre las mancebías, boticas y unas casas que tiene en Málaga, cerca de la puerta de Antequera, lo pueda cambiar e imponer sobre otras de las posesiones que tenga en dicha ciudad, siempre que tenga el mismo valor y dentro de los 2 años y medio siguientes a la fecha de este carta; si no lo hace así dichas mancebías, boticas y casas quedarán cargadas perpetuamente con dicho censo, sin posibilidad de redimirlo.

Testigos. Juan de Carasa, Rodrigo de Ayala y Cristóbal de Escobar, vecinos de Granada.

Firman: Francisco de Grimaldo.

Juan de Alcocer, escribano público.

1504

1510, septiembre, 26.

P.J.A.(I^o); fols. 731v-732.

Escritura de arrendamiento urbano.

Francisco de la Torre, vecino de Granada, arrienda a Juan de Madrid, vecino de dicha ciudad, unas casas y almacería que posee en la colación de Santa María la Mayor, por tiempo de 1 año y precio de 10 reales mensuales.

Testigos: Juan de Carasa, Rodrigo de Ayala y Cristóbal de Escobar, vecinos de Granada.

Firman: Francisco de la Torre.

Juan de Carasa.

Juan de Alcocer, escribano público.

1505

1510, septiembre, 27.

P.J.A.(I^o); fols. 732v-733r.

Escritura de poder especial, para cobrar.

Aparicio de Cera, escudero de la capitania del conde de Tendilla, vecino de Granada, da poder al doctor Gracián Mexía, físico, vecino de dicha ciudad, para que cobre del alcaide Lázaro de Peralta, pagador de la gente de las guardas de su alteza, 14.400 maravedís que se le debe de su sueldo, por el servicio prestado a su alteza en dicha capitania durante el año 1510.

Testigos: Pedro Gutiérrez, Juan de Carasa y Pedro de Cieza, estantes en Granada.

Firman: Aparicio de Cera.

Juan de Alcocer, escribano público.

1506

1510, septiembre, 27.

P.J.A.(I^o); fol. 733r/v.

Escritura de poder especial, para cobrar.

Alonso Gómez de Hariza, beneficiado de la iglesia de Loja, da poder a su hermano Rodrigo Gómez de Hariza, para que cobre de Pedro Garcés, mayordomo que fue de la iglesia de Montefrío, 5.000 maravedís que en él le fueron librados por el bachiller Juan Fernández, contador de las iglesias de este arzobispado.

Testigos: El bachiller Pedro de Frías, Juan de Carasa y Pedro Alvarez, vecinos de Granada.

Firman: Alonso Gómez Hariza.

Juan de Alcocer, escribano público.

1507

1510, septiembre, 27.

P.J.A.(I^o); fol. 734r/v.

Escritura de poder especial, para hipotecar bien en seguridad de pago.

Jácome de Grimaldo, mercader genovés, estante en Granada recibió prestados de Simoneta de Marín, segunda mujer de su padre Micer Oberto de Grimaldo, 600 libras de la moneda de Génova, para el casamiento de su hermana Cateta, y para dar seguridad a la dicha Simoneta Marín de que le será pagada dicha cantidad, da poder a Micer Jorge de Grimaldo, vecino de Génova, para que se obliguen a la susodicha unas casas que él posee en Génova, en la parroquia de San Lucas, y todos los bienes que le pertenecen de su difunta madre Peregrina de Grimaldo.

Testigos: Juan de Carasa, Francisco de Escobar y Rodrigo de Ayala, vecinos de Granada.

Firman: Jácome de Grimaldo.

Juan de Alcocer, escribano público.

1508

1510, septiembre, 27.

P.J.A.(I^o); fol. 735r/v.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Juan Alcaydaz (antes Hamete), vecino de Granada en la collación de San Matías, se obliga a pagar a Antón Alayzar (antes Mahamed), vecino de Granada, 7 ducados que le debe por un rozín de color alazano, que le había comprado.

Testigos: Juan de Carasa, Rodrigo de Ayala y Francisco de Escobar, estantes en Granada.

Firman: Juan de Carasa.

Juan de Alcocer, escribano público.

1509

1510, septiembre, 28.

P.J.A.(I^o); fols. 735v-736r.

Escritura de perdón.

Martín Fernández, mercader, vecino de Granada, por servir a su alteza, a ruego de ciertas personas y por propia voluntad, otorga su perdón a Juan Porcel, hijo de Alonso de Córdoba, tartamudo sedero, vecino de Granada, por ciertas heridas que le hizo en las espaldas, anulando el proceso iniciado por tal motivo ante los alcal

des de la Chancillería.

Testigos: Pedro de Ubeda, Bartolomé González, platero,
y Juan de Carasa, vecinos y estantes en Granada.

Firman: Martín Fernández.

Juan de Alcocer, escribano público.

1510

1510, septiembre, 28.

P.J.A.(I^o); fols. 736r-737r.

Escritura de obligación de pago, por préstamo.

Alonso Rodríguez de Cuenca, vecino de Granada, se obliga a pagar a Antón de Jaén, cambiador, vecino de dicha ciudad, 10.000 maravedís que le había prestado para ayudarle a pagar 18.000 maravedís que debía a Pedro Mudarra, en nombre de Don Juan Ladrón y Doña Beatriz de Bobadilla, para quitar 2.000 maravedís de censo que tiene cargados sobre unas casas. Para seguridad de dicha paga hipoteca las casas cargadas con dicho censo.

Testigos: Gonzalo Núñez, Juan Ramírez y Juan de Carasa, vecinos y estantes en Granada.

Firman: Alonso Rodríguez.

Juan de Alcocer, escribano público.

Al margen: El 17 de febrero de 1513, Alonso Rodríguez de Cuenca, pide al escribano de esta carta le dé otra obligación en pública forma, porque esta se le ha perdido, sin haber pagado dicha deuda a Antón de Jaén.

1511

1510, septiembre, 30.

P.J.A.(I^o); fol. 16r.

Escritura de poder general.

Isabel del Ala, mujer de Alonso de Laguna, vecinos de Granada, da poder a Alonso de Balbuena, procurador, vecino de dicha ciudad, para que lo represente en todos los pleitos...

Testigos: Rodrigo de Ayala, Antonio de Aranda y Juan de Valladolid, procurador, vecinos de Granada.

Firma: Antonio de Aranda.

1512

1510, septiembre, 30.

P.J.A.(I^o); fol. 737r/v.

Escritura de poder en causa propia.

Juan Gironés, peón de la capitania de Juan Hurtado de Mendoza, vecino de Granada, da poder a Diego Fernández de Córdoba, mercader, vecino de dicha ciudad, para que cobre del pagador de su alteza, 2.400 maravedís que le deben del sueldo correspondiente a 4 meses del año 1505, en que sirvió en dicha capitania en la villa de Salobrefia. dicha cantidad la cobrará para él mismo, porque se la había pagado en cierto trigo.

Testigos: Juan de Carasa, Alonso de Balbuena, procurador y Rodrigo de Ayala, vecinos de Granada.

Firman: Juan de Carasa.

Juan de Alcocer, escribano público.

1513

1510, septiembre, 30.

P.J.A.(I^o); fol. 738r/v.

Escritura de sustitución de poder.

Diego Fernández de Córdoba, (citado en regesta anterior) sustituye el poder que tiene de ciertos peones de la capitania de Juan Hurtado de Mendoza, en Luis de Ribera, trapero, vecino de Granada, para que pueda cobrar del pagador de su alteza, 17.099 maravedís que se debe de su sueldo, del año 1505, a los siguientes peones:

- a Fernando Gonzales, portugués..... 1.992 maravedís
- a Alonso de Monteroso,..... 1.200 maravedís
- a Alonso Velázquez,..... 2.400 maravedís
- a Alvaro de Prado..... 2.400 maravedís
- a Juan de Ortega..... 2.400 maravedís
- a Pedro Gallego..... 1.907 maravedís
- a Gabriel de Cespedes..... 2.400 maravedís
- a Juan Gironés..... 2.400 maravedís

Testigos: Juan de Carasa, Martín de Alcalá y Rodrigo de Ayala, vecinos y estantes en Granada.

Firman: Diego Fernández de Córdoba.

Juan de Alcocer, escribano público.

1514

1510, septiembre, 30.

P.J.A.(I^o); fols. 739r-742v.

Escritura de redención de censo.

Pedro Mudarra, vecinode Granada, en nombre de Juan de Ladrón y de su mujer Beatriz de Bovadilla, recibe de Juan Rodrí-

guez de Cuenca y de su mujer Juana de Aseo, vecinos de Granada, 18.000 maravedís, en el cambio de Antón de Jaén, cambiador, con lo cual queda redimido el censo que habían vendido a Juan Ladrón y a su mujer, que era de 2.000 maravedís y 2 pares de gallinas anuales, cargado sobre unas casas situadas en la colación de Santa María la Mayor, lindando con casas de Juan Ortiz y de Alonso de Chinchilla.

Incluye la escritura del poder que el dicho Juan Ladrón dió a Pedro de Mudarra, otorgada ante los testigos Pedro de Córdoba, Pedro Fernández y Martín de Peralta, vecinos de Granada, por el escribano Juan de Alcocer.

Testigos: Juan de Carasa, Rodrigo de Ayala y Jorge Sánchez, vecinos y estantes en Granada.

Firman: Pedro Mudarra.

Juan de Alcocer, escribano público.

1515

1510, octubre, 1.

P.J.A.(I^o); fosl. 742v-743r.

Escritura de compraventa.

Miguel del Barrio, vecino de Granada en la colación de San Juan de los Reyes, vende a Alonso López (antes Mahomed Alayzar), vecino de dicha ciudad, un pedazo de corral situado en dicha colación, lindando con casas de Miguel Macila. Por precio de 600 maravedís.

Testigos: Juan de Carasa, Aparicio de Cierza y Rodrigo de Ayala, vecinos de Granada.

Firman: Miguel del Barrio.

Juan de Alcocer, escribano público.

1516

1510, octubre, 1.

P.J.A.(I^o); fols. 743r-744r.

Escritura de obligación a reparar daños futuros.

Fernando Abenhalid (antes Abulcacen), mercader, vecino de Granada en la colación de San Justo, ha realizado ciertos reparos en su casa y construido en ella una canal maestra, ocasionando con ello perjuicios en la casa de Diego Calderón, que está junto a ella, el cual en principio pretendia que quitara dicha canal, aunque ahora llegan al acuerdo de que él se obliga a correr con los gastos de reparación de los daños ocasionados en dichas casas.

Testigos: Juan de Carasa, Luis Fernández y Rodrigo de Ayala, vecinos de Granada.

Firman: Juan de Carasa.

Juan de Alcocer, escribano público.

1517

1510, octubre, 1.

P.J.A.(I^o); fols. 544v-545r.

Escritura de arrendamiento urbano.

Bernaldino de Colmenares, vecino de Granada, en virtud del poder que tiene de Juan Fernández de Madrid, arrienda a Alonso López de Jaén, tinajero, vecino de dicha ciudad en la colación de Santa Escolástica, una casa tinajería situada en el Realejo, que lin

da con tinajería del rey y con el Campo del Príncipe. Por tiempo de 1 año y precio de 5.000 maravedís. Pedro de Vargas herrador, vecino de Granada, se obliga como fiador del dicho Alonso López.

Testigos: Juan de Carasa, Luis Fernández y Diego Calderón, vecinos de Granada.

Firman: Bernaldino de Colmenares.
Juan de Carasa.

1518

1510, octubre, 1.

P.J.A.(I^o); fols. 745v-746r.

Escritura de compraventa.

Gonzalo Azarra (antes Yazar), vecino de Maracena -alquería de Granada-, vende a María Boayazan (antes Omalfata), mujer de Alonso Hatab, vecinos de Granada en la colación de Santa Isabel, un pedazo de viña de 2 marjales situado en término de dicha alquería, en el pago de Aborjosat, lindando con viñas de Albarajelia, Lanjara y Galiba. Por precio de 6 ducados.

Testigos: Juan de Carasa, Alonso de Larajali y Francisco de Escobar, vecinos de Granada.

Firma: Juan de Carasa.
Juan de Alcocer, escribano público.

1519

1510, octubre, 1.

P.J.A.(I^o); fols. 746v-747v.

Escritura de poder especial, para pujar.

Rui Pérez de Ribera, mercader, vecino de Granada, da poder a su padre Luis de Ribera, para que pueda tomar a renta de la reina y de sus contadores mayores, ante el escribano mayor de rentas o su lugarteniente, cualquier renta de alcavala, u otros pechos y derechos pertenecientes a su alteza, en este reino de Granada.

Testigos: Rodrigo de Ayala, Cristóbal de Escobar y Alonso de Chillón, vecinos de Granada.

Firman: Rui Pérez de Ribera.

Juan de Alcocer, escribano público.

1520

1510, octubre, 1.

P.J.A.(I^o); fols. 748r-749r.

Escritura de partición de bienes.

Alonso Alnaxeyque (antes Hamete), Diego Alnaxeyque, Catalina Laconia, mujer de Juan el Beza, hermanos y vecinos de Granada, y Francisco Anaxeyque, sobrino de los anteriores, hacen división de los bienes dejados por sus padres y abuelos, de la siguiente manera:

- 18 ducados, cantidad por la cual han vendido una casa situada en la colación de San Andrés, se reparten entre los cuatro, a razón de 4 ducados y medio cada uno.
- Alonso Alnaxeyque se queda con un carmen situado en el camino de Viznar, que linda con cármenes de Alfacar, del alguacil Antonio Méndez y de los habices, debiendo pagar a sus hermanos 2 ducados.
- Catalina Laconia, se queda con ciertos bienes muebles.

- Diego Alnaxeyque y Francisco Anaxeyque se quedan con el carmen situado en el pago de Aynadamar -término de Granada-, que tiene ciertos olivos y linda con el molino de Fernando de Zafra, el carmen de Alhamira y con el camino Real, la mitad para cada uno.

Testigos: Juan de Carasa, Alonso el Morci, intérprete, y Diego de Oviedo, procurador, vecinos de Granada.

Firman: Juan de Carasa.

Juan de de Alcocer, escribano público.

1521

1510, octubre, 1.

P.J.A.(I^o); fols. 749v-751r.

Escritura de compraventa.

Francisco Anaxeyque, vecino de Cenete -alquería de Granada-, vende a Fernando Alvergi (antes Muza), vecino de Granada en la colación de San Nicolás, la mitad de un carmen, con sus aceitunos y agua, situado en término de Granada en el pago de Aynadamar, lindando con el molino de Fernando de Zafra y el carmen de Alhamira, siendo la otra mitad de su tío Diego Alnaxeyque. Por precio de 12 ducados. Su madre Catalina Goayzia, y alonso Almadpaynero (antes Mahamed), vecinos de Granada en la colación de San José, se obliga a hacerle cierto dicha mitad del carmen.

Testigos: Juan de Carasa, Fernando de Jaén, intérprete, y Diego de Oviedo, procurador, vecinos de Granada.

Firman: Juan de Caraso.

Juan de Alcocer escribano público.

1522

1510, octubre, 2.

P.J.A.(I^o), fol. 751r/v.

Escritura de obligación de pago, por préstamo.

Juan de Frías, vecino de Burgos y estante en Granada, se obliga a pagar a Francisco de Talavera, vecino de Granada, 50 ducados que le había prestado para despachar cierta seda que le lleva en sus bestias a la ciudad de Burgos. Dicha cantidad se obliga a pagarla en dicha ciudad en el plazo de 22 días.

Testigos: Juan de Carasa, Juan de Jaén y Luis Redondo, vecinos de Granada.

Firma: Juan de Carasa.

1523

1510, octubre, 2.

P.J.A.(I^o); fol. 752r/v.

Escritura de poder en causa propia.

Francisco Gutiérrez, beneficiado de la iglesia de Salobreña, da poder a Pedro Alvarez del Pulgar, mercader, vecino de Granada, para que cobre del jurado Sancho Méndez, receptor del encabezamiento de las Alpujarras, el año 1509, 7.500 maravedís que en él le fueron librados por el pagador Juan Suárez. Dicha cantidad la cobrará para él mismo porque se los debía.

Testigos: Bernaldino Xarafe, escribano de su alteza, Juan de Villareal y Juan de Carasa, vecinos de Granada.

Firma: Francisco Gutiérrez.

1524

1510, octubre, 2.

P.J.A.(I^o); fol. 753r/v.

Escritura de compraventa.

Francisco Concenterayni (antes Mahamed), loro, y su hermano Alonso Concenterayna, vecinos de Atarfe -alquería de Granada-, venden a Francisco Ayza (antes Ayza), vecino de Churriana -alquería de Granada-, un solar de casa situados en dicha alquería, lindando con casas de Aljanin, de Adop, de Juan Adaelche y de la iglesia. Por precio de 20 reales.

Testigos: Juan de Carasa, Rodrigo de Ayala y Alonso de Soto, vecinos de Granada.

Firman: Juan de Carasa.

Juan de Alcocer, escribano público.

1525

1510, octubre, 2.

P.J.A.(I^o); fols. 754r-755r.

Escritura de poder especial, para fiar.

Diego de Córdoba, vecino de Granada en la colación de Santa María la Mayor, da poder a García de Avila "el Mozo", vecino de dicha ciudad, para que lo obligue a él y a sus bienes, por su fiador ante el escribano mayor de rentas o su lugar teniente en cuantía de 200.000 maravedís en cualquier oficio de rentas y recaudación pertenecientes a su alteza, ya sea de alcavalas, tercias, diezmos, habices o cualesquier otras rentas en las que pujan, por puja mayor o menor, o por puja de cuarto.

Testigos: Juan de Carasa, Gonzalo de Palma y Pedro Alvarez de Ecija, vecinos de Granada.

Firman: Diego de Córdoba.

Juan de Alcocer, escribano público.

1526

1510, octubre, 2.

P.J.A.(I^o); fols. 755v-756v.

Escritura de poder especial, para fiar.

Pedro Alvarez, vecino de Granada en la colación de Santa María, da poder a García de Avila "el mozo", vecino de Granada, para que le obligue, a él y a todos sus bienes, por su fiador ante el escribano mayor de rentas o su lugarteniente, en cuantía de 100.000 maravedís, en cualquier oficio de rentas y recaudación pertenecientes a su alteza, ya sea de alcabalas, tercias, diezmos, habices u otras cualesquier rentas en las que puje, por puja mayor o menor o puja de cuarto.

Testigos: Gonzalo de Palma, Diego de Córdoba y Juan de Carasa, vecinos de Granada.

Firma: Pedro Alvarez.

1527

1510, octubre, 2.

P.J.A.(I^o); fols. 757r-758r.

Escritura de poder especial, para fiar.

Gonzalo de Palma, vecino de Granada en la colación de

San Justo, da poder a García de Avila, vecino de Granada, para que le obliguen, a él y a sus bienes, por su fiador ante el escribano mayor de rentas o su lugarteniente, en cuantía de 300.000 maravedís, en cualquier oficio de rentas y recaudación, pertenecientes a su alteza, ya sea de alcabalas, tercias, diezmos, habices u otras cualquier rentas en las que puje por puja mayor o menor o puja de cuarto.

Testigos: Pedro Alvarez, Rodrigo de Ayala, y Juan de Carasa, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo de Palma.

Juan de Alcocer, escribano público.

1528

1510, octubre, 2.

P.J.A.(I^o); fols. 758r-759r.

Escritura de arrendamiento rústico.

Bernaldino de Colmenares, vecino de Granada, en virtud del poder que tiene de Juan Fernández de Madrid, arrienda a Pedro Ruiz de Alcalá, hortelano, vecino de Granada en la colación de San Justo, un haza de unos 10 marjales situada en el pago del Jaragui -término de Granada-, que ya ha tenido arrendada los años anteriores, que linda con huertas de Pedro Ruiz y de Alonso Yañez de Avila. Por tiempo de 3 años y precio de 1.250 maravedís, a razón de 125 maravedís cada marjal.

Testigos: Juan de Carasa, Rodrigo de Ayala y Alonso de Soto, vecinos de Granada.

Firman: Bernaldino de Colmenares.

Juan de Carasa.

1529

1510, octubre, 2.

P.J.A.(I^o); fol. 754v.

Escritura de sustitución de poder.

Sancho Denzio, mercader, vecino de Burgos, sustituye el poder que tiene de Juan Doypa, vecino de dicha ciudad, en Bernaldino de Colmenares, vecino de Granada, para que actúe en todo lo que se especifica en dicho poder.

Testigos: Juan de Carasa, Alonso de Soto y Rodrigo de Ayala, vecinos de Granada.

Firma: Sancho Denzio.

1530

1510, octubre, 2.

P.J.A.(I^o), fols. 760r-761r.

Escritura de compraventa.

Maria Zocora (antes Haxa), con licencia de su marido Diego Hacen, vecinos de Granada en la colación de Santa María la Mayor, vende a Gonzalo Fernández (antes Hamet el Merini), tejedor de terciopelo, vecino de Granada en la colación de Santa María la Mayor, una torre con una cámara pequeña y un pasadizo, que es de las casas de su morada, situada en dicha colación, el bajo de la cual pertenece a las casas de Sebastián Ablatache. Por precio de 20 ducados.

Testigos: Juan de Carasa, Bernaldino Xarafi, escribano de su alteza e intérprete, y Diego de León, vecinos de Granada.

Firma: Juan de Carasa.

1531

1510, octubre, 2.

P.J.A.(I^o), fols. 761v-762r.

Escritura de obligación de pago, de renta, efectuada por un tercero.

Francisco Alcambili (antes Cacén), vecino de Granada en la colación de San Pedro y San Pablo, se obliga a pagar a Juan de Jaén, arrendador y recaudador mayor de la renta de la hagiuela, vecino de Granada, 31 reales y medio, que paga por Luis Alhomayden, hornero, que los resta debiendo de la renta del horno del Alcazaba y de Kabadalbayda. Dicha cantidad la pagara apartir de hoy, a razón de 7 reales mensuales.

Testigos: Juan de Carasa, Alonso de Soto y Rodrigo de Ayala, vecinos de Granada.

Firma: Juan de Carasa.

1532

1510, octubre, 2.

P.J.A.(I^o), fol. 562r/v.

Escritura de obligación de pago al que pagó por él.

Luis Alhomayden (antes Abrucén), vecino de Granada en la colación de San Cristóbal, se obliga a pagar a Francisco el Cambili (antes Cacén), 31 reales y medio que había salido a pagar por él a Juan de Jaén, arrendador y recaudador mayor de la renta de la hagiuela, a quien se los debía de renta del horno del Alcazaba y de Rabadalbayda. Debe pagarlos en el plazo de un mes.

Testigos: Juan de Carasa, Alonso de Soto y Rodrigo de Ayala, vecinos de Granada.

Firma: Juan de Carasa.

1533

1510, octubre, 3.

P.J.A.(I^o); fol. 16v.

Escritura de poder general.

Rui Díaz de Berrio, alguacil de Granada, da poder a ...⁽¹⁾ de Trujillo, vecino de dicha ciudad, para que lo represente en todos los pleitos...

Testigos: Rodrigo de Ayala, Alonso de Soto y Juan de Carasa, vecinos de Granada.

Firma: Rui Díaz de Berrio.

(1) Ilegible.

1534

1510, octubre, 3.

P.J.A.(I^o); fol. 563r/v.

Escritura de poder especial, para fiar.

Diego de Aguilar, vecino de Granada en la colación de Santa María la Mayor, da poder a García de Avila "el mozo", vecino de dicha ciudad, para que lo obligue, a él y a sus bienes, por su fiador, ante el escribano mayor de rentas o su lugarteniente, en cuantía de 200.000 maravedís, en cualquier oficio de rentas o recaudación, perteneciente a su alteza, ya sea de alcabala, tercias, diezmos, habices u otra cualquier renta en la que puje por puja mayor o menor de puja de cuarto.

Testigos: Cristóbal de Escobar, Pedro Alvarez de Ecija

y Rodrigo de Ayala, vecinos de Granada.

Firma: Diego de Aguilar.

1535

1510, octubre, 3.

P.J.A.(I^o), fol. 764r/v.

Escritura de arrendamiento urbano.

El bachiller Millán de Olivares, canónigo de la iglesia de Granada, arrienda a Lope de Villena, hilador de seda, vecino de dicha ciudad en la colación de Santa Escolástica, una casa situada en el Realejo, lindando con el monasterio de Santa Cruz y con casas de Diego Salido. Por tiempo de 1 año y precio de 2.000 maravedís.

Testigos: Juan de Carasa Alonso de Soto y Antonio Martí
nez.

Firman: Millán de Olivares.

Juan de Carasa.

1536

1510, octubre, 3.

P.J.A.(I^o); fol. 765r/v.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Francisco Abulfat (antes Mahamed), vecino de Granada en la colación de Santa Ana, se obliga a pagar a Francisco Aljulja (antes Ali), vecino de Granada, 7 ducados que le debe de un potro de color castaño que le había comprado. Debe pagarlos a finales del próximo mes de diciembre.

Testigos: Juan de Carasa, Cristóbal Ramírez y Rodrigo de Ayala, vecinos de Granada.

Firma: Juan de Carasa.

1537

1510, octubre, 3.

P.J.A.(I^o); fols. 768r-769v.

Escritura de compraventa de bien cargado con censo.

Lorenzo Alvarez, portugués, vecino de Granada en la colación de Santa María Magdalena, había tomado a censo de Gómez de Santarén, vecino de Granada, una casa-mesón situada en dicha colación, lindando con mesón de Juan Rodríguez Dávila. Por 2.000 maravedís de censo anual, según se especifica en escritura otorgada ante Pedro de Montalbán, escribano público de Granada. Ahora con licencia de Gómez de Santaren, vende a Alejandro de Bolonia, zurgiano, estante en Granada, dicha casa cargada con censo, por precio de 100 ducados.

Testigos: Juan de Carasa, Rodrigo de Ayala, vecinos de Granada.

Firman: Alejandro de Bolonia.

Juan de Carasa.

Juan de Alcocer, escribano público.

1538

1510, octubre, 3.

P.J.A.(I^o), fol. 770r/v.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Alejandro de Bolonia, zurgianés, estante en Granada, se

obliga a pagar a Lorenzo Alvares, portugués, vecino de Granada, 80 ducados que le resta debiendo de unas casas que le había comprado por precio de 100 ducados, situadas en la colación de Santa María Magálena, lindando con mesón de Juan Rodríguez Dávila, y que estaban cargadas con un censo de 2.600 maravedís a pagar a Gómez de Santarén.

Testigos: Gómez de Santarén, Diego de Oviedo y Juan de Carasa, vecinos de Granada.

Firma: Alejandro de Bolonia.

1539

1510, octubre, 4.

P.J.A.(I^o), fols. 765v-766v.

Escritura de poder especial, para cobrar.

García de Avila "el mozo", vecino de Granada, da poder a Pedro Alvarez de Ecija, su cuñado, vecino de dicha ciudad, para que cobre todo lo que se le deba por cualquier concepto.

Testigos: Juan de Jaén, Fernando de Toledo y Cristóbal de Escobar, vecinos de Granada.

Firman: García de Avila.

Juan de Alcocer, escribano público.

1540

1510, octubre, 4.

P.J.A.(I^o), fols. 766v-767v.

Escritura de poder especial, para fiar.

Fernando de Toledo, vecino de Granada en la colación de San José, da poder a Juan de Jaén, vecino de dicha ciudad, para que lo obligue, a él y a todos sus bienes, ante el escribano mayor de rentas o su lugarteniente, en cuantía de 400.000 maravedís, en cualquier oficio de rentas y de recaudación, pertenecientes a su alteza, ya sea de alcabalas, tercias, diezmos, habices o cualquier otra renta, en las que puge por puja mayor o menor o puja de cuarto.

Testigos: Cristóbal de Escobar, Francisco de Escobar y Rodrigo de Ayala, vecinos de Granada.

Firman: Fernando de Toledo.

Juan de Alcocer, escribano público.

1541

1510, octubre, 4.

P.J.A.(I^o); fols. 770v-771v.

Escritura de compraventa.

Diego de Córdoba, arrendador de bestias y esclavos, vecino de Granada en la colación de Santa María la Mayor, vende a Fernando de Luján, vecino de dicha ciudad, un esclavo de nombre Juan, de color negro, de unos 40 años de edad y que ha tenido el mal de bubas por precio de 10.000 maravedís.

Testigos: Juan de Jaén, García de Avila y Cristóbal de Escobar, vecinos de Granada.

Firma: Diego de Córdoba.

1542

1510, octubre, 4.

P.J.A.(I^o); fol. 772r/v.

Escritura de arrendamiento (urbano).

Martín Díaz, vecino de Granada, en virtud del poder que tiene de Francisco de Marín. arrienda a Juana López, vecina de dicha ciudad, una macería lindando con casas de su morada. Por tiempo de 1 año y precio de 30 maravedís mensuales.

Testigos: Rodrigo de Ayala, Juan de Jaén y García de Avila, vecinos de Granada.

Firman: Martín Díaz.

Rodrigo de Ayala.

1543

1510, octubre, 5.

P.J.A.(1º); fol. 772v-773r.

Escritura de obligación de pago, por préstamo.

Ambrosio de Cavali, mercader genovés, vecino de Granada, se obliga a pagar a Polo Pinelo, a Agustín y Juan Bautista Lomelín, hermanos, en nombre del anterior, mercaderes genoveses, 23.057 maravedís que el dicho Polo Pinelo le había prestado. Debe pagarlos a mitad de este mes de octubre.

Testigos: El bachiller Antonio de Arévalo, Alonso de Soto y Juan Cobo, vecinos de Granada.

Firman: Ambrosio Cavali.

Juan de Alcocer, escribano público.

1544

1510, octubre, 5.

P.J.A.(1º); fol. 773v-774r.

Escritura de obligación de pago de cosa vendida.

Bartolomé Almoratali (antes Ali Hocey el Moratali), veci
no de Güejar -alquería de Granada-, como principal deudor, y Juan
Azuaya (antes Hamete), Fernando Alguaneyri (antes Hacen) y Gonzalo
Monono (antes Cacen), como sus fiadores, se obligan a pagar a Juan
Harmez (antes Hamete), mercader, vecino de Granada, 7 libras de seda
de la de Pinillos, que le había vendido por 4.620 maravedís, a razón
de 660 maravedís la libra. Dicha seda debe entregarla en la Alcaize-
ría, pesada con la pesa de la seda, el mes de octubre del año 1511.

Testigos: Juan de Carasa, Francisco de Escobar, vecinos
de Granada, y Pedro Alazar, intérprete y vecino de Güejar.

Firma: Juan de Carasa.

1545

1510, octubre, 5.

P.J.A.(I^o); fols. 774v-775r.

Escritura de compraventa.

Rodrigo Almoxydayri (antes Hamete), vecino de Granada
en la colación de San Juan de los Reyes, vende a Fernando Abencelin
(antes Hamete), vecinos de Gabia la Menor -alquería de Granada-, una
era situada en dicha alquería, lindando con eras de Ajaufa y de Al-
bergy. Por precio de 8 reales.

Testigos: Juan de Carasa, Sancho de Matute y Fernando
de Mendoza, intérprete, vecinos de Granada.

Firman: Juan de Carasa.

Juan de Alcocer, escribano público.

1546

1510, octubre, 5.

P.J.A.(I^o); fol. 775r-778r.

Escritura de constitución de censo reservativo.

Francisco de Molina, en virtud del poder que tiene le Alvaro del Castillo, vecinos de Granada, da a tributo y censo perpetuo a Alonso de Luque, ropero, vecino de dicha ciudad en la colación de Santa María la Mayor, media tienda que Alvaro del Castillo tiene en la Espartecería de Granada ~~perteneciendo~~ la otra media a la haguela lindando con casas de Alonso de Luque, con tenería de Alhambal y con un palacio. Dicho censo es de 400 maravedís anuales y se impone con las condiciones generales a los censos y una más en que se especifica que en los 2 primeros años tendrá que gastar 3.000 maravedís en doblar y encamarar dicha tienda.

Testigos: Juan de Carasa, Francisco de Escobar y Fernando de Tello, ropero, vecinos de Granada.

Firman: Francisco de Molina.

Juan de Carasa.

1547

1510, octubre, 6.

P.J.A.(I^o); fols. 778v-779v.

Escritura de arrendamiento de servicios.

Pedro Abucequen (antes Mahomad), vecino de Víznar -alquería de Granada-, entra al servicio de Francisco de Grimaldo, genovés vecino de Granada, por tiempo de 1 año, para trabajar 26 días al mes labrando y cavando un majuelo que está en su cortijo de Berbel -tér

mino de Granada-, entre Colomera y Moclín-, en los días que no se pueda trabajar lo cercará de tapias. Para Francisco Grimaldo le dá un negro para que le ayude, más los peones que le sean necesarios, y al finalizar dicho período 6.000 maravedís de soldada. Como Francisco de Grimaldo deja 100 gallinas en dicho cortijo, se obliga a dar buena cuenta de ellas y de lo que crien, pudiendo utilizar los huevos.

Testigos: Cristóbal de Escobar, Rodrigo de Ayala vecinos de Granada, y Francisco Fernández, alguacil, vecino de Viznar.

Firma: Cristóbal de Escobar.

1548

1510, octubre, 6.

P.J.A.(I^o); fols. 779v-780r.

Escritura de aparcería.

Francisco Fernández Abucequen, alguacil y vecino de Viznar -alquería de Granada-, y Jaime Xarrili (antes Mahamed), vecino de dicha alquería, reciben de Francisco de Grimaldo, genovés, vecino de Granada, todos los barbechos que hasta hoy día tiene hechos en su cortijo de Berbel, situado entre Moclín y Colomera, para que los siembre, este año de 1510, de trigo y cebada, obligándose a darle la mitad del pan que recojan.

Testigos: Cristóbal de Escobar, Rodrigo de Ayala y Francisco de Escobar, vecinos de Granada.

Firma: Cristóbal de Escobar.

1549

1510, octubre, 7.

P.J.A.(I^o), 780v-781v.

Escritura de pago parcial de rescate, efectuado por fiador.

Sancho Denzio, estante en Granada, en virtud del poder que tiene de Juan de Doypa; criado de Alonso de Estudillo, vecino de Burgos, recibe de Francisco Omar (antes Abdala), vecino de Beas -alquería de Granada-, 1.000 maravedís que paga como fiador que es de Juan Gandor (antes Ali el Veleci), vecino de Quentar -alquería de Granada-, en cuenta de los 22.000 maravedís que este último estaba obligado a pagar a Juan Doypa; del rescate de su hija, según escritura otorgada ante Diego Ruiz de Gomara, escribano público de Granada.

Testigos: Juan de Carasa, Diego de Ocaña, clérigo, y Alonso de Soto, vecinos de Granada.

Firma: Sancho Denzio.

1550

1510, octubre, 7.

P.J.A.(I^o); fol. 782r/v.

Escritura de pago parcial, conpromesa de fianza.

Sancho Denzio, estante en Granada, en virtud del poder que tiene de Juan de Doypa; concierta con Juan Gandor (citado en regesta anterior), en descontarle 2.025 maravedís de los 8.400 que le restaba debiendo al dicho Juan de Doypa; de los 22.000 maravedís que estaba obligado a pagarle por el rescate de su hija, según escritura otorgada ante Diego Ruiz de Gomara escribano público de Granada.

da. Obligándose el dicho Juan Gandor a pagarle los 6.375 maravedís restantes a través de sus fiadores, a Sancho Denzio o a Bernaldino de Colmenares, antes de finales del mes de febrero de 1511.

Testigos: Diego de Ocaña, Bernal Rodríguez, clérigo, y Juan de Carasa, vecinos de Granada.

Firma: Sancho Denzio.

1551

1510, octubre, 7.

P.J.A.(I^o); fol. 783r/v.

Escritura de compraventa.

Alonso Axotabí (antes Abulfate Xotabi), tintorero, vecino de Granada en la colección de San Pedro y San pablo, vende a Fernando Albata (antes Cacén), y a Francisco Alduz, tintoreros, vecinos de dicha ciudad, una macería situada en la colación de Santa María la Mayor, lindando con casas de Frías y de Alpini. Por precio de 11 ducados.

Testigos: Juan de Carasa, Bernaldino de Colmenares y Pedro Alvarez, vecinos de Granada.

Firma: Juan de Carasa.

1552

1510, octubre, 7.

P.J.A.(I^o); fol. 784r/v.

Escritura de obligación de pago de rescate, efectuada por fiador.

Diego Hober (antes Mahomad) y Antón Hacen (antes Mahomad), vecinos de Huete -alquería de Granada-, se obligan a pagar a Sancho Denzio, o a Bernaldino de Colmenares, que actúan en nombre de Juan de Doypa, vecino de Burgos, 6.375 maravedís que salen a pagar por Juan Gandor (antes Ali el Veleci), que los resta debiendo de 22.000 maravedís que se obligó a pagar al dicho Juan Doypa por el rescate de su hija, según escritura otorgada ante Diego Ruiz de Gomara, escribano público de Granada. Dicha cantidad debe pagarla antes de finales de febrero de 1511.

Testigos: Juan de Carasa, Diego de Ocaña, clérigo e intérprete y Alonso de Soto, vecinos de Granada.

Firma: Juan de Carasa.

1553

1510, octubre, 8.

P.J.A.(I^a); fols. 785r-786r.

Escritura de poder especial, para cobrar.

Alonso de Montoya, alcaide de la fortaleza de Nerja, y Diego de Barrionuevo, estante en dicha fortaleza, por ellos y en nombre de otros peones de la misma, dan poder a Juan, Bernaldino y Alfonso de Peña, familiares y mercaderes, vecinos de Toledo, para que supliquen a su alteza y a sus contadores mayores que los mandes librar 59.235 maravedís correspondiente al sueldo del año 1508, según se especifica en la nómina firmada del rey, refrendada de su secretario Lope Conchillos y librada de sus contadores mayores, la cual está dirigida a Juan Suárez que fue pagador de su alteza dicho año.

Testigos: Rodrigo de Ayala, Juan Ruiz Colmillo, Francis-

co Pérez, vecinos de Granada.

Firman: Diego de Barrionuevo.

Rodrigo de Ayala.

Juan de Alcocer, escribano público.

1554

1510, octubre, 8.

P.J.A.(I^o); fol. 786r/v.

Escritura de pago y finiquito.

María Almorxo (antes marien), vecina de Granada, recibe de Fernando Arrahan (antes Mahomad), vecino de Beas -alquería de Granada-, 3 ducados y medio que le debe de 2 años que estuvo a su servicio.

Testigos: Rodrigo de Ayala, Alonso de Rojas, alguacil de Beas, y Alonso Marcales, intérprete, vecinos de Granada.

Firma: Rodrigo de Ayala.

1555

1510, octubre, 9.

P.J.A.(I^o); fol. 787r/v.

Escritura de poder especial, para cobrar.

María Sánchez, viuda de Alonso Martín Ayllón, vecina de Alhaurín -alquería de Málaga-, da poder al bachiller Juan Sánchez Villel, clérigo capellán de la iglesia de Granada, para que cobre al bachiller Mogollón, letrado de la Chancillería de Granada, 1 ducado que le debe por cierta sentencia que contra él dieron el presiden

te y oidores de la Audiencia, en grado de suplicación, según pasó ante Rodrigo de Sanroman, escribano de la Audiencia.

Testigos: Rodrigo de Ayala, Alonso de Soto y Alonso de Medina, vecinos de Granada.

Firma: Rodrigo de Ayala.

1556

1510, octubre, 9.

P.J.A.(I^o); fols. 787v-788v.

Escritura de compañía.

Antonio Calderón, herrero, y Juan Tamariz, tratante, vecinos de Granada, y Alonso de Villalobos, mercader, vecino de Málaga forman compañía desde hoy hasta la navidad de este año, para ir a comprar esclavos, bestias y otras mercancías a Málaga. En ella Antonio Calderón pone 3 bestias y parte del dinero necesario, Juan de Tamariz pondrá el trabajo, y Alonso de Villalobos el resto del dinero necesario. Los tres correrán con las pérdidas y ganancias a partes iguales.

Testigos: Alonso de Soto, Rodrigo de Ayala y Pedro Alvarez de Ecija, vecinos de Granada.

Firman: Alonso de Soto.

Juan de Aicocer, escribano público.

1557

1510, octubre, 11.

P.J.A.(I^o); fols. 789r-792r.

Escritura de constitución de censo consignativo.

Lorenzo Martínez, vecino de Granada en la colación de Santa María la Mayor, vende al licenciado Pedro de Carmona y a Juana de Santa Cruz, vecinos de Granada, 1.000 maravedís y 1 par de gallinas de censo anual, impuesto sobre la tercera parte de unas casas que heredó de su padre Alonso de Toledo, situadas en dicha colación, lindando con casas del bachiller Céspedes y de los herederos del licenciado Chinchilla. Por precio de 9.000 maravedís que le pagan en 20 ducados y 4 dublas castellanas, y con las condiciones generales a los censos.

Testigos: Cristóbal Suárez, Luis Sánchez, procurador, Miguel de Almenara y Juan de Carasa, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Lorenzo Martínez.

1558

1510, octubre, 12.

P.J.A.(I^o); fol. 17r.

Escritura de poder general.

Francisco Velázquez, veedor de la gente de las guardas de su alteza, en el reino de Granada, y receptor de ciertos partidos da poder a Alonso de Medina, vecino de Granada, para que lo represente en los pleitos...

Testigos: Juan de Carasa y Alonso de Torres, vecinos de Granada.

Firma: Francisco Velázquez.

1559

1510, octubre, 12.

P.J.A.(I^o); fols. 793r-794r.

Escritura de poder en causa propia.

Fernando de Ocaña, tintorero, vecino de Granada, da poder a Diego López y a Juan de Sampedro, mercaderes, vecinos de Toledo, para que cobren de Alonso de Toledo, mercader, vecino de dicha ciudad, 10.000 maravedís que debía a Martín de Avila y que éste le cedió a él y a Alonso de Villegas, mercader burgales. Dicha cantidad podrán cobrarla para ellos mismos, porque se la habían pagado en ciertas mercancías.

Testigos: Pedro Alvarez del Pulgar, Juan de Carasa y Luis de Ribera, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Fernando de Ocaña.

1560

1510, octubre, 12.

P.J.A.(I^o); fols. 795r-796r.

Escritura de compraventa.

Fernando Azaguar (antes Alf), vecino de Granada en la colación de San Luis, vende a Fernando Hafren (antes Mahamed), vecino de Granada en la colación de San Gregorio, un haza de 8 marjales situada en término de Granada en el pago de Fadín Alfaz, lindando con hazas de Abenlup, Adilari y de Canon. Por precio de 20 ducados.

Testigos: Juan de Carasa, Hernán Mexía y Juan de Bolaños vecinos y estantes en Granada.

Firma: Juan de Carasa.

1561

1510, octubre, 12.

P.J.A.(I^o); fol. 796r/v.

Escritura de obligación de pago de renta, efectuada por un tercero.

Francisco Reduan (antes Reduan Alcorconi), panadero, vecino de Granada en la colación del Salvador, se obliga a pagar a Juan de Jaén, recaudador mayor de la haguéla, o a Alvaro de Jaén en su nombre, 38 reales que sale a pagar por Francisco Mata, hornero, que los debe de la renta del horno del Salvador, que es de la haguéla. Debe pagarlos apartir de hoy a razón de 7 reales al mes.

Testigos: Juan de Carasa, Hernán Mexía y Juan de Bolaños vecinos de Granada.

Firma: Juan de Carasa.

1562

1510, octubre, 12.

P.J.A.(I^o); fols. 796v-797v.

Escritura de compraventa.

Francisco Alfaque (antes Mah med), hijo de Juan Alfaque Zahaf, vecino de Granada en la colación de Santa María la Mayor, vende a Francisco de Barrionuevo (antes Ali Barrafi), vecino de dicha ciudad en la colación de San Justo, una macería situada en dicha colación, lindando con casas del comprador y de Xotaybi. Por precio de 20 pesantes.

Testigos: Juan de Carasa, Hernán Mexía y Francisco de Santa Cruz, vecinos y estantes en Granada.

Firman: Juan de Carasa.

Juan de Alcocer, escribano público.

1563

1510, octubre, 14.

P.J.A.(I^o); fol. 794r/v.

Escritura de poder especial, de representación.

Agustín Lomelín, mercader genovés, estante en Granada, da poder a Alonso de Baeza, procurador, vecino de Guadix para que lo represente ante la justicia de Guadix y les presente una carta requisitoria del alcalde mayor de Granada, a ellos dirigida, pidiéndoles que la ejecuten y cumplan.

Testigos: Juan Bautista Lomelín, Juan Fernández de Véjar y Juan de Carasa, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Agustín Lomelín.

1564

1510, octubre, 14.

P.J.A.(I^o); fol. 799r/v.

Escritura de reconocimiento de entrega de títulos de deuda con compromiso de pago en nuevas circunstancias, y con excarcelación.

Nicolás Gentil, mercader genovés, vecino de Granada, preso en la cárcel pública de dicha ciudad por una deuda de 44.000 maravedís, que él y su hermano Pedro Gentil, vecino de Guadix, no habían pagado en el plazo establecido a Agustín Lomelín, mercader genovés, estante en Granada, es puesto en libertad por voluntad del dicho Agustín Lomelín. el cual le entrega la escritura de obligación que ambos hermanos le habían entregado, ante el escribano público de Guadix Pedro Pérez Serrano, obligándose a pagarle dicha deuda; junto con una carta requisitoria del alcalde mayor de Granada, dirigida a la justicia de Guadix, para que en dichos hermanos se haga ejecu-

ción de los 44.000 maravedís; además le entrega un poder para Alonso de Baeza, procurador y vecino de Guadix para que presente dicha carta. Obligándose Nicolás Gentil a cumplir lo establecido en dicha carta requisitoria.

Testigos: Cristóbal de Escobar, Francisco de Escobar y Juan de la Hoya, vecinos de Granada.

Firma: Nicolás Gentil.

1565

1510, octubre, 14.

P.J.A.(I^o); fols. 797v-798v.

Escritura de compraventa.

Justo Pérez, criado de su alteza, vecino de Granada, vende a Alonso Arabí, racinero, vecino de dicha ciudad en la colación de San Justo, una casa pequeña situada en dicha colación, lindando con la iglesia y con casa de Garzón. Por precio de 7 ducados.

Testigos: Agustín y Juan Bautista Lomelín, y Nicolás Gentil, estantes en Granada.

Firma: Justo Pérez.

1566

1510, octubre, 14.

P.J.A.(I^o), fol. 800r/v.

Escritura de obligación de pago, de parte de deuda.

Nicolás Gentil, genovés, vecino de Granada, se obliga a pagar a Agustín y Juan Bautista Lomelín, hermanos y mercaderes ge-

noveses, estantes en Granada, 4.250 maravedís que les resta debiendo que son parte de los 44.000 maravedís que él y su hermano Pedro Pérez Serrano están obligados a pagarles, según escritura otorgada ante Pedro Pérez Serrano, escribano público de Guadix. Deben pagarlos en la próxima navidad.

Testigos: Cristóbal de Escobar, Francisco de Escobar y Juan de la Hoya, vecinos de Granada.

Firma: Nicolás Gentil.

1567

1510, octubre, 14.

P.J.A.(I^o), fols. 800v-801r.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Antonio del Espinar, confitero, vecino de Granada en la colación de San Gil, se obliga a pagar a Francisco Moner, mercader barcelonés, vecino de Granada, 11.000 maravedís que le debe por 11 arrobas de cera que le había comprado. Debe pagarlos en la próxima navidad.

Testigos: Juan de Carasa, Rodrigo de Ayala y Alonso de Soto, estantes en Granada.

Firman: Antonio del Espinar.

Juan de Alcocer, escribano público.

1568

1510, octubre, 15.

P.J.A.(I^o); fols. 792v-793r.

Escritura de poder especial, para cobrar.

María Maldonado, madre del tesorero Don Antonio de Paz, que fue arcediano de Nájera, vecina de Salamanca y estante en Granada, da poder a los hermanos Garci López y Juan Gonzalez, y a Alonso de la Torre, clérigos y vecinos de Logroño, para que cobren del deán y cabildo de la ciudad de Calahorra y de los que fueron arrendadores del mencionado arcedianazgo de Nájera, lo que se le resta debiendo a su hijo de la renta de dicho arcedianazgo.

Testigos: Alonso Cabeza de Baca, Gonzalo de Cornejo y Juan de Carasa, estantes en Granada.

Firman: Juan de Carasa.

Juan de Alcocer, escribano público.

1569

1510, octubre, 15.

P.J.A.(I^o), fol. 801r/v.

Escritura de pago y finiquito.

Diego Montañés, vecino de Granada, en virtud del poder que tiene de Luis Fernández, y como su tutor que es, da por libre y quito a Francisco de la Torre, vecino de Granada, de 7.344 maravedís que estaba obligado a pagarle a dicho menor, del censo de los 3 últimos años que está cargado sobre unas casas situadas en la colación de Santa María la Mayor, porque había pagado dicha cantidad a Bartolomé García y a Lope Franco, que fueron tutores del menor Luis Fernández.

Testigos: Martín Verenguel, Rodrigo de Avila y Juan de

Carasa, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Diego Montañés.

1570

1510, octubre, 15.

P.J.A.(I^o); fol. 802r/v.

Escritura de obligación de pago, de deuda.

Francisco de San Martín (antes Hamed Taraley), vecino de Granada en la colación de San Cristóbal, se obliga a pagar a Francisco Reduan (antes Reduan Alcortoni), panadero, vecino de Granada, 1787 maravedís, de los cuales 1.622 maravedís los había pagado por él a Juan de Jaón, arrendador de la renta de la hagiuela, y correspondía a la renta del horno de San Cristóbal; y los 165 maravedís restantes por las costas de dicho pago. Debe pagarlos en el plazo de 20 días apartir de hoy.

Testigos: Juan de Carasa, Gonzalo del Castillo, estantes en Granada, y Juan de Luna, intérprete y vecino de Alhendín.

Firma: Juan de Carasa.

1571

1510, octubre, 16.

P.J.A.(I^o); fols. 802v-804r.

Escritura de dote y arras.

Francisco de Grimaldo, genovés, vecino de Granada, casado por palabras con Doña Francisca de Cáceres, hija de Bartolomé de Cáceres, dama de la reina de Inglaterra, recibió de su mujer en con-

cepto de dote, 1.000 ducados en joyas, dineros y preseas de casa, que son parte de los 4.000 ducados que le prometió su alteza por una cédula firmada de su nombre. El por su parte da en arras 2.000 ducados, que junto a la dote recibida señala y sitúa sobre el cortijo de Berbel y de Daralcayat, situados en término de Granada entre Moclín y Colomera, y sobre 36.000 maravedís de censo que compró de Hernán Núñez de Toledo, cargados sobre las mancebías y unas casas de la ciudad de Málaga, los cuales hipoteca para seguridad de dicha dote y arras.

Testigos: Alonso de Soto, Francisco de Avila y Juan de Carasa, estantes en Granada.

Firman: Francisco de Grimaldo.

Juan de Carasa, escribano público.

1572

1510, octubre, 16.

P.J.A.(1º); fols. 804r-805r.

Escritura de perdón.

Juan Rubio (antes Mahomad Guaxque), vecino de Granada en la colación de San Cristóbal, perdona a Juan Alcatin, nuevamente convertido, que esta preso en la cárcel, la muerte de su cuñado Juan Alhache, ocurrida hace 4 años. También da licencia a su mujer María Omaloli para que pueda conceder dicho perdón.

Testigos: García de Vargas, el bachiller Salazar y Juan de Trebar, vecinos de Granada.

Firma: García de Vargas.

1573

1510, octubre, 17.

P.J.A.(I²); fol. 17v.

Escritura de poder general.

Miguel de Almenara, vecino de Granada, da poder a Juan de Valladolid, procurador, vecino de dicha ciudad, para que lo represente en todos los pleitos...

Testigos: Juan de Carasa, Francisco de Molina y Alonso de Soto, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Miguel de Almenara.

1574

1510, octubre, 17.

P.J.A.(I²); fols. 805r-806r.

Escritura de arrendamiento rústico.

Diego Atutili (antes Mahomad), vecino de Granada en la colación del Salvador, toma arrendada de Juan Suarez, vecino de Granada, que actúa en nombre de Juan de la Torre, un haza de 9 marjales -que tenía 10 marjales, pero uno se lo llevo la acequia-, situado en el pago del Jaragui, término de Granada, lindando con hazas de Juan de Aranda, de los habices y con la acequia. Por tiempo de 4 años y precio de 918 maravedis al año, más una carga de paja.

Testigos: Juan de Carasa, Lope de Castellanos, intérprete, y Diego Calderón, vecinos de Granada.

Firma: Juan de Carasa.

1575

1510, octubre, 19.

P.J.A.(I^o); fol. 806r/v.

escritura de poder especial, para vender.

Jorge de Baeza, regidor de Ubeda, y escribano mayor del concejo y ayuntamiento de Granada, da poder a Sebastián de Baeza, su hermano, vecino de Ubeda, para que en su nombre venda el ganado vacuno que él posee en compañía de Rodrigo de Ribera, su cuñado, regidor y vecino de dicha ciudad; dándole poder para que haga partición de dicho ganado con su cuñado.

Testigos: Alonso de Soto, Fernando de Luján y Juan de Carasa, vecinos de Granada.

Firma: Jorge de Baeza.

1576

1510, octubre, 19.

P.J.A.(I^o); fols. 806v-808r.

Escritura de poder especial, para fiar.

Diego de Aguilar, vecino de Granada en la colación de Santa María la Mayor, da poder a García de Avila "el mozo", vecino de dicha ciudad, para que lo obligue, a él y a sus bienes, ante el escribano mayor de rentas o su lugarteniente, en cuantía de 400.000 maravedís, en cualquier oficio de rentas y de recaudación pertenecientes a su alteza, ya sea de alcabalas, tercias, diezmos, habices u otras cualesquier rentas en la que puge.

Testigos: Juan de Carasa, Alonso de Soto y Gonzalo de Palma, vecinos de Granada.

Firma: Diego de Aguilar (Sin rúbrica).

1577

1510, octubre, 19.

P.J.A.(I^o), fols. 808v-809r.

Escritura de arrendamiento urbano.

Sancho de Herrera, vecino de Granada, arrienda a Diego Sevillano, tendero, vecino de Granada en la colación de la Magdalena, una casa-tienda situada en dicha colación, lindando con casas de Tapia, y de Martín Delgado, herrador. Por tiempo de 1 año y precio de 2.856 maravedís anuales, de los cuales recibe por adelantado 5 ducados.

Testigos: Juan de Carasa, Rodrigo de Peralta y Bautista Peñalver, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Juan de Carasa.

1578

1510, octubre, 19.

P.J.A.(I^o), fols. 809v-810r.

Escritura de arrendamiento urbano.

Martín Delgado, herrador, vecino de Granada, arrienda a Lorenzo Hazit (antes Alí), vecino de dicha ciudad en la colación de San José, una tienda situada en la colación de la Magdalena, lindando con casas de Tapia. Por tiempo de 1 año y precio de 3 reales y medio mensuales.

Testigos: Juan de Carasa, Rodrigo de Peralta y Bautista

de Peñalver, vecinos de Granada.

Firma: Juan de Carasa.

1579

1510, octubre, 21.

P.J.A.(I^o); fol. 816r/v.

Escritura de arrendamiento urbano.

Fernando de la Hoz, vecino de Granada, arrienda a Lorenzo Sánchez, sedero, vecino de dicha ciudad, una almacería situada en la colación de Santa María la Mayor, lindando con la Capilla Real y con casas de Pedro López de Jaén. Por tiempo de 1 año y precio de 3 reales mensuales, con la condición de que pueda seguir utilizándo un establo situado en dicha almacería.

Testigos: Juan de Carasa, Rodrigo de Ayala y Alonso Martínez de Arcos, estantes en Granada.

Firman: Fernando de la Hoz.

Lorenzo Sánchez.

1580

1510, octubre, 21.

P.J.A.(I^o), fol. 817r/v.

Escritura de compraventa.

Fernando Abendariz (antes Cacén), buñolero, vecino de Granada en la colación de Santiago, vende a Alonso Abzalfí, vainero, vecino de dicha ciudad, un pedazo de viña de 1 marjal, situada en término de Peligros -alquería de Granada-, lindando con viñas del

alguacil de dicha alquería. Por precio de 2 ducados.

Testigos: Juan de Carasa, Rodrigo de Ayala y Miguel de Pedrosa, vecinos de Granada.

Firman: Juan de Carasa.

Juan de Alcocer, escribano público.

1581

1510, octubre, 21.

P.J.A.(I^o); fols. 817v-818v.

Escritura de arrendamiento urbano.

Bernaldino de Colmenares, vecino de Granada, en virtud del poder que tiene de Juan Fernández de Madrid, arrienda a Cristóbal Núñez, ollero, vecino de Granada en la colación de Santa María la Mayor, una casa y ollería que está situada en el Realejo, lindando con las de Alafen y de Matrán. Por tiempo de 1 año y precio de 6 reales mensuales.

Testigos: Juan de Carasa, Rodrigo de Ayala y Miguel de Pedrosa, vecinos de Granada.

Firma: Bernaldino de Colmenares.

1582

1510, octubre, 21.

P.J.A.(I^o), fols. 818v-819v.

Escritura de arrendamiento rústico.

Alonso de Toledo, mercader, vecino de Granada, arrienda a Juan Abezeyte, vecino de Granada en la colación de Santiago, un

haza de unos 12 marjales situada en el pago de Darhadey -término de Granada-, lindando con hazas de Juan Alvarez Zapata y de Alcocer. Por tiempo de 4 años y precio de 3 ducados al años, o sea, a 90 maravedís el marjal.

Testigos: Juan de Carasa, Antonio de Buendía y Rodrigo de Ayala, estantes en Granada.

Firman: Alonso de Toledo.
Juan de Alcocer, escribano público.

1583

1510, octubre, 21.

P.J.A.(I^o), fol. 821r/v.

Escritura de arrendamiento (de diezmos).

Pedro de Guzmán, vecino de Granada, arrienda a Lorenzo Abenzalaman (antes Mahomad), vecino de Ogíjares -alquería de Granada-, el diezmo de la aceituna de las alquerías de Huetor, Cájar, Monachil y Hueni, de la cuales él es arrendador este año de 1510. Por tiempo de lo que resta de año y precio de 48 arrobas de aceite que debe entregarle en el molino de Daralgazy.

Testigos: Juan de Carasa, Fernando del Campo y Cristóbal López, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Juan de Carasa.

1584

1510, octubre, 22.

P.J.A.(I^o), 810v-812v.

Escritura de sustitución de poder.

El licenciado Don Gonzalo Cabezas, arcediano de Loja, juez comisario de la Santa Cruzada en este arzobispado y en los obispados de Málaga y Almería, sustituye el poder que tiene de Don Juan de Fonseca, obispo de Palencia, conde de Pernia, capellán mayor de la reina y de su concejo, comisario apostólico general de la Santa Cruzada -nuevamente concedida por el papa Julio II, para ayuda a los gastos de la guerra de Africa-, en el licenciado Don Fernando de Cabezas, arcediano de la iglesia de Granada, para que realice todo lo que se especifica en dicho poder. Entre otras cosas en lo tocante a la Santa Cruzada en la zona de Baza y su hoya.

Incluye las escrituras por las que se le nombra juez de la Santa Cruzada del arzobispado de Granada y de los obispados de Málaga y Almería, dadas una en Valladolid y otra en Mariela el año 1509, por lo cual podrá actuar en todas las cosas tocantes a la Santa Cruzada que le sean demandadas por Rodrigo Ponce, vecino de Toledo, receptor de la Santa Cruzada. Escrituras otorgadas ante Juan de Bozmediano.

Testigos: Francisco de Escobar, Juan de Medina y Arias Cabrera, estantes en Granada.

Firma: Gonzalo Cabezas.

1585

1510, octubre, 22.

P.J.A. (I^o); fols. 813v-815v.

Escritura de sustitución de poder.

El licenciado don Gonzalo Cabezas, arcediano de Loja, juez comisario de la Santa Cruzada de este arzobispado de Granada, sustituye el poder que tiene de Don Juan de Fonseca (citado en regesta anterior), en el licenciado Don Fernando Cabezas, arcediano de la iglesia de Granada, para que sea comisario de dicha Santa Compusición en este arzobispado y actúe en todas las irregularidades que pudieran cometerse, como por ejemplo simonía, entre otras, y dar cuenta de ello a Alonso de Ordás, secretario y receptor de la Santa Compusición en este arzobispado, vecino de Guadix.

Incluye la escritura del poder dado por Don Juan de Fonseca, en Madrid. Otorgado ante Juan de Bozmedrano.

Testigos: Francisco de Escobar, Arias Cabrera y Juan de Medina, estantes en Granada.

Firma: Gonzalo de Cabezas.

1586

1510, octubre, 22.

P.J.A.(I^o), fols. 819v-820r.

Escritura de arrendamiento urbano.

Alonso de Oviedo, vecino de Granada, arrienda a Martín Fernández, sedero, vecino de dicha ciudad, una casa en la colación de San Matías, lindando con casas de Vargas y de Tamariz. Por tiempo de 1' año y precio de 50 reales al año.

Testigos: Juan de Carasa y Rodrigo de Ayala, estantes en Granada.

Firman: Alonso de Oviedo.
Martín Fernández.

1587

1510, octubre, 22.

P.J.A.(I^o); fols. 820v-821r.

Escritura de poder especial, para realizar permuta.

Francisco Estéban de Mazuecos, clérigo beneficiado de la iglesia de San Cristóbal de Granada, da poder al doctor Don Pedro de Santaren, chantre de la iglesia de Granada, y al reverendo Juan Martínez, arzipreste de la misma, para que por él renuncien dicho beneficio en Don Antón de Rojas, arzobispo de Granada, para que por vía de permuta provea de él a Alonso de Santaren, clérigo beneficiado de la iglesia de San Andrés, y a su vez él sea proveido de éste último beneficio.

Testigos: Miguel de Pedrosa, Melchor de Salinas y Juan de Carasa, estante en Granada.

Firman: Francisco Estéban de Mazuecos.
Juan de Alcocer, escribano público.

1588

1510, octubre, 22.

P.J.A.(I^o), fol. 822r/v.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Antonio de Espinar, confitero, vecino de Granada, se obliga a pagar a Francisco de la Torre, vecino de dicha ciudad, 5.752 maravedís que le resta debiendo de cierta seda que la había comprado. Debe pagarlos a finales del próximo mes de diciembre.

Testigos: Juan de Carasa, Pedro Alvarez y Pedro de Vera, estantes en Granada.

Firma: Antonio del Espinar.

1589

1510, octubre, 2.

P.J.A.(I^o); fols. 822v-823r.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

María de Salazar, mujer de Gonzalo de Salcedo, vecinos de Motril, y su fiador Egás Agreda, vecino de Granada, se obligan a pagar a Alonso Sánchez, mercader, vecino de dicha ciudad, 2.660 maravedís que le debe de cierto paño que le había comprado. Debe pagarlos a finales de junio de 1511.

Testigos: Juan de Carasa, Pedro de Córdoba y Luis Sánchez, vecinos y estantes en Granada.

Firman: Egás de Agreda.

Juan de Carasa.

1590

1510, octubre, 24.

P.J.A.(I^o); fol. 18r.

Escritura de poder general.

Beatriz de Sosa, vecina de Granada, da poder a Antón de Zavallos, procurador, vecino de dicha ciudad, para que lo represente en todos sus pleitos...

Testigos: El bachiller Frías, Alonso de Medina, Juan de Carasa, vecinos de Granada.

Firma: Juan de Carasa.

1591

1510, octubre, 24.

P.J.A.(^o); fol. 823v-824r.

Escritura de arrendamiento de servicio.

Pedro de Mora, vecino de Granada. como tutor y curador de la menor Leonor Ramos, de 8 años de edad, la pone al servicio de Francisco de Baeza "el mozo", mercader, hijo del jurado Luis de Baeza, vecino de dicha ciudad, por tiempo de 9 años, durante los cuales le servirá en todo lo que le mande, recibiendo a cambio la comida, vestido, cama y 5.000 maravedís de soldada al finalizar dicho período. Se obliga a curarle una llaga que tiene en la pierna.

Testigos: Juan de Carasa, Rodrigo de Ayala y Francisco de Escobar, vecinos de Granada.

Firman: Pedro de Mora.

Francisco de Baeza.

1592

1510, octubre, 24.

P.J.A.(I^o); fols. 824v-825r.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Diego de Haro, capellán perpetuo de la iglesia de Granada, se obliga a pagar a Fernando de Baena "el mozo", vecino de dicha ciudad, 2.380 maravedís que le debe por cierto paño que le había comprado. Debe pagarlos a finales de la navidad de 1511.

Testigos: Alonso de Soto, Juan de Carasa y Rodrigo de Ayala, vecinos de Granada.

Firman: Diego de Haro.

Juan de Alcocer, escritano público.

1593

1510, octubre, 24.

P.J.A.(I^o); fols. 825r-827v.

Escritura de transacción.

Fernando de Mercado, vecino de Palencia y estante en Granada, tiene cierto debate con su cuñada Beatriz de Balvas, viuda y heredera de su hermano Andrés de Mercado, vecina de Granada, sobre la cuarta parte de unas casas, situadas en la villa de Dueñas, que por cierto arregló con su hermano le correspondieron de la herencia de sus padres, y que había vendido a Alonso Braño, vecino de dicha villa, la cual ahora demanda a su cuñada; también sobre cierta compañía que formó con su hermano sobre la fruta de la huerta de Juan Fernández de Madrid. Ahora para evitar pleitos convienen que él se comprometa a no demandarle los bienes de su difunto hermano, a los cuales podría tener derecho, y ella le da 2 pedazos de viña, una situada en el pago de Villasendas y otra en el pago de Salguero -ambos en término de Dueñas-, 4.000 maravedís, un asno de color prieto y un capúz de paño de Plasencia, negro.

Testigos: Juan de Carasa, Juan Fernández de Madrid, Fernando de Madrid y Bernaldino de Colmenares, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Juan de Carasa.

1594

1510, octubre, 24.

P.J.A.(I^o); fols. 827v-828r.

Escritura de obligación de pago, de resto de deuda.

Beatriz de Balvas, se obliga a pagar a Fernando de Merca

do, su cuñado (ambos citados en regesta anterior) y a Bernaldino de Colmenares, en su nombre, 3.422 maravedís que se los resta debiendo de 4.000 maravedís y otros bienes que se concertó en pagarle. Debe pagarlos por el día de pascua florida de 1511.

Testigos: Juan de Carasa, Juan Fernández de Madrid y Fernando de Madrid, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Juan de Carasa.

1595

1510, octubre, 24.

P.J.A.(I^o), fols. 828v-829r.

Escritura de poder especial, para cobrar.

Don Juan Abenhumayt, de la capitanía del conde de Tendilla, vecino de Granada, da poder a Francisco de la Torre, vecino de dicha ciudad, para que demande y cobre del pagador de su alteza, 3.870 maravedís que se le debe de su sueldo de este año de 1510, por sus servicios en dicha capitanía.

Testigos: Juan de Carasa, Rodrigo de Ayala y Alonso de Soto, vecinos de Granada.

Firma: Juan de Carasa.

1596

1510, octubre, 25.

P.J.A.(I^o), fols. 829v-830r.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Cristóbal de Cuenca, vecino de Almería, se obliga a pa-

par a Pedro Alvarez del Pulgar, mercader, vecino de Granada, 4.200 maravedís que le debe por cierta mercadería que le había comprado. Debe pagarlos a finales del próximo mes de noviembre.

Testigos: Juan de Avila, Juan de Montalvo y Juan de Carasa, vecinos de Granada.

Firman: Cristóbal de Cuenca.

Juan de Alcocer, escribano público.

1597

1510, octubre, 25.

P.J.A.(I^o); fol. 830r/v.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Juan de Montalto, oculista, vecino de Granada, en la colación de San José, se obliga a pagar a Cristóbal de Cuenca, vecino de Almería, 3.125 maravedís que éste había pagado por él a Pedro Alvarez del Pulgar, mercader, a quien se los debía por cierto pago que le había comprado.

Testigos: Juan Suarez, Juan de Carasa y Juan de Avila, vecinos de Granada.

Firman: Juan de Montalto.

Juan de Alcocer, escribano público.

1598

1510, octubre, 25.

P.J.A.(I^o); fols. 831r-832r.

Escritura de compraventa de bien acensuado.

Luis de Paz, vecino de Granada, vende a Juan de Lasarte, receptor del número de la Audiencia de dicha ciudad, una casa cargada con un censo de 24 reales, a pagar a los beneficiados de la iglesia de Santa María de la Alhambra, por precio de 23 ducados que recibe de Fernando de Baena, mercader. Dicha casa la compró de Pedro López de Alava y de Joanes de Solana, beneficiados de dicha iglesia y está situada en la colación de San Gil, lindando con casas de Sebastián Pérez y corral de Lorenzo de Zafra.

Testigos: Juan de Solana, Juan del Ampuero, clérigos, Francisco de Quirós y Alonso de Ribera, estantes en la Alhambra.

Firma: Luis de Paz.

1599

1510, octubre, 25.

P.J.A.(I^o); fols. 832v-833v.

Escritura de licencia, para vender bien acensuado.

Luis de Paz, vecino de Granada, recibe licencia de Juan de Solana y de Juan de Ampuero, clérigos beneficiados de la iglesia de Santa María de la Alhambra, para poder vender una casa que le habían vendido cargada con un censo de 24 reales anuales y situada en la colación de San Gil, lindando con casas de Sebastián Pérez y corral de Lorenzo de Zafra. Por lo cual, podrá venderla a Juan de Lasarte (citado en regesta anterior), y pagar la décima parte de lo que reciba.

Testigos: Fernando de Vaena, mercader, vecino de Granada Francisco de Quirós y Alonso de Ribera, estante en la Alhambra.

Firma: Juan de Solana.

Juan de Ampuero.

Juan de Alcocer, escribano público.

1600

1510, octubre, 26.

p.J.A.(I^o); fols. 833v-834r.

Escritura de compraventa.

Bartolomé Sotillo, vecino de Málaga y estante en Granada vende a Alfonso de Guevara y a su mujer Mencía de Berrio, vecinos de Granada, una esclava de nombre Barca, color negra, de 25 años de edad, natural de Tripoli. Por precio de 35 ducados.

Testigos: Juan de Carasa, Francisco de Molina, Rodrigo de Ayala, vecinos de Granada, y Martín de Niza, vecinos de Málaga.

Firma: Bartolomé Sotillo.

1601

1510, octubre, 26.

P.J.A.(I^o); fols. 834v-835r.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Francisco Xarque (antes Hamete), vecino de Alhendín -alquería de Granada-, se obliga a pagar a Fernando de la Coruña, vecino de Granada, 5 ducados que le debe de un asno de color rucio que le había comprado. Debe pagarlo a finales de febrero de 1511.

Testigos: Juan de Carasa, Diego Méndez de Tablada y Francisco de la Torre, vecinos de Granada.

Firma: Juan de Carasa.

Al margen: El 8 de julio de 1511 se pagó 1 ducado que restaba.

1602

1510, octubre, 29.

P.J.A.(I^o); fols. 835r-836r.

Escritura de poder especial, para cobrar.

Agustín y Juan Bautista Lomelín, hermanos, mercaderes genoveses estantes en Granada, dan poder a Agustín de Grimaldo y a Agustín de Binaldo, mercaderes genoveses estantes en la corte, para que cobrem de:

- Pantaleón Lomelín, mercader genovés, 20.076 maravedís.
- Iñigo de Orduña, vecino de Valladolid, 10608 maravedís.
- Lope de Bracanillo, vecino de Valladolid, 118.400 maravedís.
- Alvaro de Hasylo, mercader, vecino de Toledo, 44.650 maravedís.
- Juan de Piña, mercader, vecino de Toledo, 37.500 maravedís.

Cantidades que estaban obligados a pagarles por ciertas obligaciones y cédulas que contra ellos tienen, puestas y pagadas en la feria de Medina del Campo.

Testigos: Juan de Carasa, Gregorio Caterno y Rodrigo de Ayala estantes en Granada.

Firman: Agustín Lomelín.

Juan Bautista Lomelín.

1603

1510, octubre, 29.

P.J.A.(I^o); fols. 836r-837r.

Escritura de poder especial, para cobrar.

Sebastián Pérez, escudero de la capitania del marqués de los Vélez, adelantado de Murcia, estante en Granada, da su poder a Francisco de los Cobos, contador de Granada y regidor de Ubeda, para que demande y cobre de su alteza y de sus contadores mayores el sueldo que se le debe de su lanza, del año 1509.

Testigos: Rodrigo de Ayala, el canónigo Olivares, y el racionero Juan de Olivares, vecinos de Granada.

Firma: Sebastián Pérez.

1604

1510, octubre, 29.

P.J.A.(I^o); fol. 837r/v.

Escritura de poder especial, para cobrar.

El maestro Lope del Burgo, cerrajero, mudéjar, vecino de Granada, da poder a Gabriel Rubio, herrero, mudéjar, vecino de dicha ciudad, para que cobre de Ramiro (antes Celema Ramiro), mudéjar, vecino de Hornachos, 4.000 maravedís que este último había cobrado de Mahomad Toronillo, vecino de dicha villa, al cual Lope de Burgos le había vendido unas casas situadas en dicha villa, en el Almacabir.

Testigos: Rodrigo de Ayala, Juan de Carasa y Francisco de Escobar, vecinos de Granada.

Firma: Lopez del Burgo.

1605

1510, octubre, 29.

P.J.A.(I^o); fols. 838r-840r.

Escritura de quitamiento.

Elvira Rodríguez, viuda de Bartolomé Romano, vecina de Jaén, tiene pleito en grado de apelación ante los señores presidente y oidores de la Audiencia, con su criado Cristóbal Fernández Romano vecino de Jaén, el cual le demanda el salario correspondiente al servicio que le ha prestado durante 16 años. Ahora en cumplimiento de lo que su marido dejó estipulado en su testamento, acuerda con Cris-tóbal Fernández, que éste no le demandará dicho salario y ella a cambio le entregará la mitad de un pedazo de viña, de unas 2 aranzadas, situado en el pago de la Puente de las Tablas -término de Jaén-, que linda con viñas de Martín Fernández, peraille, y con el rio.

Testigos: Juan de Carasa, Juan Fernández de Ecija y Fernando de Viana, racionero de la iglesia de Granada, vecinos de la mismas.

Firman: Juan de Carasa.

Juan de Alcocer, escribano público.

1606

1510, octubre, 29.

P.J.A.(I²); fols. 840r-841r.

Escritura de compraventa.

Diego de Lara, regidor y vecino de Murcia, en virtud del poder que tiene de Luis de Ayala, alcaide del Alcázar de Murcia, otorgado ante Bernaldino Miguel, escribano de dicha ciudad, vende a Luis Pacheco de Arroniz, alguacil mayor de Granada, un esclavo de color loro, llamado Antón, de 25 años, natural de Murcia. Por precio de 8.000 maravedís.

Testigos: Alonso de Soto, Diego de Alcaraz y Alonso de Medina, vecinos de Granada.

Firma: Diego de Lara.

1607

1510, octubre, 29.

P.J.A.(I^o); fols. 841r-842r.

Escritura de promesa de libertad a un esclavo.

Luis Pacheco Arroniz había comprado un esclavo, llamado Antón, a Diego de Lara que actuaba en nombre de Luis de Ayala (todos citados en regesta anterior), promete a dicho esclavo que si lo sirve fielmente durante 12 años al finalizar este período le otorgara escritura de libertad.

Testigos: Alonso de Soto, Alonso de Medina y Diego de Alcaraz, vecinos de Granada.

Firma: Luis Pacheco Arroniz.

1608

1510, octubre, 29

P.J.A.(I^o); fols. 842v-843r.

Escritura de poder general.

Pedro Alvarez del Pulgar, mercader, vecino de Granada, da poder al bachiller Juan de Alcalá, vecino de Valladolid, a Juan López de Arrieta y a Juan de Alfaro, procuradores de la Audiencia de Valladolid, y a Juan de la Torre, vecino de Toledo, para que lo representen en todos sus pleitos.

Testigos: el canónigo Millán de Olivares, el jurado Domingo Pérez y Rodrigo de Ayala, vecinos de Granada.

Firma: Pedro Alvarez del Pulgar.

1609

1510, octubre, 29.

P.J.A.(I^o); fols. 843v-844r.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Juan Alfazcaya (antes Hamete), vecino de Churriana -alquería de Granada-, se obliga a pagar a Luis Pacheco de Arroniz, alguacil mayor de Granada, 12 ducados que le debe de una mula color castaño que le había comprado. Debe pagarlos a finales del mes de noviembre.

Testigos: Alonso de Soto, Alonso de Medina y el maestro Alonso Herrador, intérprete, vecinos de Granada.

Firma: Alonso de Soto.

1610

1510, octubre, 29.

P.J.A.(I^o); fols. 844r-845v.

Escritura de aparcería.

El bachiller Millán de Olivares, canónigo de la iglesia de Granada, da a medias a Martín López de Jaén, hortelano, vecino de dicha ciudad en la colación de San Matías, un haza comenzada a poner de huerta, situada bajo la puerta de Bivarrambla, que tiene unos 5 marjales y linda con huertas de Molina y de Juan Fernández de Madrid. Por tiempo de 3 años, obligándose Martín López a plantar todos

los árboles que sean necesarios y que él le proporcionará, a tener la sembrada de lino, hortalizas y legumbres, y a darle cada año la mitad de lo que recija.

Testigos: Juan de Carasa, el jurado Domingo Pérez y Sebastián Pérez, vecinos y estantes en Granada.

Firman: Millán de Olivares.

Juan de Carasa.

1611

1510, octubre, 30.

P.J.A.(I^o); fols. 845v-846v.

Escritura de poder en causa propia.

Juan Fajardo, escudero de la capitania del marqués de los Vélez, nuevamente convertido y estante en Granada, da poder a Cristóbal Ruiz, escudero en dicha capitania, para que demande y cobre 8.400 maravedís que se le debe por su servicio en dicha capitania del año 1509. Dicha cantidad la cobrará para él mismo porque se la debe de un caballo color alazán que le había comprado.

Testigos: Pedro de Carmona, García de Palomeque, escuderos de dicha capitania, y Juan de Carasa, estantes en Granada.

Firma: Juan de Carasa.

1612

1510, octubre, 31.

P.J.A.(I^o); fols. 846v-847v.

Escritura de poder general.

Isabel López, vecina de Granada, por ella y por sus hijos Pedro, Leonor, Beatriz, Constanza, Inés y Catalina de Baeza, da poder a Fernando de Talavera, procurador de la Audiencia de Granada, para que los represente en todos sus pleitos...

Testigos: El bachiller Pedro de Frías, Antonio Calderón, herrero, y Francisco de Escobar, vecinos de Granada.

Firman: Pedro de Frías.

Juan de Alcocer, escribano público.

1613

1510, octubre, 31.

p.J.A.(I^o); fols. 847v-848v.

Escritura de poder general.

Rodrigo Alonso, Alonso Martínez, Fernando de Morales, Hernán Martínez, Pedro Cobo, Alvaro de Jaén, Bernaldino de Córdoba, Pedro de Mansilla, Juan de Granada (antes Alhagin), Antón Rodríguez Juan Casas (antes Mahomed), Gonzalo Vanegas (antes Mahomad Algasir), curtidores vecinos de Granada, por ellos y en nombre de los demás curtidores de dicha ciudad, dan poder a Gastón de Caicedo, procurador de la Audiencia de Granada, para que los representen en todos sus pleitos...

Testigos: Juan de Carasa, Rodrigo de Ayala y Francisco de Escobar, vecinos de Granada.

Firman: Rodrigo Alonso.

Alonso Martínez.

Fernando de Morales.

Pedro Cobo.

Juan de Carasa

1614

1510, octubre, 31.

P.J.A.(I^o); fol. 849r/v.

Escritura de arrendamiento de servicios.

Catalina Fernández, con licencia de su marido Hernán Verdugo, vecinos de Granada en la colación de Santa María Magdalena, asienta a su hijo Cristóbal, de su primer matrimonio, de 11 años de edad, al servicio de Diego Ruiz, ropero, vecino de dicha ciudad, por tiempo de 1 año, durante el cual le servirá en todo lo que le manden y a cambio le dará de comer, vestido, cama y 20 reales de soldada, la mitad de los cuales los recibe por adelantado y el resto al finalizar dicho período.

Testigos: Juan de Carasa, Francisco de Escobar y Alonso de Soto, vecinos y estantes en Granada.

Firman: Diego Ruiz.

Juan de Carasa.

1615

1510, octubre, 31.

P.J.A.(I^o); fols. 850v-853v.

Escritura de constitución de censo consignativo.

Diego de Soto y su mujer Leonor de Madrid, vecinos de Granada en la colación de Santiago, venden a los hermanos Alonso de Toledo y Juan Suárez, vecinos de dicha ciudad, 1.000 maravedís y 1 par de gallinas de censo anual, que impone sobre 2 pedazos de viña situados en el pago del aljibe Jorayayt, uno de 7 marjales y medio que había comprado de Juan de Garabito, vecino de Granada, y el otro

de unos 2 marjales, que había comprado de Fernando de la Torre, ambos lindando con viña de Torreajena. Por precio de 10.000 maravedís que cobra Andrés de Escamilla en su nombre, y con las condiciones generales a los censos.

Testigos: Rodrigo de Ayala, Alonso de Villanueva, procurador y Andrés de Escamilla, corredor, vecinos de Granada.

Firma: Diego de Soto.

1616

1510, noviembre, 1.

P.J.A.(I²); fols. 854r-856v.

Escritura de dote y arras.

Rodrigo Alonso del Castillo, vecino de Alcalá la Real, casado con María Alonso, hija de Antón Sánchez del Portillo y de María Alonso, recibe de los tíos de su mujer, Miguel Sánchez de Villoslada y Toribia Sánchez, vecinos de Granada, 11.191 maravedís en concepto de dote y en pago por el tiempo que estuvo a su servicio, cantidad que le pagan de la siguiente manera:

- un colchón de lienzo casero, y un almadrague de terliz, llenos de lana, en..... 2.000 maravedís
- 2 sábanas de lino, de 3 piernas cada una, en... 700 maravedís
- 2 sábanas de estopa, en..... 400 maravedís
- un paramento de lienzo pintado, en..... 700 maravedís
- un cielo de lienzo colorado y verde, con sus -- flocaduras, en..... 500 maravedís
- una delantera de lienzo, pintada, en..... 400 maravedís
- 4 almohadas de suelo, 2 de estambre y 2 de alhombra, llenas de lana, en..... 400 maravedís

- una manta de cama, en.....	500 maravedís
- un paño de cama de frisa leonada, en.....	500 maravedís
- un poyal de lana, en.....	500 maravedís
- 2 pares de manteles, unos de lino y otros de es topa, de 3 varas cada par, en.....	400 maravedís
- 6 pañizuelos, en.....	50 maravedís
- 6 pañizuelos de mesa, en.....	100 maravedís
- 2 almohadas de lino, labradas en negro, llenas/ de lana, en.....	540 maravedís
- otras dos almohadas de lina casero, en.....	320 maravedís
- una camisa de mujer de lienzo, labrada de seda/ negra, en.....	200 maravedís
- unas tovas de lienzo casero, unas labradas en negro y otras en blanco, en.....	268 maravedís
- otras tovas angostas, en.....	34 maravedís
- una toca de camino de lienzo, en.....	272 maravedís
- unas maseras de 3 onzas, a 20 la vara, en.....	60 maravedís
- 3 varas de xerga, a 1 real la vara, en.....	102 maravedís
- un mandil, en.....	51 maravedís
- un tendido para pan, en.....	102 maravedís
- un plato y un salero de peltre, en.....	127 maravedís
- una caldera grande de cobre, en.....	400 maravedís
- una sartén, en.....	102 maravedís
- 2 candiles, con sus candilejas, en.....	51 maravedís
- 2 asadores y una paleta, en.....	68 maravedís
- una trévedes, en.....	51 maravedís
- una canasta llena de vedriado, en.....	34 maravedís
- un harnero y un cedazo, en.....	200 maravedís
- un vancal de madera, en.....	200 maravedís

- una mesa de gonces, con su banco, en.....	200 maravedís
- una tabla y medio celenín, en.....	51 maravedís
- 3 bancos de cama con un sarzo, en.....	68 maravedís
- una camisa de hombre, de lienzo, en.....	224 maravedís
- 2 paños de cabeza, en.....	34 maravedís
- 2 sillas de costillas, en.....	68 maravedís

Por su parte él aporta en concepto de arras 5.000 maravedís.

Testigos: Fernán Sánchez de Santisteban, Gonzalo Fernández de Santisteban y Juan de Carasa, vecinos de Granada.

Firman: Juan de Carasa.

Juan de Alcocer, escribano público.

1617

1510, noviembre, 1.

P.J.A.(I^o); fols. 856v-859v.

Escritura de constitución de censo reservativo.

Luis Fernández, vecino de Granada, da a censo a Bartolomé García de Córdoba, vecino de dicha ciudad en la colación de San Matías, 2 pedazos de majuelo de unos 108 marjales, situados en término de Santa Fé, lindando con viñas de Gonzalo Martínez, de Iñigo López y con la acequia. Dichos majuelos fueron de Pedro Yañez de Ulloa. Dicho censo consiste en 20.000 maravedís anuales, se impone con las condiciones generales a los censos y otra en la que se especifica que si los 5 primeros años le paga 200.000 maravedís dicho majuelo, con lo que en él se haya mejorado, quedará libre de censo.

Testigos: Juan de Carasa, Alonso Fernández de Córdoba y Francisco de Escobar, vecinos de Granada.

Firma: Luis Fernández.

1618

1510, noviembre, 2.

P.J.A.(I^o); fol. 18v.

Escritura de poder general.

Pedro el Cenedi (antes Abraen), vecino de Ugíjar -en las Alpujarras-, da poder a Luis de Arenas, procurador, vecino de Granada, para que lo represente en sus pleitos...

Testigos: Fernando de Santa Fe, Juan de Carasa y Fernando Mexía, vecinos de Granada.

Firma: Juan de Carasa.

1619

1510, noviembre, 2.

P.J.A.(I^o); fols. 850r/v.

Escritura de poder especial, para cobrar.

Agustín y Juan Bautista Lomelín, hermanos, mercaderes genoveses, estantes en Granada, dan poder a Nicolás Escoto, su fator, genovés estante en dicha ciudad, para que cobre todo lo que se les deba, ya sea por contratos públicos, alvalás, cédulas de cambio, etc...

Testigos: Esteban Centurión, Gregorio Cataño, genovés, y Rodrigo de Ayala, estantes en Granada.

Firman: Agustín Lomelín.

Juan Bautista Lomelín.

1620

1510, noviembre, 2.

P.J.A.(I^o); fol. 860r/v.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Antonio de Soto, regidor y vecino de Almuñécar, y su fiador Sebastián de Rojas, vecino de Granada, se obligan a pagar a Juan de Peña y a su hijo Alonso de Peña, mercaderes, vecinos de Toledo, 20.000 maravedís que les debe por cierto paño que les había comprado. Debe pagarlos por el día de carnestolendas primero de 1511.

Testigos: Fernán Alvarez Coca, Juan de Carasa y Alonso de Soto, vecinos de Granada.

Firman: Antonio de Soto.

Sebastián de Rojas.

1621

1510, noviembre, 2.

P.J.A.(I^o); fols. 861r-865r.

Escritura de constitución de censo reservativo.

Gonzalo de Palma, vecino de Granada, en virtud del poder que tiene de Cristóbal de Córdoba, maestresala del conde de Cabra, vecino de Baena, vende a Diego de la Peña, receptor de la Audiencia de Granada, un pedazo de viña, valadí y torronces, de unos 40 marjales, situada en término de Belicena -alquería de Granada-, lindando con viñas de Diego de Ribera y con la acequia. Por precio de 55.000

maravedís, de los que recibe 30.000 y el resto queda impuesto sobre dicha viña, a razón de 2.500 maravedís de censo anual, con las condiciones generales a los censos.

Incluye escritura del poder que le dá Cristóbal de Córdoba. Otorgado en Baena ante Gonzalo de Pareja, escribano de la reina y su notario en su corte.

Testigos: Francisco de Molina, Juan de Carasa, Juan Lóopez de Parrilla, vecinos y estantes en Granada.

Firman: Gonzalo de Palma.
Diego de la Peña.

1622

1510, noviembre, 2.

P.J.A.(I^o); fols. 865v-866r.

Escritura de poder especial, para cobrar.

Diego de la Peña, receptor de la Audiencia de Granada, da poder a Francisco de Molina, vecino de dicha ciudad, para que cobre todo lo que se le debe por cualquier concepto.

Testigos: Gonzalo de Palma y Juan de Carasa, vecinos y estantes en Granada.

Firma: Diego de la Peña.

1623

1510, noviembre, 2.

P.J.A.(I^o), fols. 866r-868v.

Escritura de constitución de censo reservativo.

Miguel del Barrio, vecino de Granada en la colación de San Juan de los Reyes, da a censo a Aparicio de Arjona, labrador, vecino en dicha colación, una huerta de unos 15 marjales, situada junto al rio Genil, en término de Granada, obligándose el dicho Aparicio de Arjona a pagarle 600 maravedís de censo anual, constituido con las condiciones generales a los censos.

Testigos: Juan de Carasa, Fernando de Santa Fe y Sebastián de Rojas, vecinos de Granada.

Firma: Miguel del Barrio.

1624

1510, noviembre, 4.

P.J.A.(I^o); fol. 19r.

Escritura de poder general.

Pedro Bara (antes Mahomad), vecino de Purchil -alquería de Granada-, da poder a Luis Sánchez, procurador, vecino de Granada, para que lo represente en todos sus pleitos...

Testigos: Alonso de Medina, Juan de Carasa, Fernando Buarra, intérprete, vecinos de Granada.

Firma: Juan de Carasa.

1625

1510, noviembre, 4.

P.J.A.(I^o); fol. 19v.

Escritura de poder general.

Francisco Velázquez, veedor de las guardas de su alteza

en este reino de Granada, da poder a Juan Pérez, criado de Ortún de Velazquez, contador mayor de su alteza, para que lo represente en todos sus pleitos...

Testigos: Francisco de Zamora, Alonso de Medina y Juan de Carasa, vecinos de Granada.

Firma: Francisco Velázquez.

1626

1510, noviembre, 4.

P.J.A.(I^o); fol. 869 r/v.

Escritura de obligación de conducir semovientes.

Miguel de Zurita, clérigo beneficiado de la iglesia de San Nicolás de Granada, recibe de Juan de Molina, criado de Rodrigo de Bazán, veinticuatro de Granada, una mula de color negro y una acé plazo de 20 días obligándose a entregarlas y a darle cuenta de ello. Si Rodrigo de Bazán no estuviere en Madrid, devolverá dichos animales a Granada o a Alhama, donde vive su mujer. En caso de muerte natural de alguno de ellos, no incurrirá en pena alguna, pero si los pierde pagará 10.000 maravedís por cada uno. Hernán Mexía, actúa como fiador del dicho Miguel de Zurita.

Testigos: Juan de Carasa, Alonso de Soto y Fernando Conejo, vecinos de Granada.

Firma: Miguel de Zurita.

1627

1510, noviembre, 5.

P.J.A.(I^o), fol. 720r/v.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Esteban de Sosa y Martín Fernández, sederos, vecinos de Granada, se obligan a pagar a Juan Alvarez de Sevilla, vecino de dicha ciudad, 35.750 maravedís que le debe de cierta mercadería que le había comprado. Debe pagarlos en el plazo de un mes, apartir de hoy.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Juan de Carasa y Fernando Conejo, vecinos de Granada.

Firman: Esteban de Sosa.

Martín Alvarez.

Juan de Alcocer, escribano público.

Al margen: El 9 de diciembre de 1510, Juan Alvarez de Sevilla se da por pagado de dicha cantidad.

1628

1510, noviembre, 5.

P.J.A.(I^o); fols. 870v-871v.

Escritura de fianza.

Lope Rodriguez de Santacruz, vecino de Granada, sale por fiador de Leonor Fernández, vecina de dicha ciudad, en la obligación que esta tiene de hacer 2 docenas de carmate y otras dos de filigrana, cada semana durante un año, y entregarlos a Francisco Bautista, platero, vecino de Granada, por las cuales este le pagará 4 ducados y medio; por su parte el dicho Francisco Bautista se compromete a enseñarle a hacer una docena de cuentas de oro labradas de filigrana y asillas de carmate, a soldarlas y darles color.

Testigos: Juan de Carasa, Gonzalo del Castillo y Rodrigo de Ayala, estantes en Granada.

Firman: Lope Rodríguez de Santacruz.

Juan de Carasa.

1629

1510, noviembre, 5.

P.J.A.(I^o); fols. 871v-872v.

Escritura de compraventa.

Alonso Aracat (antes Cacén) e Isabel Dobuza, su mujer, vecinos de Otura -alquería de Granada-, venden a Alonso Alaxbor (antes Mahamed), vecino de Cadiar -de la taha de Orgiva-, una casa situada en dicha alquería, lindando con casas de Azayat y de Alhadid. Por precio de 1 castellano.

Testigos: Juan de Carasa, el bachiller Pedro de Frías y Francisco Bautista, platero e intérprete, vecinos de Granada.

Firma: Juan de Carasa.

1630

1510, noviembre, 15.

P.J.A.(I^o); fols. 872v-873v.

Escritura de arrendamiento urbano.

Bernaldino de Colmenares, vecino de Granada, en virtud del poder que tiene de Juan Fernández de Madrid, arrienda a Pedro de Lorenzano, bordador, vecino de dicha ciudad, una casa situada en el Realejo, lindando con casa del arrendador, con huerta de su altura y con la acequia. Por tiempo de 6 meses y precio de 3 reales y

medio al mes.

Testigos: Juan de Carasa, Gonzalo del Castillo y Francisco de Escobar, vecinos de Granada.

Firman: Bernáldino de Calmenares.
Pedro de Lorenzano.

1631

1510, noviembre, 5.

P.J.A.(I^o); fols. 873v-874r.

Escritura de arrendamiento urbano.

Bernaldino de Colmenares, en virtud del poder que tiene de Juan Fernández de Madrid (ambos citados en regesta anterior), arrienda a Alonso Pérez, tinajero, vecino de Granada en la colación de San Andrés, una casa-tinajería situada en el Realejo, lindando con casa del arrendador. Por tiempo de 1 año y precio de 4.600 maravedís, de los cuales recibe por adelantado 2.000.

Testigos: Juan de Carasa, Alonso López, tinajero, y Gonzalo del Castillo, vecinos de Granada.

Firma: Bernaldino de Colmenares.
Juan de Carasa.

1632

1510, noviembre, 6.

P.J.A.(I^o); fols. 875v-876r.

Escritura de arrendamiento urbano.

Francisco de la Torre, vecino de Granada, arrienda a Martín de Alcalá, vecino de dicha ciudad, una casa situada en la cola-

ción de Santa María la Mayor, junto al corral del Conde, lindando con casas de Juan Rodríguez de Avila. Por tiempo de 1 año y precio de 6 reales al mes.

Testigos: Juan de Carasa, el bachiller Pedro de Frías y Rodrigo de Ayala, vecinos de Granada.

Firma: Francisco de la Torre.

1633

1510, noviembre, 7.

P.J.A.(I^o), fol. 20r.

Escritura de poder general.

Francisco Gómez, clérigo beneficiado de la iglesia de San José de Granada, da poder a Diego Fernández de Jaén, procurador y vecino de dicha ciudad, para que le represente en todos sus pleitos...

Testigos: Juan Tristán, Alonso de Soto y Juan de Carasa, vecinos de Granada.

Firma: Francisco Gómez.

1634

1510, noviembre, 7.

P.J.A.(I^o); fol. 20v.

Escritura de poder general.

Diego Méndez de Tablada, vecino de Granada, da poder a Diego el Rico, vecino de dicha ciudad, para que lo represente en sus pleitos...

Testigos: Pedro de la Peña, Pedro Alvarez y Sebastián de Rojas, vecinos de Granada.

Firma: Diego Méndez de Tablada.

1635

1510, noviembre, 7.

P.J.A.(I^o); fol. 21r.

Escritura de poder general.

Alfonso de Alcaraz, vecino de Granada, da poder a Francisco de Madrid, procurador, vecino de Córdoba, para que lo represente en sus pleitos...

Testigos: Juan de Carasa, Rodrigo de Ayala y Diego de Sanzoles.

Firma: Alfonso de Alcaraz.

1636

1510, noviembre, 7.

P.J.A.(I^o), fols. 874v-875r.

Escritura de poder especial, para cobrar.

Diego López Jarada, mercader, vecino de Toledo y estante en Granada, da poder a Rodrigo de Zamora, mercader, vecino de Granada, para que cobre lo que le deben las siguientes personas:

- de Juan de Orduña, lencero, vecino de Granada, 17.967 maravedís.
- de García de la Torre, mercader, vecino de dicha ciudad, 12.900 maravedís.

Testigos: Gonzalo del Rio, escribano de su alteza, Rodri

go de Ayala y Francisco de Escobar, vecinos de Granada.

Firma: Diego López de Jarada.

1637

1510, noviembre, 7.

P.J.A.(I^o); fol. 876v-877r.

Escritura de arrendamiento urbano.

Rodrigo de Zamora, vecino de Granada, en virtud del poder que tiene de Juan Hurtado de Mendoza, arrienda a Francisco Ajulja, carnicero, vecino de Granada en la colación de San Pedro y San pablo, una casa situada en dicha colación, lindando con casas de Alhache. Por tiempo de 1 año y precio de 6 ducados.

Testigos: Juan de Carasa, Hernán Mexía y Alonso de Soto, vecinos de Granada.

Firman: Rodrigo de Zamora.

Juan de Carasa.

1638

1510, noviembre, 7.

P.J.A.(I^o); fol. 877r/v.

Escritura de pago y finiquito.

Rodrigo de Zamora, mercader, vecino de Granada, en virtud del poder que tiene de Juan Hurtado de Mendoza, recibe de Francisco Ajulja (citado en regesta anterior), 6 ducados que le debe del arrendamiento de una casa, situada en la colación de San Pedro y San Pablo.

Testigos: Hernán Mexía, Juan de Carasa y Alonso de Soto,
vecinos de Granada.

Firma: Rodrigo de Zamora.

1639

1510, noviembre, 7.

P.J.A.(I^o), fols. 877v-878v.

Escritura de poder en causa propia.

Juan Abenhumeyt, vecino de Granada, da poder a Francisco de la Torre, mercader, vecino de dicha ciudad, para que cobre 5.750 maravedís que le deben de su sueldo de la lanza con que sirve a su alteza en la Alhambra, este año de 1510. Dicha cantidad la podrá cobrar para él mismo, porque se la debía de cierta mercadería que le había comprado.

Testigos: Rodrigo de Ayala y Don Luis Mueleyn, vecinos de Granada.

Firman: Rodrigo de Ayala.

Juan de Alcocer, escribano público.

1640

1510, noviembre, 8.

P.J.A.(I^o), fols. 878v-880r.

Escritura de traspaso de parte de arrendamiento de rentas.

Juan Ramírez arrendó las albaquias de los diezmos de la uva y de la aceituna verde por precio de 24.000 maravedís, en su nombre y en el de Andrés de Bolaños y Juan López de Córdoba, todos veci

nos de Granada, a los cuales traspasa la tercera parte de la misma, obligándose los tres a correr por igual con las ganancias o pérdidas que se originen. Así mismo, Juan López de Córdoba había arrendado los diezmos de las huertas del río Darro, de los cármes y de las albaquias de las huertas de Granada, este año de 1510, por precio de 21.500 maravedís, traspasando a los otros dos, a cada uno su tercera parte. De ello Andrés de Bolaños será el depositario de lo que se cobre y llevará un libro de cuentas que revisará Juan Ramírez cada sábado, todo lo cobrado se depositará en poder de Juan de Ribera, cambiador.

Testigos: Juan de Carasa, Juan Tristán y Rodrigo de Avila, vecinos de Granada.

Firman: Juan Ramírez.

Juan López de Córdoba.

Juan de Carasa.

1641

1510, noviembre, 10.

P.J.A.(I^o); fols. 880r-882r.

Escritura de compraventa.

Francisco de Valdés, clérigo beneficiado de la iglesia de San Luis, de Granada, en virtud del poder que tiene de Mendo de Valdés, su hermano, y de Pascual Sánchez, vecinos de Granada, vende a Antón García de Alcántara, a Francisco García de Alcántara, su hijo, y a Francisco Fernández de Jaén, se yerno, vecinos de Santa Fe, 300 puercos, una borrica y su crianza, un hato y perros, que deben entregarlos en el plazo de 3 días. Por el precio de 70.000 maravedís que deben pagar en la navidad de 1511. Si falta algún puercos

se obliga a entregarlo en el plazo que Francisco de Grimaldo estipule.

Testigos: Fernando Díaz de Valdepeñas, escribano público
Rodrigo de Palma y Pedro Fernández Carraspadas, vecinos de Granada.

Firman: Francisco Valdés.
Fernando Díaz de Valdepeñas.

1642

1510, noviembre, 11.

P.J.A.(I^o), fol. 862r/v.

Escritura de poder especial, para cobrar.

Juan Moreno, vecino de Granada, da poder a Fernán Pacheco, vecino de dicha ciudad, para que cobre de García de Toledo, arrendador y recaudador mayor de las alcabalas y rentas de condado de Niebla, pertenecientes a su alteza, en este año de 1510, 8.750 maravedís que en dicho recaudamiento le fueron librados del acostamiento de una lanza con que sirve a su alteza. Dicha cantidad la comenzará a pagar Juan Díaz de Gibraleón en nombre del dicho arrendador.

Testigos: Juan de Carasa, Rodrigo de Ayala y Alonso de Soto, estantes en Granada.

Firma: Juan de Carasa.

1643

1510, noviembre, 11.

P.J.A.(I^o); fol. 883r/v.

Escritura de aprendizaje.

Miguel Esteban, valenciano, tejedor de terciopelo, estante en Granada, entra como aprendiz con Pedro de Rosales, tejedor de terciopelo, vecino de dicha ciudad, por tiempo de 1 año, en que le servirá en dicho oficio, a cambio le darán de comer, vestido, cama y le enseñará dicho oficio, pagándole de soldada, al finalizar dicho período, 3.000 maravedís.

Testigos: Juan de Carasa, Alonso de Soto y Rodrigo de Ayala, vecinos de Granada.

Firma: Miguel Esteban.

Al margen: El 13 de noviembre de 1510, ambos dan por anulado dicho contrato, otorgado ante los testigos Juan Tristán y Pedro Alvarez.

1644

1510, noviembre, 12.

P.J.A.(I^o), fol. 884r/v.

Escritura de obligación de pago, por préstamo.

Alonso de Baeza, mercader, vecino de Granada, se obliga a pagar al reverendo Cristóbal Ruiz, canónigo de la iglesia de Granada, 64.676 maravedís que le había prestado. Debe terminar de pagarlos a finales de octubre de 1511.

Testigos: Juan de Carasa, Gonzalo del Castillo y Diego Méndez de Tablada, vecinos de Granada.

Firma: Alonso de Baeza.

1645

1510, noviembre, 12.

P.J.A.(I^o), fols. 885r-886v.

Escritura de sustitución de poder.

Bernaldino de Calmenares, vecino de Granada, sustituye el poder que tiene de Juan Fernández de Madrid, en Luis de Luque, vecino de dicha ciudad, para que cobre de Sebastián Méndez, tinajero, y de su fiador Pantaleón de Varis, genovés, vecinos de Granada, 4.500 maravedís que están obligados a pagar al dicho Juan Fernández según escritura otorgada ante Alonso de la Peña, escribano público de Granada.

Incluye escritura de poder que le otorga Juan Fernández de Madrid, hijo del tesorero Pedro González, vecino de Granada. Otorgada ante los testigos Fernando de Soria, Diego de Oviedo y Jerónimo de Palacios, y ante el escribano de esta carta.

Testigos: Juan de Carasa, Diego Calderón y Francisco de Escobar, vecinos de Granada.

Firma: Bernaldino de Calmenares.

1646

1510, noviembre, 13.

P.J.A.(I^o); fol. 887r/v.

Escritura de obligación de garantía de indemnidad a fiador.

Alonso Fernández de Alcocer, procurador de la Audiencia de Granada se obliga a sacar a salvo al licenciado Pedro Carrona, vecino de dicha ciudad, de la fianza que otorgó a Alvaro de Carrona, sedero, vecino de Valencia, que está preso en la cárcel de la Chancillería, a pedimento de Antonio de Avila, lencero, obligándose a

devolverlo a la cárcel, según escritura otorgada ante el escribano de su alteza Gonzalo Quexada. Al recibir de Pedro de Carmona cierta cantidad que Alvaro de Carmona le dió para seguridad de dicha fianza. Además se obliga a pagar lo que le piden a Pedro de Carmona.

Testigos: Juan Tristán, Alonso de Medina y Pedro Alvarez de Ecija, vecinos de Granada.

Firma: Alonso Fernández de Alcocer.

1647

1510, noviembre, 13.

P.J.A.(I²), fols. 887v-888r.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Garcí Valle, mudéjar, recuero, vecino de Granada en la colación de San Andrés, y su fiador Antonio del Espinar, confitero, vecino de dicha ciudad, se obligan a pagar a Angustín Lomelín, genoves, estante en Granada, 6.187 maravedís y medio que le debe por cierto papel blanco fino que le habían comprado. Debe pagarlos en el plazo de 4 meses y medio, apartir de hoy.

Testigos: Juan de Carasa, el bachiller Pedro de Frías y Pedro Alvarez de Ecija, vecinos de Granada.

Firman: Garcí Valle.

Antonio de espinar.

1648

1510, noviembre, 13.

P.J.A.(I²), fols. 888v-889r.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Francisco de Avila, mudéjar, recuero, vecino de Granada en la colación de San Andrés, se obliga a pagar a Agustín y a Juan Bautista Lomelín, hermanos, mercaderes genoveses, 6.187 maravedís y medio que le debe por cierto papel blanco y fino que le había comprado. Debe pagarlos en el plazo de 4 meses y medio apartir de hoy.

Testigos: Juan de Carasa, el bachiller Frías y Pedro Alvarez, vecinos de Granada.

Firma: Juan de Carasa.

1649

1510, noviembre, 13.

P.J.A.(1º); fols. 889r-890r.

Escritura de obligación de pago por rescate y garantía de indemnidad a fiador.

Isabel de Torrellas (antes Fátima), viuda de Martín Bellefqui, natural de Torrellas -alquería de Almería- y estante en Granada, a través de Luis Farhon (antes Mahamad), vecino de Hinox -alquería de Almería-, su fiador, se había obligado, junto a este, a pagar a Juan Vilches y a su mujer Beatriz de Llamas, vecinos de Baeza, 30.000 maravedís por su rescate, en el plazo de 3 años, según se especifica en la escritura otorgada ante Diego de Aranda, escribano público de Baeza. Ahora se obliga a pagar dicha cantidad liberando al dicho fiador de su obligación a pagar y lastar por ella.

Testigos: Juan de Carasa, Alonso de Zavallos y Pedro Alvarez de Ecija, vecinos de Granada.

Firma: Juan de Carasa.

1650

1510, noviembre, 13.

P.J.A.(I^o); fol. 891r-893r.

Escritura de constitución de censo reservativo.

Pedro de la Cueva, escudero de la capitania del conde de Tendilla, vecino en la Alhambra de Granada, da a censo a Francisco Tacón, labrador, vecino de dicha ciudad en la colación de San Andrés, una casa situada en dicha colación, en el barrio del Cenete, lindando con casas del censualista y de Iñigo de Albricio. Por precio de 500 maravedís anuales y con las condiciones generales a los censos.

Testigos: Juan de Carasa, Pedro de la Peña, Marco Escarzafo, genovés, vecinos de Granada.

Firma: Juan de Carasa.

1651

1510, noviembre, 14.

P.J.A.(I^o); fol. 890r/v.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Francisco y Cristóbal de Pernia, hermanos, vecinos de Granada, se obligan a pagar a Francisco de Grimaldo, mercader genovés, vecino de dicha ciudad, 2.500 maravedís que le resta debiendo de dos yeguas, una castaña y otra rucia, con sus crianzas, que le compró por 5.000 maravedís. Debe pagarlos el día de carnestolendas primeró que viene, de 1511.

Testigos: Juan de Carasa, Rodrigo de Dueñas y Pedro Alvarez de Acija, vecinos de Granada.

Firma: Francisco de Pernia.

1652

1510, noviembre, 14.

P.J.A.(I^o); fols. 893v-894r.

Escritura de obligación de pago, porque pagó por él.

Diego de Sanzoles, vecino de Granada, se obliga a pagar a Gonzalo Méndez, vecino de dicha ciudad, 2.000 maravedís porque éste los había pagado por él en cumplimiento de los 14.000 maravedís que debía al conde de Tendilla, que le habían sido librados el año 1503 o 1504 en el partido de las rentas menores. Debe pagarlos a finales del próximo mes de diciembre.

Testigos: Alonso de Medina, Diego de Alcaraz y Fernando de Avila, vecinos de Granada.

Firma: Diego de Sanzoles.

1653

1510, noviembre, 14.

P.J.A.(I^o); fol. 894r/v.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Andrés Gonzalez, labrador, vecino de Santa Fe, se obliga a pagar a Alonso de Baeza, mercader, vecino de Granada, 1.500 maravedís que le debe por cierto paño que le había comprado. Debe pagarlos a finales de febrero de 1511.

Testigos: Juan de Carasa, Diego de Baeza y Cristóbal Coronado, vecinos de Granada.

Firma: Juan de Carasa.

1654

1510, noviembre, 14.

P.J.A.(I^o); fols. 894v-895r.

Escritura de poder especial, para cobrar.

Esteban Centurión, mercader genovés, estante en Granada, da poder a Lorenzo de Valetar, genovés, y a Francisco Rodríguez, veci no de Montilla, para que cobre del marqués de Priego, 1.000 fanegas de trigo que le fueron librados por dicho marqués en su villa del Ponton, del trigo que le había comprado.

Testigos: Alonso de Medina, Miguel de Soria y el bachiller Frías, vecinos de Granada.

Firma: Esteban Centurión.

1655

1510, noviembre, 14.

P.J.A.(I^o), fols. 897v-898v.

Escritura de aprendizaje.

Juan Fernández, hijo del platero Francisco Fernández, difunto, y de Catalina Fernández, vecino de Granada, de 15 años de edad, con licencia de su tutor Luis de Arenas, entra como aprendiz de Juan Pérez, platero, vecino de dicha ciudad, por tiempo de un año, durante el cual le servirá en su oficio y le cargará de filigrana cada semana 20 cuentas de oro, a cambio le darán de comer, vestido, cama, le enseñará a realizar manillas de oro sin calados, cuentas de oro cargadas de filigrana, alcorcies y nanuzuelas, y al final un

capúz, un sayo de 5 reales la vara, 2 camisas de lino y unas calzas de cordellate. Si no cumple lo estipulado, le pagará 15.000 maravedís al finalizar dicho período.

Testigos: Juan de Carasa, Francisco de Villanueva y Diego López de Vaena.

Firma: Luis de Arenas.

1656

1510, noviembre, 14.

P.J.A.(I^o); fols. 899r-900v.

Escritura de poder especial, para cobrar.

Isabel Fernández, vecino de Asquerosa -alquería de Granada-, que fue criada del difunto Don Alvaro de Bazán y de Doña María Manuela, su mujer, como tutera y curadora que es de María y Catalina de Castañeda, sus hijas y de su difunto marido Alonso de Castañeda, de lo cual fue proveída por el licenciado Escalante, alcalde mayor de Granada, da poder a Cristóbal Coronado, vecino de dicha ciudad, para que cobre los bienes pertenecientes a su difunto marido, en Madrigalejo o en cualquier otro lugar, y lo que le restan debiendo Aparicio Gil y Rodrigo Ortíz, vecinos de dicha villa, del ganado cabrío que tenía arrendado de su marido.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Juan de Carasa y Alonso de Medina, vecinos de Granada.

Firma: Gonzalo del Castillo.

1657

1510, noviembre, 15.

P.J.A.(I^o); fol. 22r.

Escritura de poder general.

Juan Rodríguez de Chillón, arrendador de los diezmos de corderos y lana del reino de Granada, este año de 1510, da poder a Fernando de Jaén, vecino de Granada, para que lo represente en todos sus pleitos...

Testigos: Juan de Carasa, Martín de Velasco y Francisco de Escobar, vecinos de Granada.

Firman: Juan Rodríguez de Chillón
Juan de Carasa.

1658

1510, noviembre, 15.

P.J.A.(I^o); fols. 895v-897r.

Escritura de constitución de censo reservativo.

Bartolomé García de Córdoba, vecino de Granada en la colación de San Matías, da a censo perpetuo a Diego Fernández de Jaén, vecino de dicha ciudad en la colación de San Andrés, un haza de 5 marjales, que ha comenzado a poner de majuelo y la cual tendrá que acabar de plantar de viña, situada en término de Belicena -alquería de Granada-, lindando con viñas del doctor Guadalupe y de Rodrigo Fernández. Por precio de 170 maravedís, con las condiciones generales a los censos y otra en que se especifica que si Diego Fernández o sus herederos le pagan 1.700 maravedís de una vez, dicha haza quedará para ellos y libre de censo.

Testigos: Juan de Carasa, Luis Fernández y Gonzalo del

Castillo, vecinos de Granada.

Firman: Diego Fernández de Jaén.
Juan de Carasa.

1659

1510, noviembre, 15.

P.J.A.(I^o); fol. 901r/v.

Escritura de subarriendo.

Miguel Sánchez de Fuente de Cantos, vecino de Belicena -alquería de Granada-, arrienda a Diego de la Peña, receptor de la Audiencia de Granada, un haza de 15 marjales, que él tiene arrendada de los habices del rey, situada en dicha alquería lindando con otras hazas de los habices, a la cual se le llama "tierra del Torli". Por tiempo de 3 años y precio de 315 maravedís.

Testigos: Juan de Carasa, Gonzalo del Castillo y Rodrigo de Ayala, vecinos de Granada.

Firman: Diego de la Peña.
Juan de Carasa.

1660

1510, noviembre, 16.

P.J.A.(I^o); fols. 902r-905r.

Escritura de cesión y traspaso de oficio.

Alonso Alvarez de Córdoba, contino de la reina y alcalde de la seda en el reino de Granada, en virtud del poder que tiene de su alteza, y por estar ocupado en otros servicios, subdelega y cede

en Rodrigo de Avila, vecino de Granada, el oficio de alcalde de la seda, para que pueda traer vara de justicia y llevarla por las ciudades y villas del reino de Granada y acabar con los pleitos que al respecto se han motivado.

Incluye el poder que la reina Doña Juana da al dicho Alonso Alvarez de Córdoba, a instancias de Juan de la Fuente, vecino de Toledo, y su arrendador y recaudador mayor de la renta del derecho de la seda del reino de Granada, para que actúe como juez, libre de sospechas, ya que muchos de los infractores en el cobro de dichas rentas son parientes de las justicias. Por el ejercicio de dicho oficio recibirá 40.000 maravedís de salario. Dada en Madrid, el 18 de junio de 1510. Mayordomo de la Rúa Ortún. Otorgada ante el escribano de la cámara de la reina Don Alvaro de Carvajal. Castañeda, canciller. Dicha escritura fue presentada por Juan de la Fuente a Alonso Alvarez de Córdoba, quien la aceptó, el 11 de noviembre de este año de 1510, ante los testigos Alonso de Medina y Diego Alcaraz, y ante el escribano Juan de Alcocer. El día siguiente, en el cabildo de Granada, en presencia del escribano mayor del concejo Jorge de Baeza, Alonso Alvarez de Córdoba presentó dicha carta, actuando como testigos Francisco Albarado, mayordomo, y Diego de Chinchilla, solicitador.

Testigos: El bachiller Pedro de Frías, Juan de Carasa y Francisco de Escobar, vecinos de Granada.

Firman: Alonso Alvarez de Córdoba.

Juan de Alcocer, escribano público.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Juan Mexía y su fiador García de Torres, vecinos de Granada, se obligan a pagar a Fernando de Vaena "el Mozo", mercader, vecino de dicha ciudad, 1.500 maravedís que le debe por cierto paño que le había comprado. Debe pagarlos en el plazo de 4 meses apartir de hoy.

Testigos: Juan de Carasa, Alonso de Medina y Rodrigo de Zamora, vecinos de Granada.

Firman: García de Torres.

Juan de Carasa.

Juan de Alcocer, escribano público.

1562

1510, noviembre, 17.

P.J.A.(1º); fol. 22.v.

Escritura de poder general.

Isabel López, viuda de Juan de Baeza, vecina de Granada, da poder a el bachiller Pedro de Frías, para que lo represente en todos sus pleitos...

Testigos: Antonio de Peñaranda, Juan Amarillo y Francisco de Escobar, vecinos de Granada.

Firma: Francisco de Escobar.

1663

1510, noviembre, 18.

P.J.A.(1º); fols. 906r-907v.

Escritura de sustitución de poder.

Alonso Alvarez de Córdoba, vecino de Madrid, sustituye el poder que tiene de Francisco de Vargas, tesorero general y del concejo de la reina, en Benito de Madrid, estante en Granada para que actúe en todos los pleitos que tenga dicho tesorero.

Incluye la escritura del poder que le otorga Francisco de Vargas, para que, entre otras cosas, cobre los maravedís que le fueron librados por su alteza en las siguientes personas y rentas:

- de Francisco Sánchez de Segovia, como arrendador y recaudador mayor del partido de la haguëla, 100.000 maravedís, y como arrendador y recaudador mayor de los diezmos de las alquerías de Granada, 300.000 maravedís.
- de Pedro Martínez de Soria, recaudador del partido de los habices 400.000 maravedís.
- de Juan de la Fuente, vecino de Toledo, arrendador y recaudador mayor de la seda del reino de Granada, 3 cuentos de maravedís.
- de Pedro Gutierrez de Córdoba, arrendador y recaudador mayor de los diezmos de las villas de la ciudad de Granada, 86.000 maravedís.
- de Diego de Cazorla, arrendador y recaudador mayor de las alcabalas de Almería, 100.000 maravedís.
- de Pedro de Cárdenas, recaudador de las alcabalas y diezmos de las Alpujarras, 400.000 maravedís.
- del arrendador y recaudador mayor de las rentas de ciertos lugares del Valle de Lecrín, 100.000 maravedís.
- del arrendador y recaudador mayor de las alcabalas de Illora, Moclín, Montefrío y Colomera, 20.000 maravedís.
- del arrendador y recaudador mayor de las alcabalas de Baza, 300.000 maravedís, y de Guadix, 200.000 maravedís.

- del arrendador y recaudador mayor de las rentas de las salinas del reino de Granada, 670.000 maravedís.

Escritura otorgada en Valladolid, ante el escribano de la reina y su notario Martín Sánchez de Berrio.

Testigos: Juan de Carasa, y Francisco de Escobar, vecinos de Granada.

Firman: Alonso Alvarez de Córdoba.

Juan de Alcocer, escribano público.

1664

1510, noviembre, 18.

P.J.A.(I²), fol. 912r/v.

Escritura de arrendamiento rústico.

Diego de Mendoza, nuevamente convertido, vecino de Granada en la colación de Santa Ana, arrienda a Fernando Altavernaxique (antes Mahomad), vecino de Granada en la colación de San Gregorio, un haza de 5 marjales, situada en el pago c Umaur (1) -término de Granada-, lindando con la alberca del lino. Por tiempo de 4 años y precio de 1 ducado anual.

Testigos: Juan de Carasa, Alonso de Medina y Gonzalo del Castillo, vecinos de Granada.

Firman: Juan de Carasa.

Juan de Alcocer, escribano público.

(1) También puede ser Urnaur.

1665

1510, noviembre, 19.

P.J.A.(I^o), fol. 913r/v.

Escritura de obligación de pago, efectuada por un tercero.

Diego López de Vaena, mercader, vecino de Granada en la colación de San Matías, se obliga a pagar a Juan Ortiz, receptor de la Santa Cruzada, 5.559 maravedís que los paga por Gonzalo de Soria, vecino de Granada, el cual los resta debiendo del cobro de las bulas en ciertas colaciones de Granada. Debe pagarlos a finales de febrero de 1511.

Testigos: Juan de Carasa, Alonso de Soto y Juan de la Peña, vecinos de Granada.

Firman: Diego López de Vaena.

Juan de Alcocer, escribano público.

1666

1510, noviembre, 19.

p.J.A.(I^o); fols. 913v-916r.

Escritura de sustitución de poder.

Alonso Alvarez de Córdoba, vecino de Madrid, sustituye el poder que tiene del licenciado Francisco de Vargas, tesorero, del concejo de la reina y colector principal del diezmo y subsidio de los reinos de Castilla y Aragón, en Juan de Avila, vecino de Guadix, para que demande del abad, clérigos y beneficiados de Baza, la décima y subsidio que han de pagar este año de 1510, en los plazos contenidos en la Bula Apostólica; así mismo para que cobre la media décima que les tocó pagar el pasado año de 1508.

Incluye el poder que le otorgó el dicho Francisco de Vargas, otorgado en Madrid el 10 de septiembre de 1510, ante el escribano de la reina y su notario público Juan de Bozmedrano.

Testigos: Juan de Carasa, Francisco de Escobar y Rodrigo de Ayala.

Firman: Alonso Alvarez de Córdoba.

Juan de Alcocer, escribano público.

1667

1510, noviembre, 19.

P.J.A.(I^o), fols. 916r-917v.

Escritura de poder especial para cobrar.

Aldanza de Avila, da poder a Alonso Fernández de Vaena, mercader, ambos vecinos de Granada, para que cobre de Martín de Avila, arrendador y recaudador mayor de las rentas de la ciudad de Ecija, lo que le resta debiendo de 88.000 maravedís que estaba obligado a pagarle, según la escritura otorgada ante el escribano público de Granada Diego Ruiz de Gomara.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Juan de Carasa y Francisco de Escobar, vecinos de Granada.

Firman: Juan de Carasa.

Juan de Alcocer, escribano público.

1668

1510, noviembre, 20.

P.J.A.(I^o); fols. 917v-919v.

Escritura de compraventa.

Miguel Montoro y su mujer Ginesa Gonzalez, vecinos de Granada en la colación de Santa Ana, venden a los hermanos Alonso de Toledo y Juan Suárez, vecinos de Granada, 2 pedazos de viña, con sus olivos situados en término de Maracena -alquería de Granada-, en el pago de Juncarin, uno de 7 marjales y medio que linda con viñas de Leonis Jiménez y con el barranco, y otro de 1 marjal y medio que linda con viñas de Juan de Toledo, zapatero. Todo por precio de 9.000 maravedís, de los cuales recibe 1.500, de los 20 ducados restantes se dá por pagado por cuanto Alonso de Toledo los había pagado por él a Jorge de Lezana.

Testigos: Rodrigo de Ayala, Diego de Lorca, Lorenzo Pérez y Bartolomé de Baeza, vecinos de Granada.

Firmar: Rodrigo de Ayala.

Juan de Alcocer, escribano público.

1669

1510, noviembre, 20.

P.J.A.(I^o), fols. 908r-911v.

Escritura de pago y finiquito.

Juan González, en virtud de los poderes que tiene de su tía Mencía González, viuda de Alonso González, ambos vecinos de Oropesa, y de Mayor Gutiérrez, vecina de Almería, recibe de Marcos Escarzafo, mercader genovés, 12.284 maravedís y 2 ducados, que paga por Nicolás Gentil, y que corresponden a las costas que fue sentenciado a pagar, por la Audiencia de Granada, por el pleito que mantuvo a causa de 19.000 maravedís que debía a Diego de Oropesa, hijo y marido de las anteriormente citadas. Dichos 19.000 maravedís tiene

que cobrarios de Francisco de Altoy, vecino de Guadix, que los pagará por el dicho Nicolás Gentil.

Incluye la escritura del poder que le dió Mencía González para que cobrase los bienes que le pertenecian como heredera de sus hijos Juan y Diego de Oropesa, y de María Ramírez. Otorgada en Oropesa el 1 de diciembre de 1508, ante Francisco Gonzalez, escribano de dicha villa, al servicio del señor Francisco Alvarez de Toledo conde y señor de la villa de Oropesa. También incluye el poder que le dió Mayor Gutiérrez, para que cobrase lo que los hermanos Nicolás y Pedro gentil le debían a su difunto marido Diego de Oropesa, otorgada en Almería el 3 de enero de 1509, ante Alonso de Palenzuela, escribano público de Almería y de la reina.

Testigos: Diego Calderón, Fernando de Santa Fe y Juan de Carasa, vecinos de Granada.

Firman: Juan Gonzalez.

Juan de Alcocer, escribano público.

1670

1510, noviembre, 20.

P.J.A.(I^o), fols. 920r-921r.

Escritura de contrato de obras.

Martín Gómez, albañil, vecino de Santa Fe, conviene con Bartolomé García de Córdoba, vecino de Granada, en construirle una casa y lagar en una heredad que tiene en término de Santa Fe, bajo las siguientes condiciones:

- tendrá las mismas dimensiones que la casa de Andrés de Escamilla

situada en término de Santa Fe.

- el cimiento del lagar tendrá vara y cuarto de ladrillo y piedra, y el de la casa será de piedra.
- la tapia será mas alta que la del dicho Escamilla.
- el ala de la casas será de 3 ladrillos.
- la madera que necesite, para el suelo y el tejado, será buena y espesa, y el maestro que realice la obra está obligado a gastar 50 fanegas de cal.
- realizará una chimenea, una escalera y las puertas, la de la calle de madera de pino con un hueco de 7 pies con su altor.
- toda la casa irá tejada y el lagar tendrá el suelo de ladrillo revocado.
- las paredes serán primero de 2 ladrillos y después de ladrillo y medio.

Todo lo finalizará en julio de 1511. Obligándose Bartolomé García de Córdoba a pagarle 11.000 maravedís, 2.000 por adelantado, y 15 arrobas de vino baladí.

Testigos: Juan de Carasa, Juan Ruiz Colmillo, Andrés de Escamilla y Juan de Prado, vecinos de Granada.

Firman: Juan de Carasa.

Juan de Alcocer, escribano público.

1671

1510, noviembre, 20.

P.J.A.(I^o), fols. 921v-922r.

Escritura de arrendamiento urbano.

Alvar Fernández, mercader, vecino de Granada, arrienda

a Alonso de Jaén (antes Mahomed), vecino de dicha ciudad en la colación de San Juan de los Reyes, una tienda situada en el Hatabín, lindando con tienda del Conde y con tienda donde hacen los buñuelos. Por tiempo de 3 años y precio de 3 reales mensuales.

Testigos: Juan de Carasa, Rodrigo de Ayala y Francisco de Escobar, vecinos de Granada.

Firman: Alvar Fernández.

Juan de Carasa.

Juan de Alcocer, escribano público.

1672

1510, noviembre, 20.

P.J.A.(I^o); fols. 922v-923r.

Escritura de obligación de pago, por préstamo.

Francisco Azorrot (antes mahamed), vecino de Granada en la Antequeruela, se obliga a pagar a García Alabili (antes Mahamed), vecino de dicha ciudad, 4 ducados que le había prestado. Debe pagarlos en el plazo de 1 año.

Testigos: Juan de Carasa, Rodrigo de Ayala y Francisco de Escobar, vecinos de Granada.

Firma: Juan de Carasa.

1673

1510, noviembre, 20.

P.J.A.(I^o); fols. 923r-924r.

Escritura de cesión y traspado de parte de arrendamiento.

Francisco Azorrot (citado en regesta anterior), tiene arrendada de Juan Suárez, que actuo en nombre del pagador Juan de la Torre, un haza de 20 marjales, situada en el pago del Zaidin -termino de Granada-, lindando con el camino de Huétor, por tiempo de 4 años y precio de 50 reales anuales; también tien arrendado de García de Avila, una tienda en el Hatabín y una huerta cerca de San Sebastián, por tiempo de 1 año. Todo ello lo tomó arrendado en su nombre y en el de Juan Albegigi (antes Hamete) y de García Alabili (antes Mahomed), vecinos de Granada, a los cuales traspasa su tercera parte.

Testigos: Juan de Carasa, Francisco de Escobar y Rodrigo de Ayala, vecinos de Granada.

Firma: Juan de Carasa.

1674

1510, noviembre, 21.

P.J.A.(I^o); fols. 924r-929r.

Escritura de transacción.

Jorge de Lezana, en virtud del poder que tiene de su madre Elvira Jiménez, vecinos de Arnedo -del obispado de Calahorra-, demanda a su cuñado Miguel de Montoro, criado de Andrés de Baeza y de Catalina Rodríguez, los bienes que pertenecieron a su difunta hermana Catalina Díaz, que fue mujer del anterior, y que ahora pertenecen a la dicha Elvira Jiménez, los cuales son:

- media casa y almacería en la colación de San Gil, que linda con casas del escribano Juan Rael, al cual Miguel Montoro le había vendido ciertas tinajas que había en ellas.
- un par de viñas situadas en término de Maracena -alquería de Granada-, que también habian sido vendidas a Leonis Jiménez.

- y otros bienes que Catalina Díaz aportó de dote.

Como algunos de dichos bienes habían sido vendidos, después de la muerte de su hermana, y para evitarse pleitos, nombran a Francisco Rodríguez, vecino de Granada, para que determine que se debe hacer, y este manda a Miguel de Montoro que le pague por todo 7.500 maravedís, cantidad que se obliga a pagar Alonso de Toledo, el cual se los debía a Miguel de Montoro y a su segunda mujer Ginesa González, de unas viñas, que junto con su hermano Juan Suárez, les había comprado, situadas en el pago de Juncarín.

Incluye el poder que le habían otorgado su madre, en la villa de Arnedo, ante el escribano de dicha villa Alonso de Arellano.

Testigos: Juan de Carasa, Alonso de Soto y Rodrigo de Ayala, vecinos de Granada.

Firman: Jorge de Lezana.

Juan de Alcocer, escribano público.

Al margen: El 3 de enero de 1511, Jorge de Lezana se dá por pagado de dicha cantidad, ante los testigos Diego Sánchez y Diego del Mármol.

1675

1510, noviembre, 21.

P.J.A.(I^o), fols. 929r-930r.

Escritura de obligación de pago de deuda.

Miguel de Montoro, vecino de Granada en la colación de

Santa Ana, se obliga a pagar a Jorge de Lezana, vecino de Arnedo, 500 maravedís antes de finales de enero de 1511.

Testigos: Juan de Carasa, Rodrigo de Ayala y Alonso de Soto, vecinos de Granada.

Firman: Juan de Carasa.

Juan de Alcocer, escribano público.

1676

1510, noviembre, 22.

P.J.A.(I^o), fols. 930v-931r.

Escritura de poder en causa propia.

Bartolomé de Moriana, natural de Cáceres, peón de la fortaleza de Castel de Ferro, da poder a Rodrigo de Dueñas, estante en Granada, para que cobre del pagador de su alteza los maravedís que se le debe, correspondientes a su sueldo del año 1508 en que sirvió a su alteza en dicha fortaleza. Lo que cobre lo tomará para sí mismo porque se los debe de ciertos bastimentos que le había proporcionado.

Testigos: Juan de Carasa, Alonso de Soto y Pedro Navarro alcaide de dicha fortaleza, estantes en Granada.

Firma: Bartolomé de Moriana.

1677

1510, noviembre, 22.

P.J.A.(I^o), fol. 931r/v.

Escritura de depósito de preso, fiado de la haz.

Rodrigo de Zamora, vecino de Granada, tomo fiado de la

haz a Diego de Alcaraz, su suegro, vecino de dicha ciudad, que está preso en la cárcel pública de dicha ciudad a pedimiento del mayordomo Francisco de Alvarade, por 20.000 maravedís que debe del pago de un censo, de Gúejar. Se obliga a devolverlo a finales del próximo mes de diciembre.

Testigos: Juan de Carasa, Francisco de Molina y Luis Pacheco de Aroniz, alguacil mayor, vecinos de Granada.

Firman: Rodrigo de Zamora.

Juan de Alcocer, escribano público.

1678

1510, noviembre, 22.

P.J.A. (I^o), fols. 932r-934r.

Escritura de sustitución de poder.

Gabriel de Tapia, vecino de Granada, sustituye el poder que tiene de Pedro del Cerro, en Rodrigo de Dueñas, estante en dicha ciudad, para que cobre del pagador de su alteza, 5.400 maravedís que restan debiendo del sueldo correspondiente al año 1508, en que Pedro del Cerro sirvió a su alteza en la fortaleza de Castel de Ferro.

Incluye el poder que le dió Pedro del Cerro, criado de su alteza, peón de las guardas de la costa, ante los testigos Sancho del Castillo, Alonso Franco, vecinos de Grabada, y García de Avila, vecino de Lucena, y otorgada ante el escribano público de Granada y escribano de la reina, Francisco López del Castillo.

Testigos: Juan de Carasa, Francisco de Escobar y Pedro Navarro, alcaide de Castel de Ferro, estantes en Granada.

Firman: Juan de Carasa.

Juan de Alcocer, escribano público.

1679

1510, noviembre, 22.

P.J.A.(I^o); fol. 934r/v.

Escritura de poder en causa propia.

Rodrigo de Dueñas, tiene poder de Gabriel de Tapia, que actúa en nombre de Pedro del Cerro (todos citados en regesta anterior), para cobrar 5.400 maravedís que a este último se le debía del sueldo correspondiente al año 1508, en que sirvió en la fortaleza de Castel de Ferro. Dicha cantidad la podrá cobrar para él mismo, porque ya se la había pagado.

Testigos: Juan de Carasa, Francisco de Escobar y Pedro Navarro, alcaide de dicha fortaleza, estantes en Granada.

Firman: Juan de Carasa.

Juan de Alcocer, escribano público.

1680

1510, noviembre, 22.

P.J.A.(I^o), fol. 935r/v.

Escritura de poder especial, para cobrar.

Isabel Fernández, vecina de Asquerosa -alquería de Granada-, da poder a Juan de Ronda, mercader de seda, vecino de Granada, para que cobre de Cristóbal Coronado, estante en dicha ciudad, 4 ducados que le había dado para que fuera a Madrigalejo a cobrar ciertos bienes que a ella le pertenecían, lo cual no ha querido hacer.

Testigos: Juan de Carasa, el bachiller Leynez y Alonso de Soto, vecinos de Granada.

Firman: Juan de Carasa.

Juan de Alcocer, escribano público.

1681

1510, noviembre, 23.

P.J.A.(I^o), fol. 936r

Escritura de pago y finiquito.

Alonso Fernández de Vaena, mercader, vecino de Granada, en virtud del poder que tiene de Aldanza de Avila, viuda de Hernán Yáñez Dávila, vecina de dicha ciudad, recibe de Pedro Ruiz Mechant, vecino de la misma, 12.000 maravedís que él y su fiador Chillón, tabernero, estaban obligados a pagar a la susodicha por una escritura que pasó ante Alonso de la Peña, escribano público de Granada.

Testigos: Juan de Carasa, Diego del Mármol y Alonso de Soto, estantes en Granada.

Firma: Alonso Fernández de Vaena.

1682

1510, noviembre, 23.

P.J.A.(I^o), fosl. 936v-937r.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Marcos Escarzafo, mercader genovés, vecino de Granada, se obliga a pagar a Micer Jácome de Grimaldo, mercader genovés, estante en Sevilla, y a Jerónimo de Grimaldo, genovés, 209.000 marave-

dís que les debe por cierto aceite que les había comprado y que le habían enviado de Sevilla. Debe pagarlos en los 3 años siguientes a la fecha de hoy.

Testigos: Juan de Carasa, Rodrigo Marmolejo, Juan de Alvarez y Sancho Ortíz, estantes en Granada.

Firman: Marcos Escarzafico.

Juan de Alcocer, escribano público.

1683

1510, noviembre, 23.

P.J.A.(I^o); fols. 937r-938v.

Escritura de poder especial, para cobrar.

Marco Escarzafico (citado en regesta anterior), da poder a Jerónimo y Jácome de Grimaldo, hijos de Micer Oberto, mercaderes genoveses, estantes en Granada, para que cobren los maravedís, seda, lana y otras mercancías que se le deben.

Testigos: Sancho Ortíz, Rodrigo de Marmolejo y Juan de Carasa, estantes en Granada.

Firman: Marco Escarzafico.

Juan de Alcocer, escribano público.

1684

1510, noviembre, 24.

P.J.A.(I^o), fols. 938v-939v.

Escritura de arrendamiento de sermovientes.

Francisco de Grimaldo, genovés, estante en Granada,

arrienda a Alonso de Millán, saludador, vecino de Colomera, 3 bueyes, dos de color hosco y uno rubio, desde hoy hasta mediado el próximo mes de mayo, por precio de 3 cahices de trigo que le pagará el día de Santa María del mes de agosto de 1511. Si alguno o todos los bueyes mueren por culpa de Alonso Millán, éste deberá pagar 3.000 maravedís, si es el de color bermejo, y 2.000 si es alguno de los otros dos, pero si mueren por otra causa Francisco de Grimaldo le dará otro.

Testigos: Fernándo Ramírez, Andrés García y Juan de Carasa, vecinos de Granada.

Firman: Francisco de Grimaldo.

Juan de Carasa.

Juan de Alcocer, escribano público.

1685

1510, noviembre, 25.

P.J.A.(1^o); fols. 939v-940r.

Escritura de poder especial de representación, y para cobrar.

Agustín Lomelín, mercader genovés, estante en Granada, da poder a Marcos Escarzafico, genovés, vecino de dicha ciudad, para que lo represente ante cualesquier corregidores y justicias de los reinos de su alteza y les requiera se cumpla lo contenido en la carta de justicia dada por el alcalde mayor de Granada, la cual les presentará; así mismo cobrará de Juan de Montesino, su criado, lo que le había robado.

Testigos: Alonso de Soto, Fernando de Sanmartín y Juan de Carasa, estantes en Granada.

Firma: Agustín Lomelín.

1686

1510, noviembre, 25.

P.J.A.(I^o), fols. 940r-941r.

Escritura de poder especial, para cobrar.

Agustín y Juan Bautista Lomelín, hermanos, mercades genoveses, estantes en Granada, dan poder a Lucas de Casanova, genovés estante en Lorca, para que cobre los maravedís que le deben las siguientes personas:

- de Juan de Francia, vecino de Baza, 6.758 maravedís.
- del bachiller Juan Rodríguez Palomeque, vecino de baza, 5.362.
- de Don Pedro de Montanos, clérigo de Baza, 2.150,
- de fray Juan Bautista, fraile del monasterio de San Jerónimo de Baza (1), 5.625 maravedís.
- de Hernán Méndez, vecino de Baza, 1.200.
- de Diego de Heredia, vecino de Huéscar, 6.320.
- de Antón de Ortega, vecino de Huéscar, 4.680.
- de Alonso Barrega, vecino de Huéscar, 784.
- de un tendero de Lorca, 3.600 maravedís.

Testigos: Juan de Carasa, Alonso de Soto y Fernando de Sannmartín, vecinos de Granada.

Firman: Agustín Lomelín.

Juan Bautista Lomelín.

(1) Puede que se refiera a Granada.

1687

1510, noviembre, 25.

P.J.A.(I^o); fols. 941v-942r.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Pedro de Santofinia y Pedro Ruiz, sederos, su fiador, vecinos de Granada, se obligan a pagar a Fernando de Vaena "el mozo", mercader, vecino de dicha ciudad, 24 reales que le debe de cierto paño que le había comprado. Deben pagarlos a finales de enero de 1511.

Testigos: Pedro de Castellanos, procurador, Juan de Carasa y Alonso de Soto, vecinos de Granada.

Firma: Pedro de Santofinia.

1688

1510, noviembre, 26.

P.J.A.(I^o), fol. 942r/v.

Escritura de poder especial, para cobrar.

Jácome de Grimaldo, mercader genovés, estante en Granada da poder a Nicolás Escoto, genovés, para que cobre los maravedís, lana u otras mercancías que se le deban en las ciudades de Murcia, Lorca, Baza y en la villa de Huéscar.

Testigos: Alonso de Soto, Diego de Mármol y Juan de Carasa, vecinos de Granada.

Firma: Jácome de Grimaldo.

1689

1510, noviembre, 25.

P.J.A.(I^o); fols. 943r-945r.

Escritura de sustitución de poder.

Alonso de Morales, criado de Doña Leonor de la Vega y de Velasco, condesa de Vruena, sustituye el poder que tiene de ella, en Pedro García de Navarrete, vecino de Granada, para que, entre otras cosas, administre la hacienda que posee en Granada.

Incluye el poder que la dicha Leonor de la Vega y de Velasco le otorgó, con licencia del Conde de Vruena Don Juan Téllez Girón, señor de la villa de Peñafiel, Gamiel, Yzan, Morón, Llarahal, etc. y camarero mayor de la reina, para realizar lo que antes se ha dicho y para que busque los esclavos que se le han escapado. Dada en Osuna ante el testigo Juan Ramón, alcaide de Osuna y el escribano público y de la reina Alonso Fernández de la Coruña.

Testigos: Juan de Carasa, Alonso de Medina y Alonso de Soto, vecinos de Granada.

Firman: Alonso de Morales.

Juan de Alcocer, escribano público.

1690

1510, noviembre, 26.

P.J.A.(I^o), fols. 945r-946r.

Escritura de arrendamiento de semovientes.

Benito Núñez de Chiclana, vecino de Colomera, toma a renta de Francisco de Grimaldo, genovés, vecino de Granada, 10 puercos y 1 berraco, de unos 3 años, por tiempo de 3 años y precio de 10 cochinos de sobre año, obligándose a devolver el berraco castrado a finales del primer año.

Testigos: Justo Pérez, Juan de Carasa, Francisco de Esco

bar, vecinos de Granada.

Firman: Juan de Carasa.

Juan de Alcocer, escribano público.

1691

1510, noviembre, 27.

P.G.A.; fols. 332v-333r.

Escritura de perdón.

Juan de Palacio, natural de la villa de Lerdo, perdona a Cristóbal de Perales las heridas que le infringió en la cabeza, en la ciudad de Valladolid hace año y medio aproximadamente.

Testigos: Juan de Valladolid, Bartolomé Martínez y Pedro de Moya, vecinos de Granada.

Firman: Juan de Palacios.

Gaspar Arias, escribano público.

1692

1510, noviembre, 27.

P.J.A.(I^o), fol. 23r.

Escritura de poder general.

Francisco Alnocayar (antes Mahomed), vecino de Granada, da poder a García de Torres, procurador y vecino de Granada, para que lo represente en todos sus pleitos.

Testigos: Juan de Carasa, Diego de la Peña, Martín Díaz y Francisco Alcambili, vecinos de Granada.

Firma: Diego de la Peña.

1693

1510, noviembre, 27.

P.J.A.(I^o5, fol. 946r/v.

Escritura de obligación de pago por préstamo.

Juan Castellanos, calderero, vecino de Granada, se obliga a pagar a Pedro Fernández Camacho, vecino de dicha ciudad, 40.000 maravedís que le había prestado. Debe pagarlos antes del día de San Juan del próximo mes de junio.

Testigos: Juan de Carasa, Rodrigo de Ayala y Francisco de Escobar, vecinos de Granada.

Firma: Juan de Carasa.

1694

1510, noviembre, 27.

P.J.A.(I^o); fol. 947r/v.

Escritura de compraventa.

Cristóbal Suárez, tinajero, vecino de Granada, vende a Conzalo de Alholayli (antes Mahomad), tintorero, vecino de dicha ciudad en la colación de San Nicolás, una casa situada en la colación de San Matías, lindando con casas de Esteban Rodríguez de Salamanca zapatero, y del jurado Vargas. Por precio de 10 ducados.

Testigos: Juan de Carasa, Miguel de Montoro y Alonso de Soto, vecinos de Granada.

Firma: Juan de Carasa.

1695

1510, noviembre, 27.

P.J.A.(I^o), fols. 948r-950r.

Escritura de lasto.

Bernaldino de Colmenares, vecino de Granada, en virtud del poder que tiene de Juan Doypan, criado de Alonso de Estudillo, vecino de Burgos, el cual le fue sustituido por Sancho Denzio, recibe de Zacarías Ayt (antes Mahomad), y de Francisco Belici (antes Abrahen), vecinos de Huete -alquería de Granada-, 6.000 maravedís, la mitad cada uno, que lastan por Juan Gandor (antes Ali el Belici), y que es el resto de los 22.000 maravedís que este último se obliga a pagar a Juan Doypan del rescate de su hija, según escritura otorgada ante Diego Ruiz de Gomara, escribano público de Granada. A su vez otorga poder a los dichos Zacarías Ayt y Francisco el Belici, para que cobren dicha cantidad de Juan Gandor.

Incluye la carta del poder que Juan Doypan otorgó a Sancho Denzio y a Villegas, mercaderes, vecinos de Burgos, otorgada en Cádiz, ante los testigos Martín de Orduña, Martín de Santa Gadea y Sancho de Urratya, criado de Martín de Orbina, y ante el escribano público de Cádiz Fernán Sánchez de Alcaraz. También incluye la sustitución que de dicho poder le hace Sancho Denzio, otorgada ante el escribano de esta carta, Juan de Alcocer.

Testigos: Juan de Carasa, Alonso de Soto, Francisco de Escobar, vecinos de Granada.

Firma: Bernaldino de Colmenares.

1696

1510, noviembre, 28.

P.J.A.(I^o), fol. 23v.

Escritura de poder general.

Juan Díaz, mudéjar, vecino de Granada, da poder a Luis de Arenas, procurador, vecino de dicha ciudad, para que lo represente en todos sus pleitos...

Testigos: Alonso de Medina, Francisco de Molina y Francisco de Escobar, vecinos de Granada.

Firma: Francisco de Molina.

1697

1510, noviembre, 28.

P.J.A.(I^o); fols. 950v-951r.

Escritura de depósito de preso, fiado a la haz.

Juan de Haro, vecino de Granada en la colación de San Gil, recibe de Diego Moyano, procurador, vecino de Granada, que actúa en nombre de Ortega de la Torre, mercader, vecino de Burgos, a Francisco de Toledo, mercader, vecino de Toledo, fiado de la haz, porque debía al dicho Ortega de la Torre 20.000 maravedís, por lo cual está preso. Obligándose a devolverlo a la cárcel de la Chancillería a finales del próximo mes de enero.

Testigos: Diego García el Rico, Pedro Alvarez del Pulgar y Francisco de Escobar, vecinos de Granada.

Firma: Juan de Haro.

1698

1510, noviembre, 28.

P.J.A.(I^o); fols. 951v-952r.

Escritura de obligación de pago, de cosa vendida.

Antón Rodríguez de Amores, mercader, vecino de Jaén, se obliga a pagar a Fernando de Vaena, mercader, vecino de Granada, 25 libras de seda joyante, de la del río de Almería, que le había comprado y pagado. Debe entregarla en la Alcaicería a mediados del próximo mes de enero.

Testigos: Alonso de Molina, Alonso de Soto y Rodrigo de Ayala, vecinos de Granada.

Firma: Alonso de Medina.

1699

1510, noviembre, 29.

P.J.A.(I^o), fol. 24r.

Escritura de poder general.

Juan Suárez, vecino de Granada, da poder a Juan Ruiz de Soria, procurador de la Chancillería, para que lo represente en todos los pleitos...

testigos: Diego García el Rico, Andrés de Escamilla y Francisco de Escobar, vecinos de Granada.

Firma: Juan Suarez.

1700

1510, noviembre, 29.

P.J.A.(I^o), fol. 952r-955v.

Escritura de constitución de censo consignativo.

Diego García el Rico, vecino de Granada, vende a Alonso de Toledo y a Juan Suárez, hermanos y vecinos de dicha ciudad, 5.100 maravedís de censo que imponen sobre las casas principales de su morada, situadas en la colación de Santa María la Mayor, lindando con casas del jurado Vaena y de Pantaleón, genovés. Por precio de 128 ducados y con las condiciones generales a los censos y otra en la que se especifica que si pagan los 48.000 maravedís en los 2 primeros años dichas casas quedarán para ellos libres de censo.

Testigos: Andrés de Escamilla, corredor, Hernán Alvarez Cota y Francisco de Escobar, vecinos de Granada.

Firman: Diego García.

Juan de Alcocer, escribano público.

1701

1510, noviembre, 29.

P.J.A.(I^o); fols. 956r-959v.

Escritura de redención de censo.

Pedro Mudarra, vecino de Granada, en virtud del poder que tiene de Don Juan Ladrón y Doña Beatriz de Bobadilla, su mujer, recibe de Francisco de Peñalver y de su mujer Catalina Suárez de la Fuente, vecinos de dicha ciudad, 27.000 maravedís con lo cual redimen un censo de 3.000 maravedís y 3 pares de gallinas que habían vendido a Juan Ladrón y a su mujer, impuestos sobre unas casas situadas en la colación de San José, lindando con casas del jurado Juan Pérez.

Incluye el poder que recibe de Juan Ladrón y de su mujer,

otorgado ante los testigos Pedro de Córdoba, Pedro Fernández y Martín de Peralta, vecinos de Granada, y ante el escribano de esta carta.

Testigos: Pedro Alvarez del Pulgar, Francisco de Escobar vecinos de Granada, y Pedro Alonso Colmenero, vecino de Jaén.

Firman: Pedro Mudarra.

Juan de Alcocer, escribano público.

1702

1510, diciembre, 2.

P.J.A.(I^o); fols. 959v-960r.

Escritura de poder especial, de representación.

Luis Tristán, procurador de causas en la Audiencia de Granada, da poder a Juan de Carmona, vecino de Córdoba, para que se presente ante las justicias de dicha ciudad y les entregue una carta de receptoría de la reina, dada en un pleito que tuvo con Andrés Zayas, vecino de Córdoba.

Testigos: Francisco de Molina, Alonso de Medina y Rodrigo de Ayala, vecinos de Granada.

Firma: Luis Tristán.

1703

1510, diciembre, 3.

P.J.A.(I^o); fol. 960r/v.

Escritura de arrendamiento urbano.

Juan Rodríguez de Avila, vecino de Granada, arrienda a

Martín Ruiz, barbero, vecino de dicha ciudad, una macería situada en la colación de Santa María la Mayor, lindando con el corral del Condo y con el horno del arrendador. Por tiempo de 1 año y precio de 3 reales y medio mensuales.

Testigos: Gonzalo de Córdoba y Diego de Alcalá, vecinos de Granada.

Firman: Juan Rodríguez de Avila.
Gonzalo de Córdoba.

1704

1510, diciembre, 3.

P.J.A.(I^o); fol. 961r/v.

Escritura de garantía de pago, por libranza.

Francisco de Benavente, vecino de Almería, debe a Alonso Serrano, vecino de Granada, 11 ducados por un caballo de color castaño que le había comprado. Dicha cantidad se la libra en el jurado Sancho Méndez y este se obliga a pagárselos en el próximo mes de enero, si no fuese así se los pagará él, pasado dicho plazo.

Testigos: Juan de Niera, vecino de Níjar, Francisco de Escobar y Alonso de Soto, vecinos de Granada.

Firman: Francisco Benavente.
Juan de Alcocer, escribano público.

1705

1510, diciembre, 3.

P.J.A.(I^o); fols. 961v-962v.

Escritura de arrendamiento urbano.

Juan Rodríguez de Avila, vecino de Granada, arrienda a Juan Aboali (antes Abraen), ollero, vecino de dicha ciudad en la colación del Salvador, una tienda situada en la plaza de Bibarrambla, lindando con otras tiendas del arrendador. Por tiempo de 1 año y precio de 11 reales y medio mensuales. Con la condición de que le dejase libre la cámara alta de dicha tienda cuando hubiese alguna fiesta en la plaza.

Testigos: Pedro Alvarez de Ecija, Juan de Madrid, ollero y Juan de Mendoza, vecinos de Granada.

Firman: Juan Rodriguez de Avila.

Pedro Alvarez de Ecija.

1706

1510, diciembre, 3.

P.J.A.(I^o); fols. 962v-963r.

Escritura de bien acensuado.

Juan de Segovia, vecino de Santa Fe, tomó a censo de Diego de Molina y de Beatriz de Sanmartín, 30 marjales de tierra calma, que linda con tierras de Juan Serván, y 9 marjales de majuelo que lindan con viñas del dicho Diego de Molina, ambos situados en término de Santa Fe, dicho censo consistía en 2.000 maravedís anuales, según se especifica en la escritura otorgada ante Lázaro García del Adarbe, escribano público de Granada, el año 1504. Después Diego de Molina vendió dicho censo a Doña Isabel, mujer que fue de Egas Venegas, señor de la villa de Luque y ahora vende dichas tierras al men-

cionado Diego de Molina, por precio de 1.750 maravedís.

Testigos: Sancho Ruiz de Matute, Cristóbal de Molina y Rodrigo de Ayala, vecinos de Granada.

Firma: Juan de Segovia.

1707

1510, diciembre, 3.

P.J.A.(I^o); fol. 964r/v.

Escritura de aprendizaje.

García de Porras, vecino de Granada, asienta como aprendiz a Gaspar García, de 15 años de edad, natural de Villalón, con Diego de Madrid, calcetero, vecino de dicha ciudad, por tiempo de 3 años durante los cuales le servirá en dicho oficio de calcetero y a cambio le darán de comer, vestido y cama, le enseñará el oficio y le dará al final de dicho período una capa, un sayo de paño de la tierra de a 4 reales la vara, una caperuza, un jubón de fustán, unas calzas de cordellate, unos zapatos, 2 capones, un cinto y unas tijeras.

Testigos: Rodrigo de Ayala, Alonso de Ordás y Martín de Olivares, vecinos de Granada.

Firma: Rodrigo de Ayala.

1708

1510, diciembre, 3.

P.J.A.(I^o); fol. 965r/v.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Juan Grande "el viejo", y su hijo Juan Grande "el mozo", vecinos de Moclín, se obligan a pagar a Fernando de Vaena "el mozo", mercader, vecino de Granada, 20 reales que le deben por cierto paño que le había comprado. Deben pagarlos en la próxima navidad.

Testigos: Rodrigo de Ayala, Alonso de Ordás y Francisco de Molina, vecinos de Granada.

Firman: Rodrigo de Ayala.

Juan de Alcocer, escribano público.

1709

1510, diciembre, 3.

P.J.A.(I^o); fols. 965v-966v.

Escritura de libertad de esclavo.

Francisco Vélez, racionero de la iglesia de Granada, siguiendo lo que su difunto padre Juan de Orduña dejó dicho en su testamento, da carta de libertad a su esclavo Pedro de Naguar (antes Mahomad), natural de Güejar, de 55 años de edad, ya que le ha pagado los 1.000 maravedís que restaba debiendo para completar el total de su rescate.

Testigos: Alejo Ramírez, Pedro Alvarez y Juan Ortíz, vecinos de Granada.

Firma: Francisco Vélez.

1710

1510, diciembre, 3.

P.J.A.(I^o), fols. 966v-968r.

Escritura de licencia para vender bien acensuado.

Juan de Segovia, vecino de Santa Fe, recibe licencia de Francisco de Callejas, que actúa en nombre de Egás Venegas, señor de Luque, para vender a Diego de Molina 30 marjales de tierra, lindando con tierras de Juan Serván, y 9 marjales de majuelo todo situado en término de Santa Fe, que estaban cargados con un censo de 2.000 maravedís que paga a los herederos de dicho Egás Venegas.

Testigos: Sancho Ruiz de Matute, Cristóbal de Molina y Rodrigo de Ayala, vecinos de Granada.

Firma: Francisco de Callejas.

1711

1510, diciembre, 3.

P.J.A. (I^o), fols. 968r-969r.

Escritura de reconocimiento de censo.

Diego de Molina, vecino de Granada, reconoce que debe pagar a Egás Venegas, señor de la villa de Luque, 2.000 maravedís de censo, cargados sobre unos 30 marjales de tierra situados en término de Santa Fe, lindando con tierras de Juan Serván, y sobre 9 marjales de majuelo también situados en término de Santa Fe, tierras que le había vendido Juan de Segovia, a quién él se las había dado cargadas con dicho censo, según escritura otorgada ante el escribano Lázaro García de Adarbe, censo que luego había vendido a Egás Venegas.

Testigos: Sancho Ruiz de Matute, Rodrigo de Ayala y Cristóbal de Molina, vecinos de Granada.

Firma: Diego de Molina.

1712

1510, diciembre, 4.

P.J.A.(I^o), fol. 24v.

Escritura de poder general.

Juan Alvarez de Sevilla, vecino de Granada, da poder a Pedro de Toledo, procurador, vecino de dicha ciudad, para que lo represente en todos sus pleitos...

Testigos: Fernando de Santa Fe, Rodrigo de Ayala y Gonzalo del Castillo.

Firma: Juan Alvarez de Sevilla.

1713

1510, diciembre, 4.

P.J.A.(I^o); fols. 969v-970r.

Escritura de arrendamiento rústico.

Francisco Fernández Talavera, vecino de Granada, arrienda a Alonso Fernández, tintorero, vecino de dicha ciudad en la colación de Santa María la Mayor, todo el esquilmo de aceituna que tiene este año de 1510, y un olivar situado en término de Granada en el pago de Majarrocal, lindando con el arroyo del Beyro y con Alonso de Córdoba "el lobo". Por precio de 14 arrobas de aceite.

Testigos: Alonso de Ordás, Rui Pérez de Ribera y Alonso de Soto, vecinos de Granada.

Firman: Francisco Fernández Talavera.

Alonso de Soto.

1714

1510, diciembre, 4.

P.J.A.(I^o); fols. 970v-971r.

Escritura de obligación de pago, de resto de censo.

Pedro Garcés, vecino de Granada, se obliga a pagar a Francisco de Callejas, mayordomo de Egás Venegas, señor de la villa de Luque, 400 maravedís que le resta debiendo de un censo que está obligado a pagar a Egás Venegas.

Testigos: Rodrigo Barbero, Cristóbal Ramírez y Rodrigo de Ayala, vecinos de Granada.

Firman: Pedro Garcés.

Juan de Alcocer, escribano público.

1715

1510, diciembre, 4.

P.J.A.(I^o), fols. 971r-972r.

Escritura de obligación de pago, por préstamo.

Alonso Almerini (antes Ali), y María Tajania, vecinos de Granada en el barrio de la Antequeruela, deben pagar a Gonzalo Fernández Albotodo, mercader, vecino de dicha ciudad, 4 ducados que le había prestado. Debe pagarlos en el plazo de 2 meses.

Testigos: Rodrigo de Ayala, Cristóbal Ramírez y Pedro de Murcia, intérprete, vecinos de Granada.

Firman: Rodrigo de Ayala.

Juan de Alcocer, escribano público.

1716

1510, diciembre, 4.

P.J.A.(I²); fol. 972r/v.

Escritura de obligación de pago, de deuda.

Maestre Rodrigo Malaver, barbero, vecino de Granada, se obliga a pagar a Francisco Callejas, mayordomo de Egas Venegas señor de Luque, 1.640 maravedís que le restaba debiendo a este último. Debe pagarlos por el día de San Juan del próximo mes de junio.

Testigos: Rodrigo de Ayala, Cristóbal Ramírez, vecinos de Granada, y Miguel Sánchez Morales, vecinos de Santa Fe.

Firman: Rodrigo de Ayala.

Juan de Alcocer, escribano público.

1717

1510, diciembre, 4.

P.J.A.(I²); fol. 973r/v.

Escritura de arrendamiento de servicios.

Juana Martínez, mujer de Jerónimo de Valbuena, vecinos de Granada en la colación de Santa Ana, asienta a su hijo Andrés, de 15 años de edad, con Pedro García de Navarrete, vecinos de dicha ciudad, por tiempo de 1 año durante el cual le servirá en todo lo que le mande y a cambio le darán de comer, vestido, cama y 36 reales de soldada.

Testigos: Rodrigo de Ayala, Alonso de Ordás y Juan de -
Ortíz, vecinos de Granada.

Firman: Pedro García de Navarrete.

Rodrigo de Ayala.

Juan de Alcocer, escribano público.

1718

1510, diciembre, 4.

P.J.A.(I^o), fols. 974r-976r.

Escritura de compraventa de bien acensuado.

Pedro Garcés, vecino de Granada en la colación de San Matías, vende a Rodrigo Malaver, barbero, vecino de dicha ciudad, una viña y olivar situados en el pago de Rabitalhambra -término de Granada-, lindando con heredad de Andrés de Ribera, viñas de Juan de Salas y con el camino que va a Puliana, cargados con un censo de 1.000 maravedís. Por precio de 1.000 maravedís. Dicho censo se paga a Egas Venegas, señor de la villa de Luque, y a Francisco de Callejas, su mayordomo, en su nombre, según la escritura que al respecto se otorgó ante Fernando de Olivares, escribano público, y de los cuales tiene licencia para efectuar dicha venta, teniendo que pagar la décima de lo que obtuviere de la misma.

Testigos: Rodrigo de Ayala, Cristóbal Ramírez, vecinos de Granada, y Martín Alonso, alguacil de Jun -alquería de Granada-.

Firman: Pedro Garcés.

Francisco de Callejas.

Rodrigo de Ayala.

Juan de Alcocer, escribano público.

1719

1510, diciembre, 5.

P.J.A.(I^o); fols. 976v-977r.

Escritura de contrato de obras.

Bartolomé Sánchez de Albacete, albañil, vecino de Santa Fe, concierto con Diego Calderón, vecino de Granada, en realizarle

una casa en la heredad de viñas que éste tiene en término de Belice-
na -alquería de Granada-, dicha casa tendrá 12 varas de largo, 12
pies de ancho y 6 tapias y media de altura, 6 de tierra y media de
cimiento, pondrá todas las vigas que sean necesarias en el suelo de
la cámara, a 3 pies una de otra, y la madera para 6 tijeras con sus
tirantes, llenando la casa con su mojinetes de carpintería. Pondrá
los materiales necesarios a su costa, dándole Diego Calderón la pie-
dra necesaria para los cimientos, la cal y la madera lo cual traerá
en sus acémilas hasta dicha heredad. Dicha obra estará finalizada
a finales del próximo mes de abril, por lo cual le darán 4.000 marave-
dís, de los que recibe por adelantado 2 ducados.

Testigos: Alonso de Soto, Juan de Mendoza y Alonso de
Ordás, vecinos de Granada.

Firman: Diego Calderón.

Alonso de Soto.

1720

1510, diciembre, 5.

P.J.A. (I^a); fols. 977v-978r.

Escritura de obligación de pago, por préstamo.

Luis Mexía, vecino de Granada, se obliga a pagar a Fran-
cisco de Callejas, mayordomo de Egás Venegas, señor de la villa de
Luque, 1.855 maravedís que le había prestado. Debe pagarlos a fina-
les del próximo mes de enero.

Testigos: Alonso de Medina, Pedro de Vaena y Alonso de
Soto, vecinos de Granada.

Firma: Luis Mexía.

1721

1510, diciembre, 5.

P.J.A.(I^o); fols. 978r-979r.

Escritura de asunción de deuda, por compensación de otra anterior.

Gonzalo de Vaena, vecino de Motril, está obligado a pagar a Don Fernando Enríquez, alcaide de Ronda, 30.200 maravedís, que fueron librados por su alteza en García de Alcocer, recaudador que fue del partido de las rentas menores de Granada, los años 1503 y 1504. Dicha cantidad no le ha sido pagada y ahora Francisco Velázquez, receptor de su alteza, libra en él dicha cantidad, de lo que se resta debiendo de la renta del lino de Granada que también tuvo arrendada García de Alcocer, el año 1503.

Testigos: El bachiller Diego Fernández, Alonso de Medina, y Rodrigo de Ayala, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo de Vaena.

Juan de Alcocer, escribano público.

1722

1510, diciembre, 5.

P.J.A.(I^o); fols. 979r-980v.

Escritura de aprendizaje.

Pedro Jiménez, sastre, vecino de Granada, asienta a Francisco, de 15 años de edad, hijo de Antonio de Guadalajara, como aprendiz con Pedro Gallego, sastre, vecino de dicha ciudad, por tiempo de 2 años y medio, durante los cuales le servirá en dicho oficio a cambio de comer, vestido, cama, le enseñará el oficio de sastre y le dará como galardón una capa, un sayo, una caperuza de paño de la tierra de a 4 reales la vara, un jubón de fustán, unas calzas

de cordellate, 2 camisones, un cinto y unos zapatos.

Testigos: Alonso de Soto, Sancho de Herrera y Juan de Mendoza, vecinos de Granada.

Firman: Pedro Gallego.

Alonso de Soto.

Juan de Alcocer, escribano público.

1723

1510, diciembre, 5.

P.J.A.(I^o); fols. 980v-981v.

Escritura de arrendamiento rústico.

Diego Calderón, vecino de Granada, arrienda a Juan Hota-
na (antes Hamet), vecino de Alhedín -alquería de Granada-, un haza
de 20 marjales situada en el pago de Metueca -término de Alhendín-,
lindando con haza de Abenjafar. Por tiempo de 4 años y precio de
10 fanegas de trigo y 3 de cebada anuales, que entregará de la si-
guiente manera:

- la paja en las eras de dicha alquería.

- y el trigo y cebada en las casas de su morada, el día de Santa Ma-
ría del mes de agosto.

Testigos: Alonso de Soto, Alvaro de Jaén, intérprete, y
Antón de Zavallos, procurador, vecino de Granada.

Firma: Diego Calderón.

Alonso de Soto.

1724

1510, diciembre, 6.

P.J.A.(I^o), fols. 981v-982r.

Escritura de obligación de pago, de lo cobrado en nombre de un terce
ro.

Juan Gorvalán, estante en Granada, recibió de Rodrigo de Alcocer, que actuaba en nombre de su hermano Fernando de Alcocer, una obligación pública en la que se especifica que Jaime Mariner, mercader, vecino de Caravaca, debe al dicho Fernando de Alcocer, 17.414 maravedís, también le fue entregado un poder para cobrar dicha cantidad, obligándose en esta carta a pagar al dicho Rodrigo de Alcocer 11.000 maravedís y el resto se los quedará él como pago de su trabajo, cumpliendo con ello lo especificado en la carta de poder. Todo ello lo hará antes del día de Santa María de agosto, si no fuera así devolverá dichos documentos o pagará los 11.000 maravedís.

Testigos: Pedro de Castro,...(1), estante en Granada.

Firman: Juan Corvalán.

Rodrigo de Alcocer.

(1)... En blanco.

1725

1510, diciembre, 6.

P.J.A.; fols. 982v-983r.

Escritura de obligación de pago, por préstamo.

Pablo de Salamanca, tendero, vecino de Armilla -alquería de Granada-, se obliga a pagar a Pedro Fernández Camacho, vecino de dicha ciudad, 2 ducados que le había prestado. Debe pagarlos a finales de este mes de diciembre.

Testigos: Gonzalo de Vaena, Alonso de Ordás y Diego de Oviedo, vecinos de Granada.

Firma: Gonzalo de Vaena.

1726

1510, diciembre, 6.

P.J.A.(I^o); fols. 983r-985r.

Escritura de compraventa de bien acensuado.

Juan de Burgos, tirador de oro, vecino de Granada en la colación de Santa Escolástica, vende a Angelina de la Plata, vecina de Granada en la colación de Santa María la Mayor, una casa-tienda situada en la plaza de Bibarrambla, lindando con casas de Francisco Gutiérrez, tornero, y a sus espaldas con una de las audiencias de los alcaldes de la Chancillería. Dicha casa-tienda está cargada con un censo de 1.500 maravedís y 2 gallinas a pagar a Egás Venegas, señor de Luque, el cual le otorgó licencia para vender, a través de su mayordomo Francisco de Callejas. Las vende por precio de 16 ducados, pagándole 300 maravedís al dueño del censo.

Testigos: Rodrigo de Ayala, Francisco Gutiérrez, tornero
Gonzalo Meléndez, corredor, vecinos de Granada.

Firman: Juan de Burgos.

Francisco de Callejas.

1727

1510, diciembre, 6

P.J.A.(I^o); fols. 985r-986v.

Escritura de reconocimiento de censo.

Angelina de la Plata había comprado de Juan de Burgos (citado en regesta anterior) una casa-tienda situada en la plaza de Bibarrambla (deslindada en regesta anterior), que estaba cargada con un censo de 1.500 maravedís y 2 gallinas, que ella reconoce debe pagar a Egas Venegas, señor de Luque.

Testigos: Rodrigo de Ayala, Francisco Gutiérrez, tornero, y Gonzalo Meléndez, corredor, vecinos de Granada.

Firma: Rodrigo de Ayala.

1728

1510, diciembre, 6.

P.J.A.(I^o); fols. 986v-988v.

Escritura de constitución de censo reservativo.

Francisco de Callejas, en nombre de Egas Venegas, señor de Luque, da a censo a Antonio de Barrionuevo, vecino de Granada en la colación de San Matías, una casa con su corral situada en dicha colación, lindando con casas de Diego de Sanzoles. Dicho censo consistía en 600 maravedís al año y con las condiciones generales a los censos, más otra que especificaba que si pagaba 6.000 maravedís de una vez, dicha casa quedaría libre de censo y para ellos.

Testigos: Alonso de Medina, Juan de Mendoza y Fernando Cornejo, vecinos de Granada.

Firman: Francisco de Callejas.

Alonso de Medina.

Juan de Alcocer, escribano público.

1729

1510, diciembre, 7.

P.J.A.(I^o); fol. 989r.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Diego Castaño, herrero, y Gabriel Castaño, su hijo, vecinos de Granada, se obligan a pagar a Fernando de Vaena "el mozo", mercader, vecino de dicha ciudad, 3 ducados que le deben por cierto paño que le había comprado. Debe pagarlos a finales del mes de enero de 1511.

Testigos: Alonso de Soto, el bachiller Frías y Gonzalo de Vaena, vecinos de Granada.

Firman: Diego Castaño.

Alonso de Soto.

1730

1510, diciembre, 7.

P.J.A.(I^o); fols. 989v-990r.

Escritura de obligación de pago por compraventa.

Diego Martínez, ropero, vecino de Granada en la colación de Santa María la Mayor, se obliga a pagar a Fernando de Vaena "el mozo", mercader, vecino de dicha ciudad, 4.020 maravedís que le debe por cierta frisa que le había comprado. Debe pagarlos en el plazo de 2 meses apartir de hoy.

Testigos: Rodrigo de Ayala, Juan de Palencia y Alonso de Medina, vecinos de Granada.

Firman: Rodrigo de Ayala.

Juan de Alcocer, escribano público.

1731

1510, diciembre, 8.

P.J.A.(I^o); fols. 990r-991v.

Escritura de poder en causa propia.

Diego de Alburquerque, de la capitania del comendador Ribera, vecino en la Alhambra de Granada, da poder a Alonso de Morata, escribano de su alteza, vecino de dicha ciudad, para que cobre del pagador de su alteza, 9.800 maravedís que le deben de su sueldo de 1509, cantidad que cobrará para él mismo puesto que antes se los había prestado.

Testigos: Juan de Carasa, Rodrigo de Ayala y Francisco de Escobar, vecinos de Granada.

Firman: Diego de Alburquerque.

Juan de Alcocer, escribano público.

1732

1510, diciembre, 9.

P.J.A.(I^o); fols. 991v-992r.

Escritura de poder especial, para cobrar.

Francisco de Cornejo y Pedro de Toledo, de la capitania del conde de Tendilla, estantes en la Alhambra, dan poder a Juan Sánchez del Arnia, de dicha capitania, vecino de Granada, para que cobre del recaudador mayor, receptor, fiel o cogedor de la renta de las tercias del pan de Córdoba y su partido, de este año de 1510, 6.075 maravedís que le fueron librados en dicha renta y que correspondían a sus sueldos del año 1505. De dicha cantidad 3.675 pertenecen al primero y 2.400 a Pedro de Toledo. La citada carta de libramien-

to está aceptada de Valera, receptor de dichas tercias.

Testigos: Alonso de Medina, Fernán González Paneque y Antonio de Zamora, vecinos de Granada.

Firman: Francisco Cornejo.
Pedro de Toledo.

1733

1510, diciembre, 10.

P.J.A.(I^o), fol. 25r.

Escritura de poder general.

Martín Fernández de Belea, vecino de Guadahortuna -jurisdicción de Granada-, da poder a Juan de Valladolid procurador, vecino de Granada, para que lo represente en todos sus -leitos...

Testigos: Francisco de Escobar, Juan Barcelones y Rodrigo de Palma, estantes en Granada.

Firma: Rodrigo de Palma.

1734

1510, diciembre, 10.

P.J.A.(I^o), fol. 25v.

Escritura de poder general.

Constanza Alvarez, viuda del doctor de Santiago, vecina de Granada, da poder a Alonso de Balbuena, vecino de Granada, para que lo represente en todos sus pleitos...

Testigos: Alonso de Medina, Antón de Alcántara y Rodrigo

de Ayala, vecinos de Granada.

Firma: Rodrigo de Ayala.

1735

1510, diciembre, 10

P.J.A.(I^o), fols. 992v-993r.

Escritura de arrendamiento urbano.

Diego Fernández de Córdoba, vecino de Granada, arrienda a Francisco Alorchodoni (antes Mahomed), espadero, vecino de Granada en la colación de San Andrés, una tienda situada en la calle de la Espartería, lindando con tiendas del arrendador y de Torquemada. Por tiempo de 1 año y precio de 36 reales al año.

Testigos: Rodrigo de Ayala, Alonso de Soto y Alejo Ramírez, vecinos de Granada.

Firma: Rodrigo de Ayala.

1736

1510, diciembre, 10.

P.J.A.(I^o); fols. 993r-995v.

Escritura de constitución de censo reservativo.

Francisco de Callejas, en nombre de Egás Venegas, señor de Luque, da a censo a Fernando de Sevilla, mesonero, vecino de Granada en la colación de San Matías, una casa situada en dicha colación, lindando con casas de Gonzalo Fernández y de Francisco Bazuela. Dicho censo consiste en 408 maravedís anuales y se constituye con las condiciones generales a los censos, más otra que dice que

si se paga 5.000 maravedís de una vez dichas casas quedarán para el dicho Fernando de Sevilla y libres de censo.

Testigos: Rodrigo de Ayala, Francisco de Escobar y Pedro Alvarez, vecinos de Granada.

Firman: Francisco de Callejas.

Rodrigo de Ayala.

Juan de Alcocer, escribano público.

1737

1510, diciembre, 11.

P.J.A.(I^o); fols. 995v-996v.

Escritura de compraventa.

Francisco Alcayry (antes Hamet) y Juan Alcaguaz (antes Mahomad), vecinos de Granada en la colación de San Alfonso, venden a Bartolomé de Jerez, vecino de dicha ciudad, un pedazo de viña, de unos 2 manjales, que linda con viñas del comprador y de Villalta. Por precio de 14 ducados.

Testigos: Juan de Carasa, Rodrigo de Ayala y Francisco de Escobar, vecinos de Granada.

Firman: Juan de Carasa.

Juan de Alcocer, escribano público.

1738

1510, diciembre, 11.

P.J.A.(I^o); fol. 997r/v.

Escritura de arrendamiento urbano.

Juan Rodríguez de Avila, vecino de Granada, arrienda a Juan Martínez, curtidor, vecino de dicha ciudad en la colación de San Matías, una casa tenería situada junto a la puerta del Carbón, lindando con otra tienda del arrendador, con tenería de Juan Casas, y con el Darro. Por tiempo de 1 año, y precio de 5 reales al mes.

Testigos: Rodrigo de Ayala, Luis de Valdespino y Diego de Aguilar, vecinos de Granada.

Firman: Juan Martínez.

Rodrigo de Ayala.

Juan de Alcocer, escribano público.

1739

1510, diciembre, 12.

P.J.A.(I^o); fol. 26r.

Escritura de poder general.

Francisco Velázquez, veedor de la gente de las guardas de su alteza del reino de Granada, da poder a Alfonso de Medina, vecino de Granada, para que lo represente en todos sus pleitos...

Testigos: Rodrigo de Ayala, Francisco de Escobar y Francisco de Contreras, estantes en Granada.

Firma: Francisco Velázquez.

1740

1510, diciembre, 12.

P.J.A.(I^o); fols. 997v-998r.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Antonio de Espinar, confitero, vecino de Granada, se obliga a pagar a Francisco Moner, mercader barcelonés, vecino de Granada, 10 ducados que le resta debiendo de una onza de almizcle que le había comprado. Debe pagarlos en el plazo de 2 meses a partir de hoy.

Testigos: Francisco de Villazán, Pedro Navarro y Francisco de Escobar, vecinos de Granada.

Firma: Antonio de Espinar.

1741

1510, diciembre, 12

P.J.A.(I^o), fols. 998v-999r.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Lucas Gutiérrez, hijo de Diego de Aguilar, vecino de Alcalá la Real, se obliga a pagar a Fernando de Vaena "el mozo", mercader, vecino de Granada, 3.000 maravedís que le debe de cierto paño que le había comprado. Debe pagarlos por el día de carnestolendas primero de 1511.

Testigos: Francisco de Grimaldo, Rodrigo de Ayala y Francisco de Escobar, vecinos de Granada.

Firma: Lucas Gutiérrez.

1742

1510, diciembre, 12.

P.J.A.(I^o); fol. 999r/v.

Escritura de obligación de pago,

Sebastián de Rojas, vecino de Granada, se obliga a pagar a Don Antonio de Rojas, arzobispo de Granada, o a Rodrigo Pagán en su nombre, 26.483 maravedís que debe de la renta y esquilmo de los aceitunos pertenecientes a los habices de las iglesias de Granada y de Melegís, el Chite, Tablate, Beznar, Pinos del Rey, situadas en el Valle de Lecrín, que él había tomado a renta este año y el que viene por precio de 13.241 maravedís anuales. Debe pagar la mitad a finales de agosto y la otra mitad a finales de diciembre de 1511.

Testigos: Diego Méndez de Tablada, el bachiller Pedro de Frías y Alonso de Villareal, vecino de Granada.

Firma: Sebastián de Rojas.

1743

1510, diciembre, 12.

P.J.A.(^o); fol. 1000r/v.

Escritura de obligación de pago, por préstamo.

Diego de Aguilar, vecino de Alcalá la Real, se obliga a pagar a Jerónimo de Grimaldo, mercader genovés, estante en Granada 8.459 maravedís que le había prestado. Debe pagarlos en el plazo de un mes apartir de hoy.

Testigos: Rodrigo de Ayala, el bachiller Pedro de Frías y Francisco de Escobar, vecinos de Granada.

Firman: Rodrigo de Ayala.

Juan de Alcocer, escribano público.

1744

1510, diciembre, 12.

P.J.A.(I^o), fols. 1000v-1001v.

Escritura de arrendamiento de semovientes.

Francisco de Grimaldo, mercader genovés, vecino de Granada, arrienda a Alonso Lorenzo, vecino de Colomera, 2 bueyes de color rubio y berendo, apreciados cada uno en 2.500 maravedís, desde hoy hasta mediado el próximo mes de mayo, por precio de 2 cahices de trigo que le llevará a su casa el día de Santa María de agosto, horros de diezmo y acarreto. Si uno o los dos, mueren sin tener la culpa el dicho arrendatario, le dará otro en el plazo de 3 días o se le descontará del precio el tiempo que tuviera solo uno, en caso contrario pagará lo que vale cada uno.

Testigos: Francisco de Escobar, Juan Tristán y Francisco de Callejas, vecinos de Granada.

Firman: Francisco de Grimaldo.

Francisco de Escobar.

Juan de Alcocer, escribano público.

1510, diciembre, 13.

P.J.A.(I^o); fols. 1001v-1002r.

Escritura de promesa de hecho ajeno, con garantía.

Gonzalo de Quesada, escribano de su alteza, y su fiador, el escribano público Gonzalo Ribera, vecinos de Granada, dicen que por cuanto Hernán López tiene depositados 30.000 maravedís para dar a Juan Alvarez Zapata, de Isabel de Ribera, madre de dicho Gonzalo de Quesada, pero no los puede pagar puesto que ella no otorga poder para ello, por ciertas diferencias que tiene con Juan Alvarez;

ante ello los susodichos se obligan a dar dicha carta de poder o a que el dicho Hernán López le dé a Juan Alvarez cédula de cambio de dicha cantidad.

Testigos: El bachiller Frías, Alonso de Castro y Antonio de Valladares, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo de Quesada.
Gonzalo Ribera.
Juan de Alcocer, escribano público.

1746

1510, diciembre, 13.

P.J.A.(I^o); fol. 1002v.

Escritura de pago y finiquito.

Agustín Lomelín, mercader genovés, estante en Granada, recibe de Juan de Peña, mercader, vecino de Toledo, 74 ducados que estaba obligado a pagarle.

Testigos: Gonzalo del Castillo, Francisco de Escobar y Diego de Aguilar, vecinos de Granada.

Firman: Agustín Lomelín.
Juan de Alcocer, escribano público.

1747

1510, diciembre, 14.

P.J.A.(I^o); fols. 1003r/v.

Escritura de compraventa.

Luis de Valdivia, caballero veinticuatro y vecino de Gra

nada, vende a Agustín y Juan Bautista Lomelín, hermanos, mercaderes genoveses, estantes en Granada, toda la lana que de su ganado, herrado con su nierro, la cual se obliga a entregar el próximo mes de mayo o antes. Por precio de 400 maravedís la arroba y 8 varas de paño de Valencia, de lo cual pagará 100 ducados cuando se los pida y el resto a finales del próximo mes de abril; de lo cual recibe por adelantado 8.000 maravedís.

Testigos: Alonso de Porras, Juan de Carasa y Alonso de Lucio, vecinos de Granada.

Firman: Luis de Valdivia.

Agustín Lomelín.

Juan Bautista lomelín.

Juan de Alcocer, escribano público.

1748

1510, diciembre, 14.

P.J.A.(I^o), fol. 1004r/v.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Agustín y Juan Bautista Lomelín (citados en regesta anterior) y sus fiadores Alonso de Toledo y Pedro de Andújar, cambiador vecinos de Granada, se obligan a pagar a Luis de Valdivia (también citado en regesta anterior), 233.544 maravedís que le restan debiendo de cierta lana que le habían comprado, 133.544 a finales de este mes de diciembre y el resto a finales del próximo mes de abril.

Testigos: Alonso de Lucio, Alonso de Porras y Juan de Carasa, vecinos de Granada.

Firman: Agustín Lomelín.

Juan Bautista Lomelín.
Alfonso de Toledo.
Pedro de Anójar.
Juan de Alcocer, escribano público.

1749

1510, diciembre, 14. P.J.A.(I^o); fols. 1005r-1006v.
Escritura de poder especial, para cobrar.

Juan Bautista Lomelín, da poder a su hermano Agustín Lomelín, mercaderes genoveses, estantes en Granada, para que pueda cobrar y recibir todo lo que le pertenezca por herencia de su difunto padre, Micer Ansaldo Lomelín, en la ciudad de Génova y su provincia.

Testigos: Alonso de Toledo, Juan de Carasa y Pedro de Andújar, vecinos de Granada.

Firman: Juan Bautista Lomelín.
Juan de Alcocer, escribano público.

1750

1510, diciembre, 16. P.J.A.(I^o); fols. 1014r-1015r.
Escritura de reconocimiento de censo.

Juan de Medina, vecino de Granada en la colación de San Matías, había comprado de Francisco de Toledo, tejedor de seda, vecino de Granada, unas casas situadas en la colación de Santa Escolástica, lindando con casas de los herederos de Juan Gómez de Marchena y

de Juan de Tayjan. Dichas casas están cargadas con un censo de 500 maravedís y 1 gallina anual que reconoce debe pagar a Egás Venegas, señor de Luque, o a su mayordomo Francisco de Callejas, que habían impuesto dicho censo ante el escribano público de Granada Cristóbal de Avila.

Testigos: Gonzalo de Vaena, Juan de Carasa y Diego Jiménez, estantes en Granada.

Firma: Juan de Medina.

1751

1510, diciembre, 16.

P.J.A.(I^o); fol. 1015r/v.

Escritura de sustitución de poder.

Luca de Franques Lusardo, mercader genovés, estante en Granada, sustituye el poder que tiene de Rafael de Sanginote, mercader genovés, vecino del Puerto de Santa María, otorgado ante el escribano público de dicha villa Antón de Alarcón, en su padre Bartolomé de Franques Lusardo, vecino de Génova, para que realice todo lo contenido en dicho poder.

Testigos: Francisco de Jeréz, Luis Tristán, procurador, y Juan de Carasa, vecinos de Granada.

Firma: Luca de Franques Lusardo.

1752

1510, diciembre, 16.

P.J.A.(I^o); fols. 1016r-1017r.

Escritura de poder especial, para cobrar.

Agustín Lomelín, mercader, genovés, estante en Granada, da poder a Juan Bautista Lomelín, genovés estante en dicha ciudad, su hermano, para que cobre todo lo que se le debe ya sea por obligaciones públicas, cédulas de cambio o de otra cualquier manera.

Testigos: Pedro Gentil, vecino de Guadix, Juan de Carasa y Rodrigo de Ayala, estantes en Granada.

Firma: Agustín Lomelín.

1753

1510, diciembre, 16.

P.J.A.(I^o), fols. 1017v-1018r.

Escritura de obligación de pago, de deuda.

Pedro Gentil, genovés, vecino de Guadix, se obliga a pagar a Juan Bautista Lomelín, genovés, estante en Granada, 10.000 maravedís que le resta debiendo a él y a su hermano Agustín Lomelín. Debe pagarlos por el día de San Juan del próximo mes de junio.

Testigos: Juan de Carasa, Agustín Lomelín y Rodrigo de Ayala, estantes en Granada.

Firma: Pedro Gentil.

1754

1510, diciembre, 16.

P.J.A.(I^o); fols. 1018r-1019r.

Escritura de quitamiento.